

16000

Al contestar cite este número



Radicado No:
20261600000070903

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2026

Secretario
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Comisión Séptima Cámara de Representantes
Congreso de la República
comision.septima@camara.gov.co

ASUNTO: Proposición No. 19 – Debate de Control Político –relacionado con la ejecución presupuestal, la contratación, la cobertura de programas, la formalización de madres comunitarias y la garantía de los derechos de la niñez (vigencias 2025–2026).

Respetado Secretario Albornoz, cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968¹, la Ley 7 de 1979 (reglamentada por el Decreto 2388 de 1979), la Ley 1098 de 2006² (modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013³, compilado por el Decreto 1084 de 2015), y la estructura del Instituto definida en el Decreto 1430 de 2025⁴, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad brinda respuesta al requerimiento del asunto, en los siguientes términos:

¹ Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

² Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

³ Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

1. ¿Cuál fue el porcentaje de ejecución del presupuesto del ICBF al cierre de la vigencia fiscal 2025 y cuáles fueron los rubros que presentaron mayor rezago en su ejecución?

Al respecto, para la vigencia 2025 el ICBF contó con una apropiación de recursos por valor de \$10.764.301.572.717 de los cuales se comprometieron \$10.735.242.889.723,50, para una ejecución del 99.73%.

Los rubros presupuestales que tuvieron menores porcentajes de ejecución fueron: en los Gastos de Funcionamiento el rubro A-03 Transferencias corrientes cuya apropiación fue de \$18.262.843.755, con compromisos por \$17.552.008.676,17 para una ejecución del 96.11%; en cuanto a Inversión fue el rubro C-4699-1500-1 Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC en el ICBF a nivel nacional con una apropiación de \$80.000.000.000 y con compromisos de \$78.388.674.522,37 teniendo así una ejecución de 97.99%. Pese a que fueron los rubros con ejecución más baja tanto en funcionamiento como en inversión, es importante señalar que estos superan el 96%, lo cual evidencia la buena gestión y uso de los recursos.

2. ¿Qué medidas adoptó la entidad para normalizar el rezago presupuestal con el que cerró la vigencia 2024, representado en reservas presupuestales y cuentas por pagar pendientes de liquidación?

Con la finalidad de lograr una mejor ejecución presupuestal que se viera reflejada en una menor constitución de rezago, se realizaron las siguientes actividades:

- Fortalecimiento de la **gestión de las regionales** a partir de seguimientos y puntos de control efectivos.
- Fortalecimiento de **lineamientos y directrices** a través de los procedimientos institucionales y expedición de orientaciones para la eficiente y oportuna gestión presupuestal.
- **Diseño de un tablero de control** que permite hacer seguimiento diario a la ejecución presupuestal, tanto de la vigencia como del rezago, por Gerentes de Recursos y por Dirección Regional.
- Fortalecimiento de la gestión a partir del **acompañamiento y asistencia técnica** a las direcciones regionales, misionales y transversales.
- Fortalecimiento de las **habilidades y competencias de los colaboradores** vinculados con el proceso contractual y de supervisión.
- **Articulación permanente** con las direcciones regionales para acompañar los procesos de ejecución presupuestal, en especial el rezago presupuestal.

- Implementación de acciones para la mejora de la **planeación presupuestal y ejecución financiera**, tales como Seguimiento al análisis de saldos que se realiza por parte de las Regionales y las Áreas en los aplicativos institucionales; informes de seguimiento presupuestal periódicos dirigidos a la aplicación del pago de las reservas y de las cuentas por pagar; fortalecimiento de los comités de seguimiento a la ejecución presupuestal.
- **Gestión de vigencias futuras** para garantizar continuidad de los servicios y disminución de reservas.

Todo lo anterior tiene como propósito no solo cumplir con los pagos del rezago, sino también optimizar el uso de los recursos en la siguiente vigencia, mediante una redistribución que permita un mayor aprovechamiento de estos.

3. ¿Qué porcentaje del presupuesto de inversión de 2025 fue destinado efectivamente a la universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor concentración de vulnerabilidad, y cómo se compara ese porcentaje con lo inicialmente programado?

Desde la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, se remite archivo en formato Excel denominado "Anexo 1. Porcentaje Ejecución", en el que se relaciona la información registrada para la vigencia 2025 se evidencia que el 31,9 % del presupuesto de inversión destinado a primera infancia fue orientado a los territorios priorizados para la universalización de la atención integral.

Frente a la ejecución de dichos recursos, se registra un avance del 98,8 % respecto de lo programado para estos territorios, lo cual evidencia un alto nivel de ejecución del presupuesto previsto para la ampliación progresiva de la atención integral a la primera infancia durante la vigencia 2025.

En comparación con lo inicialmente programado, el porcentaje ejecutado refleja una correspondencia significativa con la planeación presupuestal definida para la vigencia, manteniendo niveles de cumplimiento cercanos a la totalidad del recurso proyectado para estos territorios priorizados.

4. ¿Cuántas vigencias futuras autorizadas para las vigencias 2025 y 2026 fueron ejecutadas en los términos comprometidos, y cuáles presentaron incumplimientos o retrasos frente al cronograma aprobado?

El ICBF gestionó y obtuvo la autorización de cupos de Vigencias Futuras Ordinarias para el financiamiento de gastos de funcionamiento y de proyectos de inversión en

las vigencias 2025 y 2026. A continuación, se presenta la relación de dichas autorizaciones, incluyendo el valor aprobado y el valor comprometido a la fecha, con el fin de evidenciar su nivel de ejecución:

Tabla N°1. Relación de Vigencias Futuras Ordinarias autorizadas, vigencia 2025 y 2026

Proyecto	No. Autorizado	Año Futuro	Fuente*	Valor Autorizado	Valor Final Comprometido	Número Doc.
FUNCIONAMIENTO	78524	2025	P	\$ 11.202.283.645	\$ 11.081.032.202	2-2024-065348
PROMOCIÓN y PREVENCIÓN	85824	2025	N	\$ 3.141.225.554.104	\$ 2.047.083.596.862	2-2024-071166
PROTECCIÓN	85924	2025	P	\$ 1.108.697.906.482	\$ 534.303.622.101	2-2024-071166
TECNOLOGÍA	90424	2025	P	\$ 60.317.952.829	\$ 48.119.961.520	2-2024-068236
NUTRICIÓN	93824	2025	P	\$ 38.913.708.295	\$ 3.478.774.960	2-2024-069554
NUTRICIÓN	94421	2025	P	\$ 202.247.155.649	\$ 202.247.155.649	2-2021-057575
NUTRICIÓN	68025	2026	P	\$ 136.532.237.871	\$ 87.722.848.796	2-2025-064258
FORTALECIMIENTO	69325	2026	P	\$ 166.981.642.609	\$ 139.881.159.026	2-2025-065070
PROMOCIÓN y PREVENCIÓN	73625	2026	P	\$ 205.104.196.869	\$ 80.102.035.831	2-2025-067427
PROMOCIÓN y PREVENCIÓN	73625	2026	N	\$ 3.148.604.782.018	\$ 1.445.524.832.296	2-2025-067427
FUNCIONAMIENTO	73825	2026	P	\$ 3.642.546.937	\$ 3.413.105.858	2-2025-067441
PROTECCIÓN	74125	2026	P	\$ 741.666.898.872	\$ 710.488.003.660	2-2025-067447
PROTECCIÓN	74125	2026	N	\$ 129.471.454.273	\$ 127.757.923.337	2-2025-067447
FUNCIONAMIENTO	76525	2026	P	\$ 8.882.558.219	\$ 8.851.093.046	2-2025-068407
PROMOCIÓN y PREVENCIÓN	85824	2026	N	\$ 1.230.720.628.355	\$ 974.761.559.490	2-2024-071166
TECNOLOGÍA	90424	2026	P	\$ 27.630.681.728	\$ 23.314.819.422	2-2024-068236
NUTRICIÓN	94421	2026	P	\$ 211.850.303.539	\$ 211.850.303.539	2-2021-057575

Fuente: ICBF, Subdirección de Programación, valores expresados en millones de pesos / P: Propios N: Nación

5. ¿Cómo se distribuyó la ejecución del presupuesto de funcionamiento del ICBF durante 2025 entre gastos de personal, gastos generales y transferencias, y cuál fue la variación frente al año anterior?

Al respecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, en el cual se detallan las apropiaciones presupuestales, se clasifican y definen los gastos, y se incluye el presupuesto asignado al ICBF para la mencionada vigencia.

En este sentido, el ICBF, mediante la expedición de la Resolución No. 6432 del 31 de diciembre de 2024, desagregó, distribuyó y asignó el presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, redujo las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación correspondientes a la vigencia fiscal 2025. Para ICBF, dicha reducción ascendió a un valor total de \$28.848.589.947, de los cuales \$6.079.730.600 corresponden a gastos de funcionamiento y \$22.768.859.347 a gastos de inversión. En consecuencia, la entidad quedó con una apropiación final, como se detalla a continuación:

Tabla N°2. Asignación y distribución del presupuesto de funcionamiento ICBF, vigencia 2025

Tipo de gasto	APR. INICIAL	APR. FINAL
A- Funcionamiento	1.151.138	1.145.058

Fuente: ICBF, Subdirección de Programación, valores expresados en millones de pesos

En este contexto, y con el fin de analizar el comportamiento de los principales componentes del gasto de funcionamiento a continuación, se presenta la distribución de los recursos apropiados en los rubros de **Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes**, junto con su variación frente a la vigencia anterior:

Tabla N°3. Evolución de los gastos de funcionamiento en los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (2024 vs 2025)

Tipo de gasto	APR. VIGENTE 2024	APR. VIGENTE 2025	Variación %
A- Funcionamiento	\$ 1.066.543	\$ 1.145.058	7,4%
<u>01- Gastos de Personal</u>	\$ 815.454	\$ 873.241	7,1%
<u>02- Adquisición de Bienes y servicios</u>	\$ 46.732	\$ 226.284	384,2%

03- Transferencias Corrientes	\$ 176.544	\$ 18.263	-89,7%
----------------------------------	------------	-----------	---------------

Fuente: ICBF, Subdirección de Programación, valores expresados en millones de pesos

La evolución presupuestal del ICBF entre 2024 y 2025 muestra una recomposición significativa del gasto de funcionamiento, caracterizada por:

Gastos de personal: Durante la vigencia 2025, los gastos de personal registraron un incremento del 7,4%, pasando de \$815.454 millones en 2024 a \$873.241 millones en 2025. Este comportamiento se explica por el ajuste salarial definido en el Decreto 611 de 2025, el cual estableció un incremento del 7% retroactivo al 1 de enero, calculado con base en: IPC 2024: 5,2% e Incremento adicional: 1,8%.

Adquisición de bienes y servicios: Este rubro presentó un incremento significativo del 384,2%, al pasar de \$46.732 millones en 2024 a \$226.284 millones en 2025. Este aumento obedece principalmente a: Una adición presupuestal cercana a \$179.000 millones; Levantamiento de previo concepto y Traslados presupuestales internos autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Transferencias corrientes: Se evidencia una reducción considerable del -89,7%, pasando de \$176.544 millones a \$18.263 millones. Este comportamiento refleja la reconfiguración de la estructura del gasto y reorientación de recursos hacia otros rubros, especialmente bienes y servicios.

6. ¿Cuántos procesos contractuales adelantó el ICBF en 2025 mediante contratación directa frente a los de selección abierta, y qué controles adoptó la entidad para garantizar la transparencia y la pluralidad de oferentes en los contratos con operadores de programas de primera infancia?

De acuerdo con la solicitud, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, informa que durante la vigencia 2025 se adelantaron 4.640 procesos contractuales, todos ellos mediante la modalidad de **contratación directa de aporte**, conforme se detalla en el archivo en Excel denominado "Anexo 2. Contratos Únicos", el cual se adjunta.

En relación con los procesos de **selección abierta**, esta información se complementa con el archivo Excel adjunto, en el que se presenta la relación de los contratos celebrados por el ICBF a nivel nacional en la vigencia 2025, desagregando la modalidad de selección entre procesos públicos y contratación directa.

En cuanto a los controles adoptados para garantizar la transparencia y la pluralidad de oferentes en los contratos con operadores de programas de primera infancia, la Dirección de Primera Infancia ha implementado diversas medidas, en concordancia con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

En este sentido, los procesos contractuales se fundamentan en una adecuada planeación, soportada en estudios previos y análisis del sector, que permiten establecer condiciones objetivas, proporcionales y orientadas a promover la participación de oferentes. Asimismo, se garantiza la publicidad y la trazabilidad de los procesos mediante su publicación en la plataforma SECOP II, lo cual facilita el acceso a la información y el ejercicio de control ciudadano.

Cabe destacar que los procesos cuentan con el acompañamiento de instancias técnicas, jurídicas y de control, así como con mecanismos de supervisión durante la ejecución contractual, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la transparencia en la gestión.

Se adjunta el archivo Excel denominado "Anexo 3. Reporte contratos 2025", que contiene el consolidado de los procesos contractuales adelantados por el ICBF en la vigencia 2025, en el que se detalla la información correspondiente a cada modalidad de selección. De igual manera, el resumen de los procesos contractuales que adelantó el ICBF en la vigencia 2025, es el siguiente:

Tabla N°4. Procesos contractuales ICBF en la vigencia 2025

CATEGORIA	MODALIDAD HOMOLOGADA	Número total de Contratos
PROCESO CERRADO/DIRECTO	Contratación Directa Régimen General	18.399
PROCESO CERRADO/DIRECTO	Invitación Cerrada Régimen Especial de Aporte	5.168
Total, PROCESO CERRADO/DIRECTO		23.567
PROCESO COMPETITIVO	Concurso de Méritos – Consultorías/Interventoría	2
PROCESO COMPETITIVO	Invitación Pública Régimen Especial de Aporte	1.177
PROCESO COMPETITIVO	Licitación Pública	3
PROCESO COMPETITIVO	Mínima Cuantía	305
PROCESO COMPETITIVO	Procedimiento de Banca – Crédito BID	4

CATEGORIA	MODALIDAD HOMOLOGADA	Número total de Contratos
PROCESO COMPETITIVO	Selección Abreviada - Acuerdos marco de precios	76
PROCESO COMPETITIVO	Selección Abreviada - Menor cuantía	23
PROCESO COMPETITIVO	Selección Abreviada - Por Bolsa Nacional de Productos	18
PROCESO COMPETITIVO	Selección Abreviada - Subasta inversa	15
Total PROCESO COMPETITIVO		1.623
Total General		25.190

Fuente: Sistema de contratos Sitco - 21/05/2026

Al respecto, frente a los procesos adelantados mediante la modalidad de contratación directa, así como a los controles adoptados por la entidad para garantizar la transparencia y la pluralidad de oferentes en los contratos con operadores de programas de primera infancia, se considera pertinente establecer, en primer lugar, el régimen jurídico aplicable a la contratación del ICBF.

Asimismo, resulta necesario precisar los criterios que han orientado la realización de convocatorias públicas, entendidas como procedimientos administrativos de selección o escogencia dirigidos a garantizar la transparencia y la pluralidad de oferentes en la contratación para la ejecución de los programas de primera infancia.

Lo anterior, con el fin de asegurar la capacidad e idoneidad de los operadores y, en consecuencia, la calidad y pertinencia en la prestación de los servicios de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), Hogares Infantiles (HI), Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF), en el marco de la modalidad de atención propia e intercultural, así como del servicio de Educación Inicial Rural (EIR), durante la vigencia 2025.

1. EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DEL ICBF.

Como punto de partida, debe señalarse que, por su naturaleza jurídica, el ICBF, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, somete su actividad contractual al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esto no solo lo hace responsable de la adecuada ejecución de los recursos que administra y destina al cumplimiento de su objeto misional, sino que, además, implica que todos los contratos que celebre —incluidos los contratos especiales de aporte para la prestación de servicios de bienestar familiar— deban constar por escrito y ajustarse a las disposiciones legales que regulan su formación y ejecución, conforme a la Ley

80 de 1993, sus normas modificatorias y complementarias, así como a los principios rectores de la actividad contractual y de la función administrativa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 21 de la Ley 7ª. de 1979, el ICBF es la entidad encargada de coordinar la prestación de servicio público de bienestar familiar, servicio que se define como el *"conjunto de actividades del Estado, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria, las necesidades de la sociedad Colombiana, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del niño, niña o adolescente garantizando sus derechos",*^[1] el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar conformado por el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente atienden la prestación del servicio⁵.

En ese sentido, el ICBF como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, es responsable sobre la correcta, oportuna y pertinente prestación de este servicio público orientado a la satisfacción, materialización y protección de los derechos prevalentes de las niñas, niños y adolescentes, población de especial protección constitucional en los términos del artículo 44 de la Carta Política, en concordancia con lo previsto en el artículo 21 numeral noveno de la ley 7ª. de 1979, tiene dentro sus funciones la de *"(...) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo"*.

Ahora bien, esta actividad de naturaleza contractual ha sido previamente reglamentada con la expedición del Decreto 2388 de 1979, que en su artículo 127 señala de forma expresa que para la prestación del servicio público de bienestar familiar y por la naturaleza especial de éste:

"el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)"

⁵ Concepto 49 de 2013 Oficina Jurídica ICBF.

Aunado a lo anterior, el artículo 128 del Decreto 2388 de 1979, señala que: "Los contratos de aporte que el ICBF celebre para la prestación de los servicios de bienestar familiar sólo están sujetos a las cláusulas obligatorias de todo contrato administrativo. Y faculta el ejercicio de la libertad de configuración en materia contractual al indicar que "El Instituto también podrá celebrar contratos innominados y de carácter mixto."

Estos contratos especiales de aporte, desde el año 1991 y hasta el año 1995, se sustentaban bajo los presupuestos del artículo 355 Constitucional y los desarrollos legales y reglamentarios contenidos en la Ley 9ª. y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979. No obstante, para facilitar esta gestión contractual y establecer criterios normativos de rango legal expresos para la celebración de los contratos orientados a la prestación del servicio público de bienestar familiar, mediante el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, se introdujo en el ordenamiento jurídico colombiano una norma especial de simplificación de la contratación de los servicios de bienestar familiar a cargo de este Instituto, que hoy en día sustenta su celebración así:

*ARTÍCULO 122.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar. **Se podrán celebrar directamente** los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (negrilla y subrayado fuera del texto)*

La citada disposición, para una parte de la doctrina y la jurisprudencia, no consolida un régimen contractual especial, sino que introduce otra excepción a la regla general de la contratación estatal que consiste en que siempre la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación o concurso públicos, salvo las excepciones legales en que se podrá contratar directamente, sin embargo, al realizar su análisis sistemático con las demás disposiciones aplicables a la contratación de servicios de bienestar familiar previstos en la Ley 7ª. y el Decreto Reglamentario, se ha considerado por parte del Consejo de Estado⁶ y la Corte Constitucional⁷ que estas disposiciones integran un régimen especial en materia contractual respecto del cual esta última corporación ha señalado:

"La Corte no tiene en este proceso los elementos de juicio ni la competencia para calificar jurídicamente la objetividad en la selección de contratistas por

⁶ Sentencia 25000-23-15-000-2003-01688-01 de Consejo de Estado - Sala Contenciosa Administrativa - SECCIÓN TERCERA, de 11 de noviembre de 2016

⁷ Sentencia T 302 de 2017 - Corte Constitucional de la República de Colombia

parte de las distintas entidades. Sin embargo, debe destacarse, como se explicó anteriormente, que el sistema de contratación por medio del régimen especial de contratos de aporte tiene características que pueden dar lugar a espacios de arbitrariedad y discriminación en un contexto en el que se requiere un alto grado de transparencia e imparcialidad. El cumplimiento de este objetivo mínimo constitucional puede contribuir de manera importante a la superación del estado de cosas inconstitucional, al garantizar que los recursos que invierte el Estado en las niñas y niños efectivamente tengan resultados en la garantía de sus derechos y no se desvíen hacia los patrimonios privados de terceros.”

En ese contexto y a partir de las observaciones realizadas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017, en la que se declara un estado de cosas inconstitucionales, el ICBF formuló y adoptó mediante Resolución 7700 de 2023 un nuevo Manual de Contratación que reglamentó de forma clara la actividad contractual orientada a la celebración de contratos de aporte y en el que se establece, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, una serie de actividades administrativas preliminares a la contratación que deben realizar los ordenadores del gasto del Instituto y que pretenden entre otros aspectos, garantizar la transparencia, la publicidad, la imparcialidad y sobre todo, el cumplimiento o la materialización del deber de selección objetiva que, sin perjuicio de la simplificación de contratación de servicios de bienestar familiar, le asiste al ICBF como sujeto destinatario de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior, uno de los propósitos de los procesos competitivos adelantados es garantizar la pluralidad de oferentes en los procesos de selección de la entidad, evitar la concentración del servicio limitando el número máximo de contratos de aporte que podrá celebrar con el ICBF cada oferente habilitado, al tiempo que prevé un mecanismo de verificación de capacidad residual que en algunos casos impedirá que organizaciones de capacidades reducidas puedan ser operadores de varias zonas y con ello se minimice el riesgo sobre la ejecución contractual resultante.

Asimismo, las convocatorias públicas establecen condiciones de habilitación y de selección que son fruto de un análisis técnico, jurídico y financiero que se contienen en el documento de estudios previos y en el documento cada una de las invitaciones, que como consta en el cronograma de los procedimientos surtidos, han sido publicadas para traslado y observaciones de los potenciales oferentes e interesados, que fruto de esa construcción colectiva, surtieron cambios y adecuaciones, como en todo proceso precontractual, en procura de lograr una participación masiva que

resulte en la escogencia de las mejores alternativas para satisfacer y materializar los derechos de los niños y niñas beneficiarios de las modalidades de atención integral.

2. SOBRE EL DESARROLLO DE CONVOCATORIA PÚBLICA COMO PRINCIPAL MEDIO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA EN LA VIGENCIA 2025

La convocatoria Pública CV-PC-004-2024SEN cuyo objeto consistió en “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre” constituyó un procedimiento administrativo de selección o escogencia que se adelantó por parte de la Subdirección General del ICBF, para garantizar justamente los principios de transparencia, publicidad, imparcialidad y sobre todo, el cumplimiento o la materialización del deber de selección objetiva, así como la capacidad e idoneidad de los operadores y con ello, la calidad y la pertinencia en la prestación de los servicios de Centro de Desarrollo Infantil –CDI; Hogares Infantiles, HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, parte de la Modalidad de Atención Propia e Intercultural, y el servicio de Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2025.

En el marco de este procedimiento público se adelantaron integralmente los trámites necesarios para la realización de la evaluación de cumplimiento de los requisitos, técnicos, de experiencia y capacidad operativa, jurídicos y financieros que permitan establecer un orden de elegibilidad, o escogencia de operadores, orden que posteriormente se remitió a las Direcciones Regionales del ICBF para la suscripción de los contratos de aporte respectivos, siendo estas dependencias las que se encargaron del perfeccionamiento y posterior ejecución, seguimiento, supervisión y finalmente de la liquidación de estos contratos.

En ese orden, es preciso aclarar que a pesar que el régimen especial de aporte antes explicado permite la contratación directa de los operadores de los servicios misionales del ICBF, se ha venido realizando para las vigencias 2024 y 2025, procesos de escogencia de operadores mediante mecanismos públicos a través de la plataforma transaccional de SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en el capítulo III del Manual de Contratación vigente del ICBF para garantizar los principios de igualdad, transparencia, responsabilidad y de selección objetiva que le asiste al ICBF en su función de garantizar la prestación de los servicios de atención tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio

Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR).

Ahora bien, resulta igualmente necesario señalar que el proceso de escogencia de operadores para la atención de las modalidades integrales presentó una complejidad única y excepcional. A través de este procedimiento se garantizó la selección objetiva y transparente de prestadores del servicio en un total de 2.009 zonas distribuidas en todo el país, que se asignaron en dos periodos diferentes. En el marco de este proceso, 1.620 Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presentaron ofertas para prestar los servicios de las modalidades integrales de atención a la primera infancia, en desarrollo de la Política de Estado “De Cero a Siempre”.

Dichas zonas se organizaron en dos lotes:

- **Lote 1:** 532 zonas, asignadas y contratadas durante la vigencia 2024.
- **Lote 2:** 1.477 zonas de las cuales fueron asignadas 1.117 zonas y contratadas en la vigencia 2025 y las demás zonas que quedaron sin asignación, fueron contratadas mediante el procedimiento de invitaciones cerradas que se encuentra regulado en el Manual de Contratación del ICBF.

Este ejercicio implicó un esfuerzo de validación y evaluación de gran magnitud, que generó un número significativo de observaciones de diversa índole. Dichas observaciones fueron atendidas en las diferentes etapas del procedimiento, otorgando términos de traslado con el fin de garantizar el derecho de contradicción, la publicidad y la transparencia en el trámite administrativo.

Al respecto se informa a los Honorables Congresistas, que en efecto, por la masiva participación de oferentes, dentro de las oportunidades de traslado, previstas conforme al cronograma del proceso de convocatoria, e incluso de forma extemporánea, se recibieron múltiples observaciones y denuncias de toda índole por parte de los interesados, oferentes, veedurías, congresistas y otros actores de la sociedad que presentan algún interés en desarrollo de la misionalidad del ICBF, observaciones con respecto a las reglas de la invitación, a la consolidación de las listas de oferentes para cada zona, y sobre los resultados de la evaluación técnica, jurídica y financiera y la aplicación de los criterios de escogencia por parte del Instituto.

No obstante, se informa que estas observaciones fueron abordadas, estudiadas y resueltas de forma integral y de fondo por parte de las diferentes dependencias intervinientes en el proceso de convocatoria en el ICBF, incluidas desde luego las que

tenían que ver con la decisión de celebrar o asignar un futuro contrato de aporte con aquellos oferentes que ocuparon el primer orden de elegibilidad de acuerdo con la distribución de zonas previstas en la Invitación definitiva que rigió las condiciones de la convocatoria CV-PC-004-2024SEN.

Por otra parte, se informa que la invitación Pública definitiva de la convocatoria CV-PC-004-2024-SEN contiene reglas de asignación de zonas cuyo objetivo es y se orienta a garantizar una distribución razonada de las contrataciones resultantes y que se previó en aras de evitar la concentración que en materia contractual históricamente se ha presentado para la implementación de las diferentes modalidades de atención del ICBF, disposiciones como la del numeral 1.20 de la referida invitación en la que se estableció con respecto a la selección de los contratistas lo siguiente:

"1.20. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de aporte se celebrará según el orden de elegibilidad establecido en el respectivo informe. El procedimiento de orden de elegibilidad se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:

1. La selección del orden de elegibilidad se hará por zonas de manera ascendente, es decir desde la zona de menor denominación a la zona de mayor denominación, para cada uno de los lotes.

2. El comité evaluador expedirá un informe final de evaluación de la presente Invitación Pública para Presentar Oferta por cada uno de los lotes de esta invitación, y se señalará para cada lote el interesado ubicado en el primer orden de elegibilidad de las zonas, en orden ascendente, es decir primero se asignará la zona 1, luego la zona 2 y así sucesivamente al interesado que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en la presente invitación o procederá a la declaratoria de fallida en el evento en que ninguno de los interesados cumpla con los requisitos de habilitación o no se presente ninguna propuesta para esa zona, si a ello hubiere lugar.

3. Solo se podrá asignar una zona a un interesado. Así, una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas donde existan interesados habilitados no será tomada en cuenta para efectos de continuar con el orden de elegibilidad, salvo que no exista otro interesado hábil en la zona y que cumpla con la capacidad operativa; en todo caso, no podrá superar el

número máximo de zonas asignadas, a saber, máximo tres (3) sumados los dos lotes.

*4. En todo caso, la asignación del presente proceso se hará **conforme al orden de elegibilidad dentro de la lista de consolidación** establecida con ocasión a la evaluación **de los criterios ponderables** de las propuestas.*

5. Debe tener en cuenta que el valor del contrato será el valor definido y aceptado en la Oferta Económica para la zona o zonas del lote o lotes en los cuales resultó elegido.”

En ese orden, resulta necesario reiterar que los mecanismos adoptados para evitar la concentración en la contratación de las modalidades de atención integral a la primera infancia se implementaron conforme a lo previsto en las reglas de participación anteriormente señaladas. En este sentido, se celebró un solo contrato por entidad habilitada y, únicamente en el evento en que no existieran más entidades habilitadas para determinadas zonas, se permitió asignar hasta un máximo de tres zonas, previa verificación de la capacidad residual del oferente.

Asimismo, es pertinente señalar que el ICBF dio estricto cumplimiento a los principios rectores de la función administrativa durante el procedimiento de escogencia de los operadores, con quienes se suscribieron, de forma directa, los contratos de aporte para la prestación del servicio público de bienestar familiar, en los términos establecidos en el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 y el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.

De igual manera, es menester precisar que la convocatoria pública CV-PC 004-2024 estableció condiciones de habilitación y selección que no fueron improvisadas ni divulgadas en tiempos o plazos irrazonables; por el contrario, dichas condiciones fueron ampliamente socializadas. Estas se sustentan en un análisis técnico, jurídico y financiero, contenido en el documento de estudios previos y en el borrador de la invitación.

Tal como consta en el cronograma del procedimiento adelantado, dichos documentos fueron publicados para traslado y recepción de observaciones por parte de los potenciales oferentes e interesados a partir del 7 de noviembre de 2024, fecha en la cual se dio apertura a la etapa de borrador del proceso a través de la plataforma transaccional SECOP II. En esta se cargaron los siguientes documentos:

<input type="checkbox"/>	Manuales.zip	-	Manuales.zip	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo 3. Minuta Y Clausulas Contractuales.docx	-	Anexo 3. Minuta Y Clausulas Contractuales.docx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo 4. Estudio y estimacion de riesgos propuestos.xlsx	-	Anexo 4. Estudio y estimacion de riesgos propuestos.xlsx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo 1. Contratacion Historica del ICBF.xlsx	-	Anexo 1. Contratacion Historica del ICBF.xlsx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo 3. Informacion para calcular los indicadores financieros de referencia.xlsx	-	Anexo 3. Informacion para calcular los indicadores financieros de referencia.xlsx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo 4. Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas.xlsx	-	Anexo 4. Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas.xlsx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo 5. Informacion para definir Criterios Habilitantes.xlsx	-	Anexo 5. Informacion para definir Criterios Habilitantes.xlsx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo 7. Estudio y estimacion de riesgos propuestos.xlsx	-	Anexo 7. Estudio y estimacion de riesgos propuestos.xlsx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo 6. Informacion para definir listas de consolidacion.xlsx	-	Anexo 6. Informacion para definir listas de consolidacion.xlsx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	6. foto resumen FV.jpg	-	6. foto resumen FV.jpg	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	7. documento radicado VF.pdf	-	7. documento radicado VF.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	8. 5161 - RESOLUCION Reasume y Delega facultades contratos de aporte de la primera infancia De Cero a Siem.pdf	-	8. 5161 - RESOLUCION Reasume y Delega facultades contratos de aporte de la primera infancia De Cero a Siem.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	1. INVITACION PRIMERA INFANCIA.pdf	-	1. INVITACION PRIMERA INFANCIA.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	ESTUDIO_SECTOR_071124 (002).pdf	-	ESTUDIO_SECTOR_071124 (002).pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	ESTUDIO PREVIO.pdf	-	ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	ADENDA No. 3 CVBC0042024SEN.pdf	-	ADENDA No. 3 CVBC0042024SEN.pdf	Descargar	Detalle

Adicionalmente, como resultado de un ejercicio de construcción colectiva, se surtieron ajustes y adecuaciones propios de todo proceso participativo, orientados a promover una participación amplia y a garantizar la escogencia objetiva y transparente de las mejores alternativas para satisfacer y materializar los derechos de los niños beneficiarios de las modalidades de atención integral a la primera infancia.

Con base en los parámetros definidos en el estudio del sector elaborado por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Abastecimiento, el documento de la Convocatoria Pública CV-PC-004-2024SEN estableció criterios y requisitos orientados a verificar que los oferentes, en su calidad de potenciales contratistas de la entidad, cumplieran con la capacidad jurídica, financiera y con las especificaciones técnicas definidas como condiciones habilitantes para la evaluación y posterior ponderación de sus ofertas, de acuerdo con los criterios de asignación de puntaje establecidos en la invitación de la referida convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a la normatividad vigente en la materia, es claro que la entidad puede celebrar de forma directa contratos de aporte para el desarrollo de su objeto misional. No obstante, con el propósito de garantizar los principios de igualdad, transparencia y responsabilidad, así como de materializar el deber de selección objetiva que rige la contratación estatal, el ICBF ha implementado mecanismos y procedimientos administrativos mediante convocatorias públicas, regulados en su Manual de Contratación.

Lo anterior busca evitar que el régimen especial de contratos de aporte, dadas sus particularidades, pueda dar lugar a escenarios de discrecionalidad indebida o discriminación, especialmente en un contexto que exige altos estándares de transparencia e imparcialidad, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional. En consecuencia, dichos mecanismos han permitido asegurar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, previo a la celebración de los contratos de aporte, así como la adecuada prestación de los servicios de atención a la primera infancia en sus diferentes modalidades.

7. ¿Cuál es el nivel de ejecución presupuestal del ICBF con corte al primer trimestre de 2026 y si ese nivel se ajustó a la programación financiera aprobada para ese período?

Durante el primer trimestre de 2026, la ejecución presupuestal del ICBF se alcanzó un nivel de compromisos del 57,87% y de obligaciones del 18,35% frente a la apropiación vigente. A continuación, se presenta el detalle de dicha ejecución presupuestal por tipo de gasto y programa:

Tabla N°5. Ejecución presupuestal del ICBF en el primer trimestre del 2026, por tipo

TIPO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMP	OBLIGACIÓN	% OBLIG
Funcionamiento	\$ 1.280.212	\$ 208.815	16,31%	\$ 188.944	14,76%
Inversión	\$ 9.406.591	\$ 5.975.965	63,53%	\$ 1.772.477	18,84%
TOTAL ICBF	\$ 10.686.803	\$ 6.184.780	57,87%	\$ 1.961.422	18,35%

Fuente: ICBF, Sub. de Programación, SIIF Nación corte a 31 de marzo, valores expresados en millones de pesos

No obstante, con la incorporación de recursos mediante el Decreto 0241 del 12 de marzo de 2026, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó", la apropiación vigente para gastos de inversión del ICBF presenta modificaciones a partir del 9 de abril.

En este sentido, se generan cambios en la asignación presupuestal para inversión a nivel de las direcciones misionales, los cuales se detallan a continuación:

Tabla N°6. Asignación y distribución del presupuesto general del ICBF para la vigencia 2026, por tipo y dirección misional

TIPO	APR. VIGENTE	APR. VIGENTE	VAR (\$)
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.280.212	\$ 1.280.212	\$ 0

TIPO	APR. VIGENTE	APR. VIGENTE	VAR (\$)
INVERSIÓN	\$ 9.406.591	\$ 9.686.591	\$ 280.000
Primera Infancia	\$ 6.514.501	\$ 6.593.390	\$ 78.889
Nutrición	\$ 369.281	\$ 449.281	\$ 80.000
Infancias y Adolescencias	\$ 208.719	\$ 244.135	\$ 35.416
Familias, Comunidades y Pueblos	\$ 175.500	\$ 201.195	\$ 25.695
Protección Especial	\$ 1.660.590	\$ 1.720.590	\$ 60.000
SNBF	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 0
Transversal	\$ 460.000	\$ 460.000	\$ 0
ICBF	\$ 10.686.803	\$ 10.966.803	\$ 280.000

Fuente: ICBF, Sub. de Programación, SIIF Nación corte a 31 de marzo, valores expresados en millones de pesos

Como resultado de la adición presupuestal, la apropiación vigente del ICBF se incrementa en \$280.000 millones, pasando de \$10.686.803 millones a \$10.966.803 millones. Este aumento se concentra exclusivamente en el componente de inversión, particularmente en los programas de Primera Infancia, Nutrición y Protección Especial, los cuales registran los mayores incrementos, en línea con las necesidades derivadas de la emergencia declarada.

8. ¿Qué porcentaje de los recursos comprometidos en vigencias futuras para 2026 en el programa de atención integral a la primera infancia ha sido efectivamente ejecutado durante el primer trimestre, y qué explica los eventuales rezagos?

Para dar respuesta a la solicitud, es preciso tener en cuenta la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación). En este sentido, se adjunta a la presente comunicación el archivo denominado "**Anexo 4. Relación de compromisos consolidados**", del cual se evidencia que, en el programa de atención integral a la primera infancia, durante el primer trimestre de la vigencia, se ha ejecutado el **63,2% de los recursos comprometidos con cargo a vigencias futuras para 2026**.

En cuanto al porcentaje restante, su ejecución se encuentra programada para los meses siguientes, en particular entre mayo y julio, periodo en el cual finalizan los contratos asociados a los servicios tradicionales o comunitarios y, posteriormente, los correspondientes a las modalidades integrales. En consecuencia, el aparente rezago obedece a la programación contractual y a la naturaleza de la ejecución de estos servicios, cuyos pagos se realizan de manera gradual conforme al avance y culminación de las obligaciones contractuales.

9. ¿Qué impacto fiscal ha generado para el presupuesto del ICBF en el primer trimestre de 2026 el inicio del proceso de formalización laboral de las madres comunitarias, y cómo se están financiando los costos adicionales de nómina, prestaciones sociales y seguridad social derivados de dicha vinculación?

En atención a la solicitud relacionada con el impacto fiscal derivado del proceso de formalización laboral de las madres comunitarias, se presenta la información correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026, así como los mecanismos de financiación previstos por la entidad para cubrir los costos asociados a nómina, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

El inicio del proceso de formalización laboral de las madres comunitarias, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1398 de 2025, generó un impacto fiscal significativo en el presupuesto del ICBF durante la vigencia 2026.

En particular, esta medida implicó la creación de 2.353 cargos en la planta de personal, correspondientes a la incorporación de las madres comunitarias como trabajadoras oficiales, lo cual conlleva el reconocimiento integral de derechos laborales. Como resultado, se estima un impacto fiscal para la vigencia 2026 por valor de \$99.335 millones, asociado principalmente a:

- Pago de salarios, ajustados al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV).
- Reconocimiento de prestaciones sociales, incluyendo primas, cesantías e intereses sobre cesantías.
- Aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

En este contexto, y conforme al trámite adelantado durante la vigencia 2025 por parte del Gobierno nacional, orientado a la aprobación de la vinculación de las madres comunitarias como trabajadoras oficiales, así como en el marco de la progresividad establecida en el artículo 68 de la Ley 2466 de 2025, el Decreto 1398 de 2025 dispuso para la vigencia 2026 la vinculación de 2.353 trabajadoras oficiales. Dicha vinculación tiene un costo anual aproximado de \$99.335.475.879, como se detalla a continuación:

Tabla N°7. Costo anual aproximado vinculación de las madres comunitarias como trabajadoras oficiales

DESCRIPCION	PPTO VIGENCIA 2026
PLANTA DE PERSONAL	2.353
A1 – TRABAJADORES OFICIALES	99.335.475.879
MADRES COMUNITARIAS	99.335.475.879
SALARIO	72.719.523.087
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	22.206.261.741
REMUNERACION NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.409.691.051

Fuente: Dirección de Talento Humano ICBF

*Cifras en pesos \$

En virtud de lo anterior, el costo correspondiente al primer trimestre asciende a \$24.833.000.000. Es importante señalar que el valor total de la vinculación para la vigencia 2026 se encuentra contemplado dentro del techo presupuestal asignado al ICBF, establecido en el Decreto 1477 de 2025, específicamente en el componente de gastos de funcionamiento, rubro de gastos de personal, desde el cual se cubren los costos asociados a nómina, prestaciones y seguridad social.

De otra parte, el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, incluyendo los recursos del ICBF. Para la financiación de la planta de personal del Instituto se asignaron recursos por valor de \$1.117.188.000.000, correspondientes a gastos de personal de planta permanente. Estos recursos cubren los costos salariales, prestacionales y las contribuciones asociadas a la nómina del total de cargos de la entidad, incluyendo los correspondientes a trabajadoras oficiales.

En conclusión, el proceso de vinculación de las madres comunitarias como trabajadoras oficiales durante la vigencia 2026 no genera una presión fiscal adicional por fuera de lo programado, en la medida en que los recursos necesarios se encuentran incorporados dentro del presupuesto aprobado del ICBF, garantizando la financiación integral de las obligaciones laborales derivadas de esta formalización.

10. ¿Cuántas madres comunitarias han sido efectivamente vinculadas a la planta del ICBF a la fecha de este debate de control político, cuántas están pendientes de formalización, y cuál es el cronograma concreto y verificable para completar el proceso con la totalidad de las beneficiarias?

Para dar respuesta es necesario indicar que en el Artículo 137° de la Ley 2294 de 2023, "Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026- "Colombia Potencia Mundial de la Vida" dispuso que:

"El Gobierno Nacional en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el ICBF, de manera armónica desarrollará los instrumentos normativos que permitan la formalización laboral de manera progresiva y gradual de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo de las madres y padres comunitarios que se encuentren laborando en el servicio de Hogares comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención al momento de la expedición de la presente Ley".

Por su parte, el Artículo 68 de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025, "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", permitió contar con un instrumento jurídico para que las madres comunitarias fueran vinculadas en la planta de personal del ICBF señalando que:

"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF- vinculará de forma progresiva a las madres comunitarias que estén en las modalidades de primera infancia del ICBF y trabajadores(as) de los hogares infantiles de la modalidad institucional en su planta de personal en calidad de trabajadoras oficiales".

En el marco de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 2294 de 2023, el Gobierno Nacional, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el ICBF, estableció el desarrollo de instrumentos normativos que permitan la formalización laboral progresiva y gradual de las madres y padres comunitarios, conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Posteriormente, el artículo 68 de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 dispuso la vinculación progresiva de las madres comunitarias a la planta de personal del ICBF en calidad de trabajadoras oficiales.

En desarrollo de lo anterior, el ICBF expidió la Resolución 7994 de diciembre de 2025, mediante la cual se reglamentó la progresividad del proceso de formalización, estableciendo los siguientes porcentajes:

- 3 % para la vigencia 2026

- 33 % para 2027
- 33 % para 2028
- 31 % para 2029

En aplicación de este marco normativo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1398 de 2025, mediante el cual se creó una planta de 2.353 cargos de trabajadores oficiales. A la fecha, se han vinculado efectivamente 2.260 madres comunitarias.

Por su parte, se estima que la población total objeto del proceso de formalización asciende a aproximadamente 31.130 madres y padres comunitarios, por lo que se encuentran pendientes de vinculación cerca de 28.870 personas, quienes serán incorporadas de manera progresiva conforme al cronograma establecido y a la disponibilidad presupuestal.

En cuanto al cronograma concreto y verificable, durante la vigencia 2026 se viene ejecutando la primera fase correspondiente al 3% de la formalización. De manera paralela, la entidad adelanta actualmente las actividades de planeación para la implementación de la fase II, prevista para la vigencia 2027, que contempla la formalización del 33 % de la población.

Para tal efecto, se desarrollan de manera gradual y sucesiva las siguientes acciones:

- Identificación de la población objeto de formalización conforme a los criterios establecidos en la Resolución 7994 de diciembre de 2025.
- Elaboración del estudio técnico de formalización, así como de los proyectos de decreto y memorias justificativas.
- Presentación del proyecto ante el Consejo Directivo del ICBF para su aprobación.
- Solicitud de aval ante la cabeza del sector administrativo.
- Gestión de autorizaciones ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- Solicitud de viabilidad presupuestal al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Obtención de concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Expedición del decreto de modificación de planta de personal y creación de empleos.

Estas actividades se desarrollarán de manera sucesiva en cada vigencia, en cumplimiento del cronograma de progresividad, hasta alcanzar la formalización total en el año 2029.

En este sentido, el ICBF avanza en un proceso estructurado, progresivo y financieramente sostenible que permite garantizar la vinculación efectiva de la totalidad de las madres comunitarias.

En consecuencia, el proceso no solo cuenta con un cronograma definido, sino también con mecanismos institucionales de seguimiento, control y verificación, que garantizan su ejecución progresiva, transparente y financieramente sostenible.

11. ¿Qué criterios objetivos y transparentes están aplicando el ICBF para determinar el orden de prioridad en el que las madres comunitarias ingresan a cada fase de formalización, y cómo se garantiza que ese proceso esté libre de interferencias políticas o discriminación regional?

El ICBF, mediante la Resolución 7994 del 24 de diciembre de 2025, reglamentó la progresividad para la vinculación gradual y progresiva de las madres comunitarias y trabajadores de hogares infantiles a la planta de personal de la entidad, definiendo criterios objetivos, técnicos y transparentes para su incorporación.

En este sentido, con el propósito de garantizar de manera concurrente el cumplimiento del mandato legal de formalización laboral, la continuidad en la prestación del servicio público de bienestar familiar y la sostenibilidad administrativa y presupuestal del ICBF, la citada resolución estableció los siguientes criterios:

“Artículo Cuarto. Criterios de progresividad para la vinculación. La vinculación se realizará de manera gradual y progresiva, atendiendo la *necesidad del servicio* y el *interés superior de las niñas y los niños*, teniendo en cuenta los siguientes criterios orientadores:

- Condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- Continuidad y estabilidad del servicio en el territorio.
- Prestación del servicio en zonas rurales, dispersas y/o de difícil acceso.
- Concentración de la población destinataria en la unidad de servicio.
- Densidad de la población beneficiaria de los servicios de primera infancia.
- Experiencia, trayectoria y continuidad en la prestación del servicio.
- Equidad territorial y enfoque diferencial.
- Operación directa.

Asimismo, el Artículo Quinto establece que la Dirección de Primera Infancia del ICBF debe determinar las *necesidades cuantitativas del talento humano*, con base en los criterios definidos.

Para tal efecto, dicha dirección debe:

- Identificar, con *soporte técnico y operativo*, las necesidades derivadas del servicio, de acuerdo con la *demanda poblacional*, los *estándares de calidad* y la *cobertura territorial*.
- Calcular el número de trabajadores oficiales requeridos, conforme a los criterios de progresividad y gradualidad, garantizando la *continuidad y calidad de la atención*.

Lo anterior, con el fin de que la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Planeación y Control de Gestión definan los mecanismos administrativos y presupuestales necesarios para la vinculación, asegurando la continuidad del servicio, su calidad y la sostenibilidad del proceso.

Este proceso se encuentra condicionado a lo establecido en el *parágrafo 1 del artículo sexto* de la Resolución 7994 de 2025:

“La meta anual indicativa de vinculación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal, así como al **Marco Fiscal de Mediano Plazo** y al **Marco de Gasto de Mediano Plazo**, pudiendo variar anualmente.”

De igual manera, el proceso se desarrolla bajo los principios constitucionales de igualdad, transparencia, objetividad, moralidad administrativa, planeación y publicidad, conforme a los artículos 13 y 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, el orden de prioridad para el ingreso a cada fase de formalización se determina con base en criterios previamente definidos en un acto administrativo de carácter general, sustentados en *variables técnicas, sociales y territoriales verificables*. Por tanto, dicho proceso no obedece a decisiones discrecionales, políticas o regionales, sino a parámetros reglamentados que garantizan la objetividad en la selección.

De igual manera, la aplicación de estos criterios se encuentra sujeta a trazabilidad documental, soportes técnicos y controles administrativos, fiscales y disciplinarios, así como a la verificación de la disponibilidad presupuestal en cada vigencia, lo que

asegura que el proceso se desarrolle libre de interferencias políticas o prácticas discriminatorias.

12. ¿Cómo garantiza el ICBF la continuidad y calidad de la prestación del servicio en los hogares comunitarios durante el proceso de transición del esquema de tercerización al de vinculación directa, en especial en municipios donde los operadores privados han prestado el servicio por períodos prolongados?

Frente al particular, es importante precisar que, actualmente, el modelo de *operación directa del servicio de Educación Inicial del ICBF* no contempla la prestación del servicio mediante la modalidad de Hogares Comunitarios, razón por la cual no se presenta una transición de dicha modalidad desde esquemas de tercerización hacia vinculación directa.

No obstante, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, el ICBF ha implementado un modelo basado en criterios técnicos, operativos y de sostenibilidad, definidos a partir de un análisis conjunto entre el nivel nacional y las Direcciones Regionales.

En este sentido, la definición de las unidades de servicio que hacen parte del modelo de operación directa respondió a un *proceso de análisis técnico y operativo*, orientado a asegurar condiciones de viabilidad, sostenibilidad y calidad en la prestación del servicio, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Unidades de servicio ubicadas en centros urbanos, propuestas por las Direcciones Regionales.
- Unidades de servicio que no generan costos de arrendamiento, privilegiando infraestructura propia del ICBF o de entidades territoriales.
- Unidades con cobertura plena o condiciones favorables para garantizar la atención.
- Reconocimiento de las trayectorias y capacidades instaladas de asociaciones y organizaciones que han participado históricamente en la prestación del servicio.

Con base en este análisis, las modalidades incluidas dentro del modelo de operación directa corresponden exclusivamente a:

Modalidad Institucional:

- Centros de Desarrollo Infantil (CDI).
- Hogares Infantiles (HI).
- Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER).

Modalidad Familiar y Comunitaria:

- Educación Inicial en el Hogar (EIH).

En consecuencia, las acciones orientadas a garantizar la continuidad y calidad del servicio se han concentrado en estas modalidades, mediante:

- Procesos de planeación estructurada.
- Alistamiento operativo de las unidades de servicio.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales.
- Seguimiento permanente al cumplimiento de las condiciones de calidad definidas por el ICBF.

De esta manera, el ICBF asegura que la prestación del servicio de atención a la primera infancia se mantenga bajo estándares técnicos homogéneos, condiciones de calidad verificables y esquemas sostenibles de operación, independientemente de la participación previa de operadores privados en determinados territorios.

Así, se garantiza que la continuidad del servicio no dependa de esquemas de tercerización prolongados, sino de modelos institucionales estructurados, basados en criterios técnicos y sujetos a seguimiento permanente, lo cual mitiga riesgos asociados a la transición y evita afectaciones en la atención de los niños beneficiarios.

13. ¿Qué mecanismo de protección tiene previsto el ICBF para las madres comunitarias que, por razones de salud, edad avanzada o situación jurídica, no puedan acceder a la vinculación laboral directa durante el proceso de formalización?

El Artículo 68 de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025, que estableció la vinculación de madres comunitarias y trabajadores de hogares infantiles, no dispuso ningún “mecanismo de protección” “para las madres comunitarias que, por razones de salud, edad avanzada o situación jurídica, no puedan acceder a la vinculación laboral directa durante el proceso de formalización”.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la implementación de la formalización de las trabajadoras oficiales es gradual y progresiva, las madres comunitarias que están contratadas por las Entidades Administradoras de Servicios (EAS) continuarán

prestando sus servicios de conformidad con lo establecido en los contratos laborales que suscribieron con sus empleadores, en el marco de los contratos de aportes celebrados por la EAS con el ICBF.

Adicionalmente, se cuenta con el Subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad otorgado a las ex madres comunitarias, que no corresponde a un mecanismo de protección establecido por el ICBF, sino a una alternativa de percibir un beneficio social que otorga el estado a aquellas ex madres comunitarias que cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente y no reúnan requisitos para obtener una pensión por vejez.

Para ello, es importante resaltar que dichos requisitos se encuentran establecidos a través del artículo 1º del Decreto 2182 de 2023:

"Artículo 2.2.14.3.3. Requisitos para las personas que hayan ejercido el rol Ex madres Comunitarias. Para acceder al subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las madres comunitarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Ser colombiano.*
- *Tener como mínimo 57 años de edad si es mujer o 62 años si es hombre y no reunir los requisitos para acceder a pensión.*
- *No ser beneficiario de un beneficio económico periódico del mecanismo BEPS.*
- *Haber desarrollado el rol de madre comunitaria por un tiempo no menor a 10 años.*
- *Acreditar la condición de retiro por haber ejercido el rol de madre comunitaria a partir del 16 de junio de 2011, esto es, conforme con la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011, que creó dicho subsidio."*

Así mismo, es importante mencionar que, el Decreto 325 de 2022 y la Resolución 0428 del 2023 (Manual operativo del programa) expedidas por el Ministerio del Trabajo, establecen las causales de pérdida del beneficio, las cuales deben ser tenidas en cuenta por todas las aspirantes y beneficiarias:

"Artículo 2.2.14.3.7. Pérdida del Subsidio, La persona beneficiaria perderá el subsidio en los siguientes eventos:

- *Muerte del beneficiario,*

- *Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio,*
- *Acceder a una pensión o derecho pensional.*
- *Recibir algún subsidio, auxilio, beneficio o renta entendida como la utilidad, beneficio o ganancia que directamente reciba el beneficiario que provenga de un negocio o cualquier empresa, superior al SMLMV y no de su grupo familiar.*
- *No cobro consecutivo del subsidio programado en cuatro (4) giros.*

Parágrafo. Para el caso de las personas que hayan ejercido el rol de Ex madres comunitarias, será causal de pérdida del subsidio acceder al reconocimiento de un Beneficio Económico Periódico (BEPS) del mecanismo BEPS"

Por otro lado, cabe resaltar que el presente beneficio no es automático; es decir, debe surtir un proceso de solicitud presentado por cada una de las aspirantes. Para ello, se encuentran vigentes las Resoluciones 5914 de 2023 y 1490 de 2024, mediante las cuales se adopta el procedimiento interno para la postulación y acceso de las madres, padres, ex madres y ex padres comunitarios al subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, de la siguiente manera:

ETAPA I: Convocatoria,

ETAPA II: Formulario de solicitud y cargue de documentos.

ETAPA III: Identificación, validación y subsanación.

ETAPA IV: Aplicación de requisitos y criterios de priorización.

ETAPA V: Validación y certificación de los centros zonales, frente al tiempo de servicio del talento humano.

ETAPA VI: Proceso de verificación y validación por parte de la Dirección de Primera Infancia,

ETAPA VII: Ficha de postulación o priorización,

ETAPA VIII: Radicación de postulación o priorización ante el Administrador Fiduciario,

ETAPA IX: Resultados de postulación

De esta forma, es importante mencionar que, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.2.14.3.5 del Decreto 325 del 2022, el Ministerio del Trabajo anualmente asignará los cupos para el programa:

"Parágrafo 1. Los cupos serán asignados anualmente por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional y las bases de ponderación de cada uno de los criterios señalados, serán las que establezca el Ministerio del Trabajo".

En concordancia de lo anterior es importante recordar lo indicado en la Ley 1450 de 2011, en sus artículos 164 y 166, que fue modificado por el Artículo 213 de la Ley 1753 de 2015, el cual dispuso dos beneficios dirigidos a madres comunitarias reconociendo su labor en la atención integral de la primera infancia en condiciones de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 164. Subsidio de Solidaridad Pensional. *Reglamentado por el Decreto Nacional 605 de 2013. Tendrán acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que tratará la Ley 797 de 2003 las personas que dejen de ser madres comunitarias y no reúnan los requisitos para acceder a la pensión, ni sean beneficiarias del programa de asignación de beneficios económicos periódicos (BEPS) del régimen subsidiado en pensiones y por tanto cumplan con las condiciones para acceder a la misma.*

La identificación de las posibles beneficiarias a este subsidio la realizará el ICBF, entidad que complementará en una proporción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 166. *Ajuste del cálculo actuarial para madres comunitarias. Las Madres Comunitarias, FAMI y Sustitutas que ostentaron esta condición entre el 29 de enero de 2003 y el 14 de abril de 2008 y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional durante este periodo, podrán beneficiarse del pago del valor actuarial de las cotizaciones para el citado periodo.*

Por último, es importante mencionar que el artículo 139 del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023, estipula lo siguiente:

Artículo 139. Subsidio de subsistencia para ex madres y padres comunitarios y ex madres y padres sustitutos. *Tendrán acceso a una prestación económica correspondiente al subsidio de subsistencia las personas que dejen de ser madres comunitarias, madres sustitutas o madres comunitarias transitadas y no reúnan los requisitos para acceder a la pensión. Este beneficio social estará sujeto a tres rangos económicos, los cuales se definen con base al tiempo de permanencia de las ex madres comunitarias en todas sus modalidades y ex madres sustitutas. El Gobierno nacional previa disponibilidad presupuestal, incorporará las partidas necesarias en el ICBF para la financiación del beneficio, equivalente a la diferencia entre el subsidio de subsistencia autorizado en el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y los rangos establecidos bajo los siguientes porcentajes sobre el SMLMV, de acuerdo*

con el tiempo de permanencia en los Hogares Comunitarios o Sustitutos de Bienestar Familiar, así:

- 1. Más de 10 años y hasta 15 años: el 80% de un SMLMV.*
- 2. Más de 15 años y hasta 20 años: el 90% de un SMLMV.*
- 3. Más de 20 años: el 95% de un SMLMV”.*

En este sentido, es importante señalar que la continuidad y ampliación del programa de subsidio dirigido a las ex madres comunitarias se encuentra condicionada a la disponibilidad presupuestal definida por el Gobierno Nacional, en ejercicio de sus competencias de programación y asignación de recursos públicos. En consecuencia, corresponde al Gobierno Nacional apropiar y transferir al ICBF las partidas presupuestales necesarias para garantizar la financiación y sostenibilidad de dicho programa, de conformidad con el marco fiscal y presupuestal vigente.

14. ¿Cuántos hogares comunitarios de bienestar presentan actualmente deficiencias en su infraestructura física o en su dotación básica, y qué inversiones realizó el ICBF en 2025 para mejorar esas condiciones?

Para dar respuesta al interrogante, es necesario precisar que actualmente no se cuenta con un inventario detallado y consolidado del estado de la infraestructura física de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) a nivel nacional, por lo cual no es posible determinar con exactitud cuántos presentan deficiencias en su infraestructura o dotación básica.

No obstante, el ICBF ha adelantado diferentes gestiones institucionales orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas y operativas de esta modalidad de atención, particularmente mediante la búsqueda y estructuración de proyectos conjuntos con el Ministerio de Vivienda, encaminados a posibilitar intervenciones y mejoramientos en los inmuebles donde operan los HCB.

En materia de dotación, durante la vigencia 2025, la Dirección de Primera Infancia adelantó diversas acciones e inversiones dirigidas a fortalecer las condiciones de atención en los HCB. Entre las principales estrategias desarrolladas se destacan:

- La entrega de más de 11.400 bonos de dotación, por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) cada uno, destinados a la adquisición de elementos de dotación para los HCB a nivel nacional.

- La estructuración y entrega de kits de dotación denominados "AEIOTÚ", que incluyen material pedagógico y mobiliario escolar, beneficiando a más de 30 HCB en diferentes regiones del país.
- La gestión institucional que permitió la asignación de más de 400 bonos, por valor de un millón de pesos (\$1.000.000) cada uno, entregados por la DIAN para la compra de dotación destinada a los HCB.
- La entrega de kits de dotación en la región del Catatumbo, beneficiando a más de 230 Hogares Comunitarios de Bienestar.
- La formulación, en conjunto con la Regional Atlántico, de un proceso de dotación, mediante el cual se asignó un valor aproximado de doce millones ochocientos mil pesos (\$12.800.000) por cada hogar beneficiado en dicho departamento.

En consecuencia, si bien no se dispone de una cifra consolidada sobre el número de hogares con deficiencias, el ICBF ha orientado recursos y acciones concretas durante la vigencia 2025 para mejorar las condiciones de dotación y avanzar en la gestión de soluciones en materia de infraestructura, con el fin de fortalecer la calidad en la prestación del servicio.

15. ¿Cuántos niños y niñas en edad de primera infancia fueron atendidos por los programas del ICBF durante 2025, y qué porcentaje de la demanda potencial total representa esa cobertura frente a las proyecciones establecidas en el plan de desarrollo?

De acuerdo con la solicitud, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, procede a suministrar el archivo en Excel denominado "**Anexo 5. Porcentaje Atención**", en el cual se relaciona la atención consolidada para la vigencia 2025. En dicho archivo se evidencia que los programas de atención a la primera infancia registraron una atención de **4.014.036 niñas y niños**, frente a una proyección inicial de **3.226.192 usuarios** establecidos para atender.

En ese sentido, la cobertura alcanzada representa aproximadamente el **124,42 % de la demanda potencial proyectada**, lo que evidencia una atención superior a la meta inicialmente prevista para la vigencia.

Al comparar los resultados obtenidos frente a las proyecciones establecidas en el Plan de Desarrollo, se observa una atención adicional aproximada de **787.844 niñas y niños** sobre la meta programada, lo cual refleja un comportamiento favorable en la capacidad de respuesta institucional y en la ampliación de la cobertura de los servicios orientados a la atención integral a la Primera Infancia.

16. ¿En qué departamentos y municipios se crearon nuevos cupos de atención integral a la primera infancia durante 2025, con qué modalidad de atención y cuál fue el costo unitario promedio por cupo?

Para dar respuesta al interrogante, se procede a suministrar el archivo en Excel denominado "**Anexo 6. cupos 2024_2025**", el cual contiene información correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, relacionada con la creación y variación de cupos de atención integral a la primera infancia en diferentes departamentos y municipios del país.

A partir del análisis comparativo de la información reportada para ambas vigencias, se identificó un incremento aproximado de **437.931 nuevos cupos durante 2025**, generados mediante diversas modalidades de atención. La ampliación de la cobertura se evidencia en distintos territorios del país; entre ellos, se destacan municipios del departamento de Amazonas, como **Leticia, Puerto Nariño y La Chorrera**, así como municipios de Antioquia, entre los cuales se encuentran **Abejorral, Abriaquí, Amalfi y Andes**, entre otros.

La ampliación de cupos se desarrolló a través de diferentes modalidades de atención, entre las que se encuentran **Educación Inicial Propia, Educación Inicial en el Hogar (EIH), Educación Inicial Campesina (EIC), Hogares Comunitarios de Bienestar – FAMI y Centros de Desarrollo Infantil (CDI)**, de acuerdo con las características y necesidades territoriales.

17. ¿Qué estrategias implementó el ICBF en 2025 para reducir las brechas de cobertura entre zonas urbanas y rurales, y cuáles son los resultados medibles de esas estrategias en territorios con presencia de comunidades étnicas o con alto índice de necesidades básicas insatisfechas?

Durante la vigencia 2025, el ICBF implementó diversas estrategias orientadas a reducir las brechas de cobertura entre zonas urbanas y rurales, con especial énfasis en territorios con presencia de comunidades étnicas, ruralidad dispersa y altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), en el marco de la *universalización progresiva de la atención integral a la primera infancia* y los lineamientos de atención diferencial.

Entre las principales estrategias desarrolladas se destacan:

- Formulación, acompañamiento técnico, aprobación e implementación, en el segundo semestre de 2025, del modelo propio de atención en el departamento del Tolima: *RAÍZ Y RETOÑO PUEBLO PIJAO ARIT - AISO*, operado por la Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima (ARIT), con 23 unidades de servicio y 713 atenciones.
- Formulación, acompañamiento técnico y aprobación del modelo propio de atención en el departamento del Cauca: *RISAS, RAÍCES Y RECONOCIMIENTO CAMPESINO*, implementado con la Federación de Usuarios Campesinos del Cauca (FEDEANUC), con 72 unidades de servicio y 1.446 atenciones.
- Formulación, acompañamiento técnico y aprobación del modelo propio de atención en el departamento del Putumayo: *CANTOS ANCESTRALES EN EL DESARROLLO DE LAS SEMILLAS DE VIDA*, operado por la organización Ampii Canke, con 12 unidades de servicio y 160 atenciones.
- Formulación, acompañamiento técnico y aprobación del modelo propio de atención en el departamento del Putumayo: *JTASHĚNTSAM KABĚNGBE, JUABN - SEMBRANDO NUESTRO PENSAMIENTO*, implementado con el Resguardo Indígena Kamentšá Biya de Sibundoy, con 7 unidades de servicio y 215 atenciones.

Como resultado de estas estrategias, para la vigencia 2025, en los servicios de la modalidad propia e intercultural, se alcanzó una cobertura de 365.839 atenciones, lo que evidencia un incremento del 246 % en la atención a grupos étnicos y población vulnerable, en comparación con la vigencia 2024, en la cual se registraron 148.274 atenciones.

18. ¿Cuántos niñas y niños en situación de desnutrición aguda o crónica fueron identificados y atendidos por el ICBF durante 2025 y en el primer trimestre de 2026, y qué tendencia muestra ese indicador frente a los años anteriores?

A continuación, se presenta el análisis de los casos identificados de desnutrición aguda y retraso en talla en niñas y niños menores de 5 años atendidos en los servicios de primera infancia, correspondiente a la vigencia 2025 y al primer trimestre de 2026. Este análisis incluye la estimación de las prevalencias, el número de casos por trimestre y la descripción del comportamiento de estos indicadores durante el periodo de referencia, como se detalla a continuación:

Tabla N°8. Prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa en niñas y niños menores de 5 años atendidos en los servicios de primera infancia

Prevalencia de Desnutrición Aguda Moderada y Severa en Niñas y Niños menores de 5 años, atendidos en los servicios de Primera Infancia		
1° Trimestre de 2025*	4° Trimestre de 2025*	1° Trimestre de 2026**
0,30%	0,17%	0,29%

*Fuente: *Elaboración propia Dirección de Nutrición con base en datos del Sistema de Información Cuéntame ICBF. Bases de datos con corte al 31 de diciembre de 2025.*

**Fuente: *Elaboración propia Dirección de Nutrición en base datos Sistema de Información Cuéntame ICBF. Bases de datos con corte al 15 de abril de 2026.*

Nota: Los cortes presentados permiten analizar la variación intra-anual durante 2025 (1° vs 4° trimestre) y la comparación interanual entre el 1° trimestre de 2025 y el 1° trimestre de 2026.

Los resultados del indicador **peso para la talla** durante 2025 evidencian una prevalencia baja y estable de desnutrición aguda, con valores entre **0,2 % y 0,3 %** a lo largo del año. Este comportamiento se mantiene por debajo del referente nacional reportado por la ENSIN 2015 (**1,6 %**).

En relación con el reporte de casos durante la vigencia 2025, se observa una disminución en la prevalencia de desnutrición aguda, al pasar de **0,30 % (n = 3.093 casos)** en el primer trimestre a **0,17 % (n = 1.827 casos)** en el cuarto trimestre, lo que refleja una **tendencia descendente** en el periodo analizado.

Para el primer trimestre de 2026, se registra una prevalencia de **0,29 % (n = 2.554 casos)**, valor que continúa por debajo del referente nacional histórico. No obstante, al compararlo con el primer trimestre de 2025 (**0,30 %**), se evidencia una leve reducción, lo que indica **estabilidad en el comportamiento del indicador**.

Tabla N°9. Prevalencia de Retraso en Talla en Niñas y Niños Menores de 5 Años Atendidos en los Servicios de Primera Infancia

Prevalencia de Retraso en Talla en Niñas y Niños menores de 5 años, atendidos en los servicios de Primera Infancia		
1° Trimestre de 2025*	4° Trimestre de 2025*	1° Trimestre de 2026**
12,17%	16,68%	12,11%

*Fuente: *Sistema de Información Cuéntame ICBF. Bases de datos con corte al 31 de diciembre de 2025.*

**Fuente: *Sistema de Información Cuéntame ICBF. Bases de datos con corte al 15 de abril de 2026.*

Nota: Los cortes presentados permiten analizar la variación intra-anual durante 2025 (1° vs 4° trimestre) y la comparación interanual entre el 1° trimestre de 2025 y el 1° trimestre de 2026.

Los resultados del indicador talla para la edad durante 2025 evidencian un incremento en la prevalencia de retraso en talla a lo largo del año, al pasar de 12,17 % (n = 124.049 casos) en el primer trimestre a 16,68 % (n = 181.696 casos) en el cuarto trimestre, lo que refleja un comportamiento ascendente durante la vigencia.

Para el primer trimestre de 2026, se registra una prevalencia de 12,11 % (n = 105.486 casos). Al compararlo con el primer trimestre de 2025 (12,17 %), se observa una leve reducción, lo que sugiere estabilidad en el comportamiento interanual del indicador, en términos de proporción, pese a la variación en el número de casos.

19. ¿Cuántos procesos administrativos de restablecimiento de derechos se abrieron durante 2025, cuántos permanecen activos al cierre del primer trimestre de 2026, y cuántos menores de edad se encuentran actualmente bajo medida de protección institucional o en familia de acogida?

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 se abrieron 54.672 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos - PARD. Con corte al 31 de marzo de 2026 se reportan 67.551 niñas, niños y adolescentes con PARD activo. Este último dato corresponde al número histórico de niñas, niños y adolescentes con PARD activo en el corte señalado.

Tabla N°10. PARD abiertos, activos y medidas seleccionadas

Variable	Total
PARD abiertos en 2025**	54.672
PARD activos al 31 de marzo de 2026*	67.551
Atención especializada en internado*	7.176
Ubicación en atención especializada - casa hogar*	201
Ubicación en centro de emergencia*	2.018
Ubicación en medio familiar - hogar sustituto*	10.477
Ubicación en medio familiar - hogar de paso*	769

Fuente: Dirección de Protección Especial - Sistema de Información Misional (SIM), **Ingresos PARD corte 31 de diciembre de 2025 y *PARD Activos corte 31 de marzo de 2026. Ver Anexo 27.

Para efectos de la pregunta, se resaltan las medidas que corresponden de manera más directa a protección institucional o a acogimiento familiar. El detalle completo por medida se encuentra en el Anexo 27, hoja "RTA 19".

20. ¿Cuál es el promedio de tiempo que tarda el ICBF en resolver un proceso administrativo de restablecimiento de derechos desde su apertura hasta su cierre, y qué acciones concretas ha adoptado la entidad para reducir la mora procesal que afecta la restitución oportuna de derechos?

El proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado por las autoridades administrativas competentes cuenta con un marco temporal definido en el Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual fija no solo los términos de cada etapa del proceso, sino también un límite máximo de duración orientado a garantizar la restitución oportuna de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, desde la apertura del proceso, la autoridad administrativa dispone de un término de hasta seis (6) meses para definir la situación jurídica del menor de edad, esto es, determinar si existe vulneración de derechos y adoptar las medidas correspondientes o declarar la adoptabilidad. Este término es de carácter perentorio. Posteriormente, una vez ejecutoriada la decisión, se abre la etapa de seguimiento, la cual no puede exceder otros seis (6) meses, periodo durante el cual se evalúa el cumplimiento de las medidas adoptadas y la evolución de las condiciones que dieron origen a la intervención estatal.

De manera excepcional, cuando persisten las circunstancias que impiden el cierre del proceso, la autoridad administrativa puede prorrogar esta etapa de seguimiento por un término adicional de hasta seis (6) meses, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así, el proceso completo desde su apertura hasta su cierre tiene un límite máximo de dieciocho (18) meses, lo que constituye el referente normativo del tiempo en que debe resolverse un PARD.

Ahora bien, resulta pertinente mencionar que el artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1878 de 2018, establece:

"(...) Con el fin de garantizar una atención con enfoque diferencial, en los casos en que se advierta que un proceso no puede ser definido de fondo en el término máximo establecido, por las situaciones fácticas y probatorias que reposan en el expediente, el ICBF reglamentará un mecanismo para analizar el proceso y darle el aval a la autoridad administrativa para la ampliación del término.

(...) En los casos en que se otorgue el aval, la autoridad administrativa emitirá una resolución motivada decretando la ampliación del término y relacionando el acervo documental que soporta esta decisión”.

En virtud de lo anterior, la solicitud de aval se encuentra regulada en la Resolución 11199 de 2019 del ICBF, en la cual se precisa el mecanismo para autorizar la ampliación del término de seguimiento de los PARD. Esta procede cuando, de acuerdo con las situaciones fácticas y probatorias que reposan en la historia de atención, no es posible definir de fondo la situación jurídica del niño, niña o adolescente.

Dicha solicitud, en una primera ocasión, se realiza al director o directora regional del ICBF, de acuerdo con el lugar en el que se adelanta el proceso, y posteriormente a la Dirección de Protección Especial.

Adicionalmente, es importante precisar que el Código de la Infancia y la Adolescencia prevé mecanismos concretos para evitar la prolongación indebida de los procesos. En este sentido, cuando la actuación administrativa no se desarrolla dentro de los términos establecidos legalmente, la autoridad administrativa pierde competencia para continuar conociendo del asunto, debiendo remitir el proceso al juez de familia para que sea esta autoridad judicial quien defina de fondo la situación jurídica de la niña, niño o adolescente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, el cual establece que, vencidos los términos sin que se haya adoptado la decisión correspondiente, el expediente deberá ser remitido dentro de los tres (3) días siguientes al juez de familia, quien contará con un término perentorio para resolver, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias a que haya lugar.

Por otra parte, se hace referencia al seguimiento a las medidas previsto en el artículo 96 del Código de la Infancia y la Adolescencia, mediante el cual se asigna a los coordinadores de los centros zonales del ICBF la función de realizar seguimiento administrativo a las medidas de protección y restablecimiento de derechos adoptadas. Asimismo, la Dirección de Protección Especial emitió el Memorando No. 202420000000167313, en el cual se precisa que este seguimiento es complementario al que realiza la autoridad administrativa y tiene como finalidad fortalecer el control del tiempo de permanencia en las medidas.

Ahora bien, el ICBF ha venido desarrollando acciones estructurales para el fortalecimiento de las defensorías de familia, incluyendo la ampliación de su capacidad operativa, lo que contribuye a mejorar la oportunidad en la atención, reducir la mora

procesal y garantizar una respuesta más eficaz. En este contexto, se destaca la expedición del Decreto 0915 del 13 de agosto de 2025, mediante el cual se modificó la planta del Instituto, creando 113 cargos de defensor de familia y 339 cargos de profesional universitario.

Así mismo, se resalta la Resolución 4444 de 2025, mediante la cual se modifica la organización regional del ICBF y se crean grupos internos de trabajo, entre estos el Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, como apoyo a la gestión en territorio.

Igualmente, mediante el Decreto 1430 de 2025 se realizaron cambios en la estructura del ICBF y se creó la Subdirección de Autoridades Administrativas, la cual adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de las autoridades administrativas y de los equipos técnicos, a través de asistencias técnicas, transferencia de conocimiento sobre los términos del PARD, acompañamiento en la aplicación de lineamientos y promoción de buenas prácticas.

En relación con el **tiempo promedio efectivo de duración de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos**, es preciso señalar que este puede variar en función de las particularidades de cada caso, especialmente por factores asociados a la complejidad de la situación de vulneración, la disponibilidad y calidad del acervo probatorio, así como las condiciones del entorno familiar y territorial.

No obstante, el ICBF orienta su gestión al cumplimiento de los términos establecidos en el marco normativo vigente, el cual fija un límite máximo de dieciocho (18) meses para la culminación del proceso, garantizando que las actuaciones se desarrollen dentro de estándares de oportunidad, sin perjuicio de las medidas adoptadas para evitar la mora procesal y asegurar la restitución oportuna de derechos.

21. ¿Cuántos casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes fueron reportados al ICBF durante 2025, cuántos derivaron en atención institucional directa, y cuál es el estado actual de la articulación de la entidad con la Fiscalía General de la Nación en el trámite de esos casos?

La cifra disponible corresponde a niñas, niños y adolescentes que ingresaron a PARD por motivo de ingreso asociado a violencia sexual durante 2025. En ese alcance, se reportan 20.546 casos, de los cuales 13.291 permanecían activos y 7.255 se encontraban cerrados al corte informado.

Tabla N°11. PARD por motivo de ingreso asociado a violencia sexual - 2025

Estado del proceso	Total
Activo	13.291
Cerrado	7.255
Total General	20.546

Fuente: Dirección de Protección Especial - SIM, periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2025. Ver Anexo 27, hoja "RTA 21"

La cifra anterior no corresponde al universo de denuncias penales recibidas por la Fiscalía General de la Nación, sino a los casos registrados en el SIM en los que la autoridad administrativa adelantó actuaciones de restablecimiento de derechos. En ese sentido, los 20.546 casos derivaron en atención institucional directa a través de la ruta de protección y restablecimiento de derechos del ICBF.

En el marco de la ruta de atención, una vez conocido el presunto hecho de violencia sexual, la autoridad administrativa activa la atención integral en salud como una urgencia médica, verifica el estado de garantía de derechos y adopta las medidas de restablecimiento que correspondan. Asimismo, garantiza el acceso a la justicia mediante la formulación de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación dentro de las primeras veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho, sin perjuicio de las actuaciones urgentes y de protección que deban adelantarse.

La articulación con la Fiscalía se materializa mediante la coordinación para la protección de las niñas, niños y adolescentes en riesgo, la posibilidad de solicitar información general sobre el trámite investigativo con el fin de garantizar sus derechos y el desarrollo de ejercicios de fortalecimiento técnico. En particular, el Convenio Interadministrativo 990 de 2016, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y el ICBF, contempla, en la línea de "procedimientos especiales para niñas, niños y adolescentes", acciones de fortalecimiento dirigidas a los equipos de defensorías de familia, autoridades administrativas y direcciones seccionales de la Fiscalía.

Las modalidades que pueden ser dispuestas por la autoridad administrativa incluyen centro de emergencia, intervención de apoyo psicosocial, apoyo psicológico especializado, externado media jornada, casa hogar y hogar sustituto, de acuerdo con las particularidades del caso y el interés superior de la niña, niño o adolescente.

22. ¿Cuántos adolescentes en conflicto con la ley penal se encontraban vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes bajo supervisión del ICBF durante 2025, y cuál fue la tasa de reincidencia registrada en ese período?

Durante la vigencia 2025 se reportó la atención de 8.359 adolescentes y jóvenes en las diferentes modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA bajo supervisión del ICBF a nivel nacional. Esta cifra comprende tanto adolescentes y jóvenes que ingresaron durante la vigencia como aquellos que continuaban vinculados al cumplimiento de medidas, sanciones o intervenciones asociadas a procesos iniciados en anualidades anteriores.

Respecto de la "reincidencia", se precisa que en el SRPA se emplea técnicamente la expresión "reiteración", en atención a la naturaleza pedagógica, restaurativa, específica y diferenciada del sistema frente al sistema penal de adultos. Para 2025 se reportó un porcentaje de reiteración del 2%, correspondiente a 109 adolescentes y jóvenes frente a 5.211 ingresos registrados al SRPA.

Tabla N°12. Atención y reiteración en el SRPA – 2025

Indicador SRPA 2025	Valor
Adolescentes y jóvenes atendidos en modalidades SRPA	8.359
Ingresos SRPA en la vigencia	5.211
Casos de reiteración	109
Porcentaje de reiteración	2%

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal - SIM/ Sistema de Información Misional SIM - Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA Corte 31 de diciembre 2025 Ver documento adjunto denominado "Anexo 7. ANEXO RESPUESTAS 22 Y 31 SRPA".

23. ¿Cuántos niños y niñas fueron atendidos por los programas de complementación nutricional del ICBF durante 2025, qué porcentaje de los cupos proyectados se logró cubrir, y cuáles fueron las principales barreras que impidieron alcanzar la cobertura programada?

Con el propósito de dar respuesta a la interrogante formulada, es preciso considerar las dos áreas misionales responsables de la atención de los programas de complementación nutricional del ICBF: la **Dirección de Primera Infancia**, encargada de la implementación y seguimiento de los servicios de atención integral a la primera infancia, y la **Dirección de Nutrición**, área responsable del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, orientada al desarrollo de acciones para el mejoramiento del estado nutricional y la prevención de la malnutrición en la población priorizada.

En primer lugar, desde la Dirección de Primera Infancia, se procede a suministrar el archivo en Excel denominado "**Anexo 8. Atención Servicios**". Durante la vigencia

2025, los programas registraron la atención de **2.007.018 niñas y niños**, frente a una proyección inicial de **1.613.096 cupos**, alcanzando un porcentaje de cobertura aproximado del **124,42 %** respecto a los cupos proyectados.

En consecuencia, la información evidencia un nivel de atención superior a la meta inicialmente programada, registrándose una atención adicional aproximada de **393.922 usuarios** frente a lo proyectado para la vigencia. En ese sentido, no se identifican barreras que hayan impedido alcanzar la cobertura prevista; por el contrario, los resultados reflejan un comportamiento favorable al superar la atención inicialmente proyectada.

En segundo lugar, durante la vigencia 2025, desde la Dirección de Nutrición se inició el **Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición**, mediante la implementación de acciones orientadas al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de 5 años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, así como a la prevención del bajo peso al nacer. Estas acciones se desarrollan a través de la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en el marco del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA).

Este servicio integra los cuatro componentes técnicos establecidos en el Manual Técnico de Atención y Prevención de la Desnutrición: i) fortalecimiento familiar y comunitario, ii) educación para la salud alimentaria, iii) valoración y seguimiento del estado nutricional, y iv) complementación alimentaria; los cuales se armonizan con las líneas de acción del ICBF y los contextos territoriales, culturales y alimentarios.

En el marco de su implementación, para el año 2025 se contó con un potencial de **26.740 cupos a nivel nacional**, dirigidos a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición. A través de estos, se atendieron **26.874 usuarios**, alcanzando una cobertura del **100,5 %**.

En este caso, se cubrieron los cupos proyectados e incluso, considerando la rotación de usuarios en algunos municipios, en un mismo cupo se logró atender **134 usuarios adicionales**, correspondientes a población que egresó del servicio y cuyo cupo fue

ocupado por nuevos usuarios que cumplieran con los criterios de atención asociados a su estado nutricional⁸.

24. ¿Qué mecanismos implementó el ICBF en 2025 para garantizar la calidad nutricional de las raciones entregadas a los niños y niñas atendidos, frente al impacto del alza sostenida en los precios de los alimentos sobre el costo y la composición de esas raciones?

En atención a la pregunta sobre los mecanismos implementados por el ICBF durante la vigencia 2025 para garantizar la calidad nutricional de las raciones entregadas a niñas y niños, frente al impacto del alza sostenida en los precios de los alimentos sobre su costo y composición, resulta pertinente exponer las acciones adoptadas por las distintas áreas misionales de la entidad.

En este sentido, se presentan a continuación las estrategias, lineamientos técnicos y medidas de carácter operativo y financiero implementadas por la **Dirección de Primera Infancia, la Dirección de Infancias y Adolescencias, la Dirección de Protección Especial, la Dirección de Nutrición y la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos**, orientadas a preservar la calidad, suficiencia y pertinencia de la atención alimentaria, en el marco de la garantía del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.

A. Dirección de Primera Infancia

Durante la vigencia 2025, la Dirección de Primera Infancia implementó mecanismos orientados a garantizar la calidad nutricional de las raciones suministradas a los niños. En este sentido, se aplicaron **lineamientos técnicos de alimentación** que establecen minutas balanceadas conforme a los requerimientos nutricionales de la primera infancia, asegurando el aporte adecuado de energía y micronutrientes.

Asimismo, anualmente se realizan **ajustes a las canastas de costos del servicio**, con el fin de reflejar las dinámicas del mercado y evitar afectaciones en la calidad de las raciones.

⁸ (Fuente: Intranet ICBF, Estadísticas Institucionales – Reporte oficial cierre de vigencia 2025).

De igual manera, se adelantaron **acciones de seguimiento y supervisión a los operadores** para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los alimentos suministrados y la adecuada prestación del servicio.

Finalmente, se adoptaron **medidas de ajuste operativo** cuando se presentaron variaciones significativas en los costos de los insumos, garantizando la continuidad en la atención sin detrimento de la calidad nutricional.

B. Dirección de Infancias y Adolescencias

El ICBF, en el marco de la incorporación del enfoque diferencial y de derechos en la planificación de la complementación alimentaria, orienta sus acciones al reconocimiento de las particularidades territoriales y culturales como elemento central para la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA). Este enfoque implica asegurar no solo el acceso a alimentos suficientes, sino también su adecuación en términos de **calidad nutricional, pertinencia cultural, aceptabilidad social y sostenibilidad de los sistemas alimentarios**.

En este contexto, durante la vigencia 2025, el ICBF inició la actualización de las **minutas patrón**, orientándolas hacia un enfoque territorial y de soberanía alimentaria. Estas minutas se estructuran bajo criterios de equilibrio, pertinencia cultural y calidad nutricional, en concordancia con los principios de alimentación real y biodiversa. En consecuencia, se prioriza la inclusión de **alimentos naturales y mínimamente procesados**, el uso de sazónadores de origen natural y se evita la inclusión de productos bebibles y comestibles ultraprocesados, en función de la protección de la salud y la promoción de entornos alimentarios saludables.

La implementación de las minutas patrón se fundamenta en procesos de **concertación y participación comunitaria**, los cuales constituyen un componente técnico esencial para su contextualización. Estos espacios permiten recopilar y analizar información relacionada con hábitos y prácticas alimentarias, saberes ancestrales, formas tradicionales de preparación, así como gustos, preferencias y disponibilidad local de alimentos. Como resultado de este proceso técnico y participativo, se realiza la construcción de **ciclos de menú y listas de alimentos** ajustados a las dinámicas territoriales. Este ejercicio garantiza la pertinencia cultural de la alimentación suministrada, mejora su aceptabilidad y fortalece su apropiación social.

Así las cosas, si bien durante la vigencia 2025 se presentó un incremento en algunos de los componentes de la canasta de alimentos, **no se generó afectación en la**

calidad nutricional de las minutas patrón ni en los ciclos de menú implementados en las modalidades de atención. Ahora bien, como estrategia para mitigar el impacto del alza de precios, se adelantó un **proceso de contratación mediante subasta inversa por macroregiones**, el cual permitió la consolidación de la demanda de alimentos y el aprovechamiento de economías de escala en los procesos de presentación de ofertas por parte de los interesados.

C. Dirección de Protección Especial

La Dirección de Protección Especial, en el marco de la función de orientar la implementación de políticas, planes, programas y lineamientos técnicos para la atención y prestación de servicios dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en protección especial, solicitó a la Dirección de Planeación y Control de Gestión y a la Subdirección de Programación la actualización de las tarifas costo cupo de los servicios, con el objetivo de no afectar la atención de la población ubicada en los servicios de protección.

Este ajuste financiero se orientó a preservar la calidad de la atención y evitar que el incremento sostenido de los precios de alimentos trasladara sus efectos a una disminución de la calidad o suficiencia del componente alimentario. En términos operativos, la contratación y la supervisión de los servicios se mantiene asociada al cumplimiento de los estándares técnicos definidos en los manuales operativos y en la Guía Técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF.

La aplicación de estas medidas permite comprender financieramente que el ajuste se realizó por la vía de actualización de tarifas y sostenimiento de estándares, y no mediante la reducción de la cantidad o calidad de los alimentos entregados a las niñas, niños y adolescentes atendidos en servicios de protección.

D. Dirección de Nutrición

En este tópico, y en el marco de la incorporación del **enfoque diferencial y de derechos** en la planificación de la complementación alimentaria, el ICBF orienta sus acciones al reconocimiento de las particularidades territoriales y culturales como elemento central para la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA). Este enfoque implica asegurar no solo el acceso a alimentos suficientes, sino también su adecuación en términos de **calidad nutricional, pertinencia cultural, aceptabilidad social y sostenibilidad de los sistemas alimentarios**.

En este contexto, durante la vigencia 2025, el ICBF inició la actualización de las **minutas patrón**, orientándolas hacia un enfoque territorial y de soberanía alimentaria. Estas minutas se estructuran bajo criterios de equilibrio, pertinencia cultural y calidad nutricional, en concordancia con los principios de alimentación real y biodiversa. En consecuencia, se prioriza la inclusión de **alimentos naturales y mínimamente procesados**, el uso de sazónadores de origen natural y se evita la inclusión de productos bebibles y comestibles ultraprocesados, en función de la protección de la salud y la promoción de entornos alimentarios saludables.

La implementación de las minutas patrón se fundamenta en procesos de **concertación y participación comunitaria**, los cuales constituyen un componente técnico esencial para su contextualización. Estos espacios permiten recopilar y analizar información relacionada con hábitos y prácticas alimentarias, saberes ancestrales, formas tradicionales de preparación, así como gustos, preferencias y disponibilidad local de alimentos. Como resultado de este proceso técnico y participativo, se realiza la construcción de **ciclos de menú y listas de alimentos** ajustados a las dinámicas territoriales. Este ejercicio garantiza la pertinencia cultural de la alimentación suministrada, mejora su aceptabilidad y fortalece su apropiación social.

E. Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

Teniendo en cuenta que la pregunta se refiere a las “**raciones**”, la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos no realiza este tipo de entrega. No obstante, en el servicio **Tejiendo Interculturalidad** se contempla la entrega de **alimentos de alto valor nutricional** como complemento alimentario, así como un aporte económico para la elaboración de ollas comunitarias y refrigerios propios en el marco de los encuentros comunitarios.

En este sentido, el servicio promueve la preparación de alimentos a partir de ingredientes propios y mediante elaboraciones caseras realizadas por las mismas comunidades, garantizando la pertinencia cultural y el respeto por las prácticas alimentarias propias. Cabe anotar que este servicio no cuenta con una minuta patrón, sino con orientaciones impartidas por la Dirección de Nutrición para la territorialización de la alimentación ofrecida.

De otro lado, anualmente se ha realizado un **ajuste en el valor del aporte económico** destinado a la ejecución de las ollas comunitarias y la provisión de refrigerios.

Ahora bien, desde la Subdirección de Familias y Comunidades, la cual implementa los servicios **Somos Familia, Somos Comunidad; Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios; y Tejiendo Caminos Sin Fronteras**, la nutrición y la soberanía alimentaria no se abordan como programas de asistencia alimentaria directa, sino como parte del **enfoque de fortalecimiento del cuidado y del buen vivir**.

Particularmente, en el marco del servicio *Somos Familia, Somos Comunidad*, se desarrolla, entre otras, la estrategia denominada **“Centros de interés para el cuidado familiar y comunitario”**, concebida como un espacio de construcción de conocimiento, intercambio de saberes y experiencias, y consolidación de redes de apoyo sostenibles en el tiempo.

En este sentido, y en el marco del componente de fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, la **Guía Operativa del Servicio Somos Familia, Somos Comunidad** orienta hacer énfasis en contenidos como:

- Educación alimentaria
- Soberanía alimentaria
- Nutrición

Dicha guía contempla, además, un apartado específico sobre **alimentación y nutrición**, el cual brinda orientaciones para:

- **Entrega de raciones listas para el consumo (RLC):** no industrializadas, basadas en una minuta patrón construida por el ICBF y en ciclos de menús territorializados que se ponen en consideración de la comunidad, permitiendo ajustes conforme a los principios de soberanía alimentaria.
- **Educación para la salud alimentaria:** incluye la promoción de la lactancia humana, el fomento de iniciativas productivas para autoconsumo, la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional con enfoque participativo, y el rescate de la memoria alimentaria (gastronomía tradicional, preparación, conservación y transformación de alimentos).
- **Vigilancia basada en comunidad:** orientada a la detección temprana de casos de desnutrición aguda mediante la identificación de signos físicos visibles, permitiendo activar oportunamente rutas de atención y contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad infantil.

Asimismo, en el marco del servicio **Tejiendo Caminos Sin Fronteras**, se incorpora el componente de alimentación y nutrición conforme a la **Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada**, así como a los lineamientos técnicos vigentes.

Considerando las características del servicio, las acciones se centran en tres áreas:

- a) Educación para la salud alimentaria
- b) Complementación alimentaria
- c) Valoración y seguimiento del estado nutricional

En relación con la **educación para la salud alimentaria**, se adopta el enfoque de "*Una sola salud*", promovido por la OMS, FAO, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el cual reconoce la interrelación entre la salud humana, animal y ambiental. En este marco, se promueve la transformación de prácticas alimentarias mediante estrategias participativas adaptadas a las características culturales, geográficas y socioeconómicas de la población migrante.

En cuanto a la **complementación alimentaria**, esta se entiende como el apoyo alimentario brindado a las personas usuarias de los servicios del ICBF para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. Para ello, se contempla la entrega de **raciones listas para consumo (RLC)**, así como la realización de encuentros comunitarios alrededor del alimento, bajo principios de autogestión, intercambio y fortalecimiento del tejido social.

Respecto a los **alimentos de alto valor nutricional**, estos se suministran como complemento alimentario a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Finalmente, en relación con la **valoración y seguimiento del estado nutricional**, el ICBF realiza vigilancia nutricional mediante la medición de peso, talla y otros indicadores, conforme a las guías técnicas vigentes. Así mismo, los casos identificados deben ser canalizados al sector salud dentro de las 24 horas siguientes a su detección, con seguimiento posterior para garantizar su atención.

Los casos que deben ser remitidos incluyen:

- Niñas y niños con signos físicos de desnutrición aguda

- Indicadores de peso/talla o peso/longitud por debajo de -2 desviaciones estándar
- Perímetro braquial menor a 11.5 cm
- Mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional
- Niñas, niños o gestantes con signos de alarma en salud

En caso de identificarse barreras de acceso a los servicios de salud, estas deben ser notificadas a la supervisión del contrato y a la autoridad administrativa competente, con el fin de articular las acciones correspondientes dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

25. ¿Qué proporción del presupuesto de inversión de 2025 fue destinada específicamente a la atención diferencial de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, y, cuál fue el nivel de ejecución de esos recursos frente a lo programado?

Con el fin de atender la solicitud relacionada con la destinación del presupuesto de inversión 2025 para la atención diferencial de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, se presenta a continuación una estimación de la inversión asociada por dirección misional en los servicios de prevención, calculada con base en el autorreconocimiento étnico de los niños, niñas, adolescentes y gestantes atendidos.

No obstante, es preciso señalar que la programación presupuestal institucional no se estructura, en todos los casos, sobre servicios exclusivos para población étnica, por cuanto la pertenencia étnica constituye un criterio de priorización y focalización dentro de una oferta de atención de carácter inclusivo.

En consecuencia, los valores relacionados corresponden a una aproximación técnica de la inversión destinada a esta población.

Tabla N°13. Inversión Destinada 2025

Área Misional	Grupo Étnico*	Estimación Inversión
Primera Infancia	AFROCOLOMBIANO (A)	\$ 201.069.886.708,00
	COMUNIDAD NEGRA	\$ 12.597.173.227,00
	INDÍGENA	\$372.752.944.904,00
	PALENQUERO (A)	\$ 604.787.415,00
	RAIZAL	\$ 3.203.672.104,00
	RROM/GITANO	\$ 1.346.053,00
	Total General	\$ 590.229.810.411,00

Nutrición	AFROCOLOMBIANO (A)	\$ 3.381.393.486
	COMUNIDAD NEGRA	\$ 9.429.568
	INDÍGENA	\$ 14.882.025.998
	Total General	\$ 18.272.849.052
Infancias y Adolescencias	AFROCOLOMBIANO (A)	\$ 3,329,535,794
	COMUNIDAD NEGRA	\$ 579,202,483
	INDÍGENA	\$ 4,511,503,562
	PALENQUERO (A)	\$ 4,979,144
	RAIZAL	\$ 19,181,676
	Total General	\$ 8,444,402,659

Fuente: Estimación costos de acuerdo con las atenciones del sistema de información cuéntame por misional y promedio costo cupo de cada servicio

Cortes: Cuéntame atenciones Primera Infancia y Nutrición preliminar 31/12/2025, Infancias y Adolescencias preliminar 30/04/2026 atención 2025

* la pertenencia étnica relaciona o corresponde al autorreconocimiento de cada usuario de acuerdo con el registro en el sistema.

Ahora bien, en específico, desde la **Dirección de Protección Especial** se ofertan servicios especializados para responder a la demanda derivada de las medidas de restablecimiento de derechos ordenadas por la autoridad competente, sin segregación ni discriminación.

Con los insumos disponibles, para la vigencia 2025 se identificó la ejecución de **\$13.606.028.927**, asociada a la atención de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, conforme al costeo realizado a partir de los registros PARD, los meses de atención, el motivo de ingreso, la medida adoptada y la tarifa costo mes de la vigencia.

Tabla N°14. Recursos ejecutados en atención diferencial por grupo étnico - 2025

Grupo Étnico	Recursos Ejecutados 2025
Afrocolombiano(a)	\$ 207,780,815,988
Comunidad negra	\$ 13,185,805,278
Indígena	\$ 392,146,474,464
Palenquero(a)	\$ 609,766,559
Raizal	\$ 3,222,853,780
ROM/Gitano	\$ 1,346,053
Total	\$ 616,947,062,122

Fuente: Costeo Cifras PARD - xde Protección Especial. Ver Anexo 30, hoja de "Inversión 2025".

El cálculo de los recursos invertidos en la vigencia 2025 para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas que ingresan a los servicios de protección se realizó con base en el reporte de ingresos a los PARD en el Sistema de Información Misional (SIM).

En este sistema se identifican los meses de atención, de acuerdo con la fecha de apertura y cierre del PARD, así como el motivo de ingreso, la medida adoptada y la tarifa costo mes de la vigencia.

Una vez identificadas estas variables, se realiza su multiplicación para determinar el recurso invertido, conforme a la siguiente relación: **Meses de atención x costo cupo de la vigencia.**

26. ¿Cuántos niños y niñas migrantes o hijos de personas en situación de migración irregular fueron atendidos por el ICBF durante 2025 y el primer trimestre de 2026, y cuál es la capacidad actual de la entidad para responder a esa demanda en los departamentos fronterizos?

En relación con la pregunta relacionada con el número de niños migrantes, o hijos de personas en situación de migración irregular, atendidos por el ICBF durante la vigencia 2025 y el primer trimestre de 2026, así como sobre la capacidad institucional para responder a esta demanda en los departamentos fronterizos, se presenta a continuación la información consolidada proveniente de los sistemas misionales de la entidad.

En este contexto, las dos primeras tablas son aportadas por la Dirección de Planeación y Control de Gestión, mientras que las dos últimas, relacionadas con los PARD y la capacidad de respuesta en territorios de frontera, son suministradas por la Dirección de Protección Especial.

Con el propósito de atender la solicitud, a continuación, se relaciona la cantidad de usuarios migrantes atendidos por el ICBF en los servicios de prevención y en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, con información correspondiente a la vigencia 2025 y al corte disponible de 2026.

Es importante precisar que los sistemas de información institucionales no discriminan la condición de migración regular o irregular; por tanto, la información reportada corresponde a población migrante identificada en los registros administrativos, independientemente de su estatus migratorio.

En ese sentido, la atención brindada por la entidad se orienta al restablecimiento y garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes, gestantes e integrantes de las familias que la requieren, sin distinción de su condición migratoria.

Tabla N°15. Usuarios prevención Migrantes

Área Misional	Rango Edad al momento de la atención	Migrantes 2025	Migrantes 2026
FAMILIAS Y COMUNIDADES		6.579	3.707
	0 - 5 años	293	95
	14 - 17 Años	707	444
	6 - 8 Años	670	287
	9 - 13 Años	1.270	685
	Mayor a 18 Años	3.639	2.196
NUTRICIÓN		998	635
	0-6 Meses	49	53
	14 - 17 Años	84	56
	6 Meses - 5 años	280	129
	9 - 13 Años	3	
	Mayor a 18 Años	582	397
PRIMERA INFANCIA		82.730	42.578
	0-6 Meses	1.955	611
	14 - 17 Años	2.043	856
	6 - 8 Años	1.083	698
	6 Meses - 5 años	41.627	20.811
	9 - 13 Años	882	402
	Mayor a 18 Años	35.140	19.200
INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS		7.594	105
	14 - 17 Años	1.429	17
	6 - 8 Años	1.830	22
	6 Meses - 5 años	7	4
	9 - 13 Años	4.324	62
	Mayor a 18 Años	4	
Total general		97.901	47.025

Fuente: sistema de información cuéntame usuarios únicos entre todos los servicios de prevención

Cortes: 2025: preliminar 30/04/2026

2026: 30 de abril de 2026

* la cantidad de población migrante responde a los usuarios cuyo país de nacimiento relacionado es diferente a Colombia.

Tabla N°16. Usuarios Protección Migrantes

Proceso	Rango Edad al momento de la atención	Migrantes 2025	Migrantes 2026
Ingresos a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos		2.870	618
	0 a 5 años	387	91
	6 a 11 años	1.055	210
	12 a 17 años	1.413	315
	Mayores de 18	5	1
	Sin Información	10	1
Ingresos a Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes		291	93
	14 a 17 años	273	86
	Mayores	18	7

Fuente: sistema de información Misional – SIM Ingresos

Cortes: 2025: 31/12/2025

2026: PARD - 31 de marzo de 2026. SRPA: 30 de abril de 2026

* la cantidad de población migrante responde a los usuarios cuya nacionalidad relacionada es diferente a Colombiana.

Adicionalmente, de manera preliminar, se precisa que las atenciones ofrecidas por el ICBF en sus distintos servicios, incluidos los servicios de protección, no distinguen el estatus migratorio de las niñas, niños y adolescentes.

En aplicación de los principios de **igualdad, no discriminación, interés superior y protección integral**, consagrados en el Código de la Infancia y la Adolescencia, el ICBF brinda protección en igualdad de condiciones a las personas menores de edad, sin distinción por su nacionalidad o situación migratoria.

Por ello, las cifras que se remiten corresponden a las atenciones de niñas, niños y adolescentes de **nacionalidad extranjera o en contextos de movilidad humana**, según la información disponible en las fuentes institucionales.

Tabla N°17. NNA de nacionalidad extranjera que ingresaron a PARD - 2025 y primer trimestre de 2026

Año / periodo	NNA de nacionalidad extranjera con ingreso a PARD
2025	2.870
2026 (enero-marzo)	618

Año / periodo	NNA de nacionalidad extranjera con ingreso a PARD
Total general	3.488

Fuente: Dirección de Protección Especial - SIM, periodo 1 de enero de 2025 a 31 de marzo de 2026. Ver Anexo 27. Hoja de "RTA 26".

Asimismo, la Estrategia de Equipos de Respuesta y Atención a Población Migrante - ERAM atendió 6.899 niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados, retornados e hijos de personas en situación de migración irregular en departamentos fronterizos durante 2025 y el primer trimestre de 2026.

Tabla N°18. Atenciones ERAM en departamentos fronterizos

Regional ERAM	Total atenciones 2025 - marzo 2026
Arauca	899
Chocó	1.189
Guainía	597
La Guajira	1.218
Nariño	1.704
Norte de Santander	1.292
Total general	6.899

Fuente: Elaboración Dirección de Protección Especial - Herramienta de Registro ERAM, vigencias 2025 y 2026 con corte a marzo.

En cuanto a la **capacidad de respuesta**, los ERAM cuentan con presencia en **Arauca, Chocó, Guainía, La Guajira, Nariño y Norte de Santander**.

Los departamentos de **Arauca, La Guajira, Nariño y Norte de Santander** cuentan con equipos completos de cuatro profesionales; por su parte, **Chocó** dispone de una dupla psicosocial y **Guainía** de tres profesionales. En este sentido, la respuesta en estos territorios se desarrolla de manera focalizada, de acuerdo con el alcance operativo disponible.

En cuanto a la capacidad de atención en frontera, se remite al Anexo 28, en la hoja denominada "RTA 26", el cual contiene las unidades de servicio a nivel nacional, donde se pueden consultar los municipios de frontera correspondientes.

27. ¿Cuántas investigaciones disciplinarias, fiscales o penales se encuentran activas contra funcionarios o contratistas del ICBF por

presuntas irregularidades en la ejecución de los programas de la entidad durante las vigencias 2024 y 2025, y qué medidas preventivas ha adoptado la dirección para fortalecer el control interno?

Durante las vigencias 2024 y 2025, la Oficina de Control Disciplinario Interno reporta específicamente el número de investigaciones disciplinarias adelantadas, sin incluir el universo total de expedientes o asuntos. En este sentido, para la vigencia 2024 se registraron 24 investigaciones disciplinarias, mientras que para la vigencia 2025 se reportaron 6 investigaciones disciplinarias. Estas cifras corresponden a actuaciones formales dentro del proceso disciplinario contra servidores y exservidores de la entidad.

Es importante precisar que la información proviene del Sistema de Control de Asuntos Disciplinarios (SCAD) y del informe de gestión de la Oficina de Control Disciplinario Interno, la cual es la dependencia competente para la instrucción de los procesos disciplinarios en el ICBF. Asimismo, los insumos analizados no contemplan información sobre investigaciones de carácter fiscal o penal, por corresponder a la órbita de otras dependencias de la entidad.

En cuanto al fortalecimiento del control disciplinario interno y la prevención de irregularidades, se destaca como eje central la implementación de estrategias de sensibilización, las cuales constituyen una herramienta clave para reducir la ocurrencia de conductas disciplinables.

En este sentido, durante las vigencias 2024 y 2025, la Oficina desarrolló un número significativo de charlas de sensibilización a nivel nacional y territorial, dirigidas a servidores públicos y directivos, abordando temas como el Código General Disciplinario, la identificación de faltas disciplinarias, la preservación del orden interno, la prevención de delitos contra la administración pública, la participación en política y la prevención de la corrupción, entre otros.

Estas jornadas pedagógicas han estado orientadas a fortalecer la cultura de legalidad, promover la toma de decisiones ajustadas a la norma y generar conciencia sobre las consecuencias disciplinarias de las conductas indebidas. Del trabajo desarrollado durante estas vigencias, se ha evidenciado un impacto positivo en la gestión institucional, reflejado en la disminución de procesos activos y en la reducción progresiva de conductas que dan lugar a investigaciones disciplinarias.

En síntesis, la gestión del ICBF, a través de la Oficina de Control Disciplinario Interno, no solo se ha concentrado en el trámite de investigaciones, sino que ha fortalecido de

manera significativa los mecanismos de prevención, pedagogía y cultura disciplinaria, como estrategia integral para mejorar el control interno y la transparencia en la ejecución de los programas institucionales.

Asimismo, durante los años 2024 y 2025, el Equipo Anticorrupción remitió al área penal, para la formulación de denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, un total de 238 casos por presuntos actos de corrupción. De estos, 110 corresponden a contratistas, 99 a funcionarios públicos y 29 a sujetos cuya vinculación contractual con el Instituto es indeterminada, situación cuyo esclarecimiento corresponde a las labores investigativas que adelante la Fiscalía General de la Nación en el marco de las respectivas noticias criminales.

28. ¿Cuál es el estado actual de los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República y la Auditoría General en sus informes de control fiscal sobre el ICBF correspondientes a la vigencia 2024, y cuántos de esos hallazgos han sido resueltos, cuántos están en proceso de descargo y cuántos se mantienen sin respuesta?

De conformidad con el último informe semestral remitido a la Contraloría General de la República, el estado de las acciones y actividades formuladas frente a la totalidad de los 74 hallazgos identificados en el Informe de Auditoría Financiera 2025 (relacionado con la vigencia 2024, comunicado a la entidad el 25/06/2025 y cuyo Plan de Mejoramiento fue registrado y formalizado en el aplicativo SIRECI el 25/08/2025) es el siguiente: en ejecución.

Según el último seguimiento interno adelantado (con corte a marzo de 2026), 23 de los 74 hallazgos cuentan con la totalidad de sus acciones y actividades al 100 % y se encuentran pendientes de cierre por parte de la Contraloría General de la República, mientras que los 51 hallazgos restantes continúan con acciones y actividades en ejecución.

De acuerdo con lo anterior, se adjunta:

a) Matriz del Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera 2025 (vigencia 2024), reportada al ente de control fiscal el 06/02/2026, con corte a 31/12/2025, en la forma y términos previstos en la Resolución 073 de 2026 expedida por la CGR, el cual se denomina "Anexo 9. Matriz Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera 2025 (vigencia 2024) 311225";

b) Matriz del Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera 2025 (vigencia 2024) con

corte a 31/03/2026, el cual se denomina "Anexo 10. Matriz Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera 2025 (vigencia 2024) 310326".

Finalmente, para este punto se aclara que el ICBF no es sujeto de control por parte de la Auditoría General de la República.

29. ¿Cuál es el plan de mejoramiento que el ICBF ha suscrito con los entes de control para superar las debilidades identificadas en la gestión presupuestal, la cobertura de los programas y los procesos de contratación, y cuáles son los indicadores y plazos concretos de cumplimiento que la entidad se ha comprometido a alcanzar durante 2026?

Para dar respuesta a la interrogante, se adjunta la matriz del Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera 2025 (vigencia 2024), suscrito el 25/08/2025 y con avance reportado al ente de control fiscal el 06/02/2026, con corte a diciembre de 2025, en la forma y términos previstos en la Resolución 073 de 2026 expedida por la CGR.

Se precisa que este Plan de Mejoramiento incluye plazos, metas, unidad y cantidad de medida específicos.

30. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de sustancias psicoactivas fueron atendidos por el ICBF durante 2025 en sus distintas modalidades -externado, internado y apoyo psicosocial-, y cuál fue la tasa de reintegración familiar y social de quienes egresaron del programa en ese período?

Se precisa que el consumo de sustancias psicoactivas es un asunto de salud pública. Por ello, el consumo como afectación a la salud no constituye, por sí solo, motivo suficiente de ingreso al PARD; sin embargo, cuando concurren situaciones de amenaza o vulneración de derechos, la autoridad administrativa adelanta las actuaciones de restablecimiento y articula la valoración y atención integral con el sector salud.

Para 2025, el SIM reporta 745 niñas, niños y adolescentes con ingreso a PARD por motivo asociado a alta permanencia en calle y situación de vida en calle a causa del consumo de sustancias psicoactivas. De estos procesos, 353 se encontraban activos y 392 cerrados.

Tabla N°19. PARD asociados a consumo SPA por medida inicial - 2025

Medida inicial	Total
----------------	-------

Intervención de apoyo	37
Externado	16
Internado	362
Hogar sustituto	25
Centro de emergencia	130
Ubicación en familia de origen o extensa	106
Otras medidas / sin información	69
Total general	745

Fuente: Elaboración Dirección de Protección Especial - SIM, periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.
Ver Anexo 27, hoja "RTA 30".

Frente a la reintegración familiar y social, el SIM reportó 61 niñas, niños y adolescentes reintegrados a su medio familiar.

31. ¿Qué acciones adelantó el ICBF durante 2025 en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y las secretarías de salud territoriales para la prevención temprana del consumo de sustancias psicoactivas en menores de edad, especialmente en municipios con alta incidencia de este fenómeno?

En respuesta a la pregunta sobre las acciones adelantadas por el ICBF durante la vigencia 2025, orientadas a la prevención temprana del consumo de sustancias psicoactivas en niñas, niños y adolescentes —especialmente en municipios con alta incidencia—, se presenta a continuación la información consolidada por la **Subdirección General**, la **Dirección de Infancias y Adolescencias** (a través de la Subdirección de Prevención de Vulneraciones a Niñas, Niños y Adolescentes), y la **Dirección de Protección Especial**. Estas dependencias dan cuenta de un conjunto de acciones articuladas con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Justicia y del Derecho y las entidades territoriales de salud, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", priorizando enfoques preventivos, territoriales, intersectoriales y de salud mental para el fortalecimiento de entornos protectores y capacidades comunitarias.

A. Subdirección General

En atención a esta pregunta, se informan los avances de la vigencia 2025, desde los compromisos del pilar "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades", del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 - "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", enfocados en el impulso al juego y el aprovechamiento del tiempo libre; incluyendo la recuperación de los juegos tradicionales; y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas:

1. Como logro fundamental a nivel nacional, se diseñó e institucionalizó la estrategia y campaña nacional, "Con+Sabiduría", integrada al componente de Buenos Víveres como prácticas de cuidado para la salud mental de la Dirección de Infancias y adolescencias. Se realizó el lanzamiento a nivel nacional en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, en línea con la política nacional de drogas.

Como referencia actual, entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2026, se avanzó significativamente en la implementación de la estrategia nacional "Con+Sabiduría"; el equipo territorial de Buenos Vivires desplegó sus acciones en los departamentos de Antioquia, Amazonas, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Valle del Cauca y Nariño, asegurando una cobertura interregional que responde a las particularidades socioculturales de cada territorio. Este despliegue ha permitido fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de cuidado y bienestar de niñas, niños y adolescentes en contextos diversos.

2. Se diseñó un plan de asistencia técnica que orienta el desarrollo de acciones en el marco de la campaña nacional Con+Sabiduria; esta campaña busca promover la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y alcohol en niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante el entrenamiento del pensamiento crítico, a través de la revitalización de juegos tradicionales, la utilización de metodologías conversacionales, fomentando el diálogo, promoviendo la prevención universal, selectiva e indicada.
3. La estrategia "Con+Sabiduría" ha sido implementada bajo una sólida articulación interinstitucional, con los Ministerios de salud y Justicia, alineándose con tres (3) instrumentos fundamentales de la política pública nacional: la Política Nacional de Drogas, el CONPES del Cuidado y la Política de Salud Mental. Esta alineación estratégica garantiza que las acciones territoriales no operen de manera aislada, sino que respondan a los lineamientos nacionales en materia de prevención, cuidado integral y promoción de la salud mental. Dicha articulación ha permitido además armonizar los lenguajes técnicos, los enfoques metodológicos y los sistemas de seguimiento entre las distintas entidades responsables.
4. Como parte del compromiso con la gestión basada en evidencia, se planteó el desarrollo una investigación orientada a estudiar el consumo y uso de sustancias psicoactivas, alcohol y otras conductas adictivas en niñas, niños y

adolescentes. Dicho estudio se realiza desde la perspectiva de los Buenos Vivires y el enfoque salutogénico, lo que implica no solo identificar factores de riesgo, sino también potenciar los recursos protectores y las capacidades comunitarias para el cuidado mutuo. Los resultados preliminares de esta investigación proveerán orientaciones técnicas para la toma de decisiones en los niveles territorial y nacional.

5. Se desarrollaron 22 espacios de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico, diseñados específicamente para la actualización y cualificación de los profesionales territoriales del ICBF de la Dirección de Infancias y Adolescencias. Estos espacios han servido como el mecanismo principal para socializar, profundizar y operativizar los marcos de acción nacional, con una propuesta centrada en la Política Nacional de Drogas, el componente 'Buenos Vivires' como prácticas de cuidado para la salud mental y los lineamientos de la Estrategia Nacional "Con+Sabiduría". Este proceso de cualificación ha permitido llegar de manera efectiva y homogénea a los equipos psicosociales de las Casas Atrapasueños, a los colaboradores y equipos de los Centros de Apoyo a la Inclusión y a los equipos regionales del ICBF, logrando una cobertura inicial de 12 departamentos y sentando las bases para la correcta aplicación territorial de estas políticas.

En adición, se remiten 9 archivos en formato PDF los cuales se encuentran comprimidos en formato ZIP en una carpeta denominada "Anexo 11. Prevención consumos", que dan cuenta del material técnico que soporta el desarrollo de las líneas descritas en atención a la "Campaña Enfócate", Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico y la investigación en consumo.

B. Dirección de Infancias y Adolescencias

La Dirección de Infancias y Adolescencias a través de la Subdirección de Prevención de Vulneraciones a Niñas, Niños y Adolescentes, a partir de la actualización normativa en materia de salud mental, prevención de consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, ha desarrolla el componente de "**Buenos Vivires como Prácticas de Cuidado para la Salud Mental**", en donde se integral **estrategia nacional Con + Sabiduría**.

Este componente cuenta con una Guía de Buenos Vivires como Prácticas Salutogénicas para el Cuidado de la Salud Mental y la Guía de Acompañamiento Psicosocial para Adolescentes y Jóvenes, Tejiendo Buenos Vivires y Sentido de Vida. Apuestas que abordan la salud mental, reconociendo la voz y mirada de los pueblos

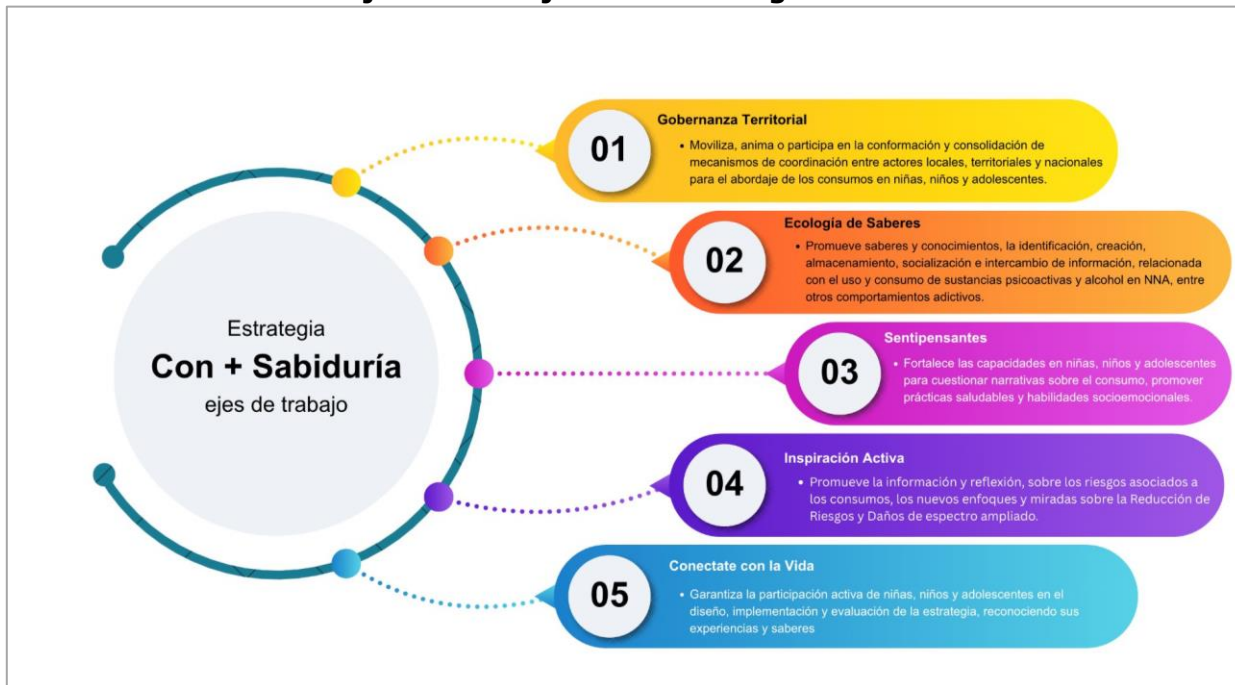
y comunidades étnicas, reimaginando las prácticas de cuidado colectivo desde una ecología de saberes orientada hacia la soberanía del cuidado (ICBF, 2025). Este desarrollo técnico responde directamente a las necesidades estructurales de los territorios, reconociendo los "Buenos Vivires" y las cosmovisiones locales como ejes centrales para la promoción de entornos protectores.

Esta propuesta, también aborda aspectos metodológicos que han permitido realizar ajustes razonables en las orientaciones técnicas del ICBF, para el abordaje de temas críticos de salud mental. Con este nuevo marco, se han redefinido las líneas de acción para la promoción de la salud mental comunitaria, la prevención de la ideación y conducta suicida, la convivencia escolar y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol en niñas, niños y adolescentes. La implementación de estas orientaciones facilita la reducción de riesgos y daños de espectro amplio, orientando de manera precisa las apuestas técnicas y formas de atenciones de la entidad, para la garantía efectiva de los derechos y la prevención integral de vulneraciones en contextos de alta complejidad.

Con + Sabiduría es una estrategia que orienta y moviliza la articulación local, territorial y nacional; fortalece la gestión del conocimiento; promueve el ejercicio de una ciudadanía, tanto como la gestión de los riesgos frente al consumo y uso de sustancias psicoactivas y alcohol en niñas, niños y adolescentes, así como frente a otros comportamientos adictivos. La estrategia reconoce a las infancias y adolescencias como agentes de cambio, cuyas experiencias de vida contribuyen a identificar, construir y potenciar sus recursos de resistencia y activos en salud, fortaleciendo los Buenos Vivires como prácticas de cuidado para la salud mental.

Con + Sabiduría promueve la articulación de acciones en clave política pública, con el propósito de incorporar los enfoques de los Buenos Vivires, Salutogénesis y Sentido de Coherencia en los procesos institucionales, así como, la gestión del conocimiento relacionada con los recursos de resistencia en niñas, niños y adolescentes, consolidando una práctica institucional orientada a la toma de decisiones informadas. La estrategia también impulsa alianzas, articulaciones y ejercicios de trabajo colaborativo para el diseño y desarrollo de campañas comunicativas para la promoción de la vida, la prevención de los consumos, la reducción de riesgos y daños de espectro amplio, con el fin de fortalecer la implementación de las políticas públicas de las infancias y adolescencias.

Gráfico 1: ejes de trabajo de la estrategia Con + Sabiduría



Fuente: Elaboración propia Dirección de Infancias y Adolescencias. ICBF 2026.

Con + Sabiduría, tiene como objetivo “Facilitar procesos de reflexión y diálogo comunitario que refuercen el sentido de coherencia, permitiendo cuestionar dinámicas de poder, identificar desafíos colectivos y construir propuestas ancladas en la participación, la equidad, la ciudadanía y la soberanía del cuidado en niñas, niños y adolescentes” (ICBF, 2026).

Con este marco orientador, la Dirección de Infancias y Adolescencias, Subdirección de Prevención de Vulneraciones a Niñas, Niños y Adolescentes, a través del Componente de Buenos Vivires y la **estrategia nacional Con + Sabiduría**, han desarrollado **22 comunidades de aprendizaje** dirigidas a equipos psicosociales de las formas de atención (2025-2026):

- Casas Atrapasueños.
- Centros de Apoyo a la Inclusión.
- Espacios Comunitarios.

Estas Comunidades de Aprendizaje (CdA) y Fortalecimiento Técnico (FT), han permitido la alcanzar a cerca de **2.500 colaboradores** —entre funcionarios públicos

y contratistas— de las **32 regionales del país**, aportando a la implementación de acciones en clave de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las infancias y las adolescencias, la reducción de riesgos y daños de espectro amplio.

Acciones Territoriales de Prevención estrategia nacional "Con + Sabiduría"

A partir de los reportes del equipo de enlaces territoriales del componente Buenos Vivires, se logró consolidar la documentación de la experiencia durante los años 2024, 2025 y 2026. A continuación, se presenta una tabla que resume el proceso de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol en niñas, niños y adolescentes a partir de la **Estrategia Nacional Con + Sabiduría** en los diferentes departamentos y municipios priorizados:

Tabla N°20. Eje Sentipensantes-Estrategia Nacional Con + Sabiduría

Departamento y Municipio	Estrategia o Componente	Tipo de Acción	Población Objetivo	Logros, Avances o Resultados Reportados
Nivel Nacional	Estrategia Nacional Con + Sabiduría	Diseño técnico, metodológico y pedagógico	Profesionales, colaboradores y equipo ICBF. Adolescentes y jóvenes de las 33 regionales del país, canalizado a través del equipo de enlaces de Buenos Vivires	Una estrategia articulada a las políticas nacionales implementada por los equipos territoriales y regionales del país. Compendio de guías, actividades y acciones para la prevención del consumo y uso de sustancias psicoactivas en las infancias y las adolescencias. Diseño de campañas para la prevención del Consumo de Sustancias psicoactivas en las infancias y las adolescencias
Risaralda, Pereira	Con + Sabiduría	Taller pedagógico y de reflexión simbólica utilizando el	Estudiantes de noveno grado de la Institución Educativa Luis	Fomento de la reflexión crítica en torno al impacto histórico y psicosocial

Departamento y Municipio	Estrategia o Componente	Tipo de Acción	Población Objetivo	Logros, Avances o Resultados Reportados
		dispositivo del "Árbol de la Vida".	Carlos González Mejía.	de las sustancias ilícitas y el conflicto armado en el desarrollo del país. Expresión de sentimientos y narrativas sobre el desplazamiento forzado y construcción de entornos protectores.
Risaralda, Pereira	Prevención del Consumo / Comunidades de Aprendizaje	Participación en la Segunda Comunidad de Aprendizaje virtual de consumo y prevención liderada por el nivel nacional	Enlaces territoriales y coordinadores técnicos del componente de Buenos Vivires	Apropiación conceptual de los lineamientos preventivos salutogénicos para el diseño y despliegue de transformaciones comunitarias y preventivas in situ.
Risaralda, Pereira	Convivencia Escolar / Diagnóstico Emocional y de Riesgo	Sesión de diagnóstico de convivencia escolar y reconocimiento del territorio escolar	Estudiantes de bachillerato del grado Octavo B de la IE Luis Carlos González Mejía	Identificación y alerta sobre el consumo normalizado de dispositivos de vapeo ("upper") en la población estudiantil dentro del descanso escolar, sirviendo como insumo crítico para la reorientación del plan de prevención local.
Cundinamarca, Soacha	Con +Sabiduría / Redes de Cuidado y Rutas de Salud	Acompañamiento técnico, reconocimiento de rutas de salud mental e incidencia sectorial	Miembros de la Red del Buen Trato y entidades del sector salud del municipio	Fortalecimiento y articulación del flujo de atención preventiva de salud mental desde el sector salud. Planificación de un taller formativo vivencial de "buenos vivires" programado para junio de 2026.
Cundinamarca, Soacha	Prevención y Sentido de Vida	Alianza técnica y pedagógica con	Directivos, docentes y	Concertación para iniciar el 11 de mayo

Departamento y Municipio	Estrategia o Componente	Tipo de Acción	Población Objetivo	Logros, Avances o Resultados Reportados
	/ Articulación Sectorial	la Secretaría de Educación Municipal	comités escolares de instituciones oficiales y privadas oferentes	de 2026 la implementación masiva de la línea metodológica "Tejiendo Buenos Vivires y Sentido de Vida" en los planteles educativos, promoviendo el autocuidado y mitigando factores de riesgo de consumo.
Valle del Cauca , Palmira	Con + Sabiduría / Articulación Interinstitucional	Gestión de enlace y planeación técnica con la Dirección Local de Salud	Delegados técnicos y miembros de la Dirección Local de Salud del municipio	Agendamiento y confirmación de un espacio exclusivo el 11 de mayo de 2026 en la Mesa Extraordinaria de Salud para socializar Con + Sabiduría y unificar la oferta preventiva de consumo de SPA en el territorio.
Amazonas , Leticia	Con + Sabiduría / Gobernanza de la Salud Mental	Socialización técnica de la estrategia ante el Consejo Municipal de Salud Mental	Representantes institucionales del sector salud, delegados locales y líderes comunitarios	Posicionamiento del enfoque de promoción y prevención de consumo de SPA previo al desarrollo de dependencias clínicas Consolidación de una alianza con el Dr. Henry Porras (único psiquiatra en el Amazonas) para el abordaje integral de la salud mental escolar
Nariño , Pasto	Con + Sabiduría / Articulación Interinstitucional	Socialización técnica, mesas de diálogo y formulación de planes de acción conjuntos.	Gobernación de Nariño (Área de Salud) y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos	Consolidación de la alianza interinstitucional para articular la estrategia Con + Sabiduría con las Zonas de Orientación Escolar/Emocional

Departamento y Municipio	Estrategia o Componente	Tipo de Acción	Población Objetivo	Logros, Avances o Resultados Reportados
				locales y planificar una propuesta de prevención psicosocial basada en deportes de contacto ("Forjando paz desde el cuerpo y la determinación por la vida").
Nariño, Pasto	Con + Sabiduría / Generación de Pensamiento Crítico (Eje 3)	Stand interactivo e inmersivo en la campaña de la Gobernación "Juega, crece y aprende seguro"	Estudiantes de grados 8.º, 9.º y 10.º de la Institución Educativa INEM de Pasto	Sensibilización de cientos de adolescentes a través de la dinámica de los "Tendederos del Cuidado", donde deconstruyeron afirmaciones en el "Tendedero de Publicidad Engañosa" y redactaron alternativas en el "Tendedero del Cuidado", identificando activos de salud locales alternativos al consumo de vapeadores y tabaco
Nariño, Tumaco (Velásquez et al.,	Jóvenes en Paz / Prevención de Riesgos Digitales	Comunidad de aprendizaje sobre identificación y prevención de riesgos digitales de cooptación	Adolescentes y jóvenes adscritos al programa de Jóvenes en Paz de Tumaco	Diseño metodológico del espacio de formación virtual (programado para el 19 de mayo de 2026) orientado a advertir y mitigar el uso de redes sociales por parte de grupos armados ilegales para la inducción a consumos y cooptación delictiva
Chocó, Lloró y Quibdó	Con + Sabiduría / Reducción de Riesgos de Consumo	Gestión de incidencia interinstitucional	Secretaría Departamental de Salud del Chocó,	Envío de requerimientos técnicos e incidencia presencial proyectada

Departamento y Municipio	Estrategia o Componente	Tipo de Acción	Población Objetivo	Logros, Avances o Resultados Reportados
		presencial y digital	Coordinación Municipal de Salud y Alcaldesa de Lloró	en Quibdó para la articulación de la estrategia departamental de SPA. Definición de compromisos con la Alcaldía de Lloró para implementar talleres de prevención de consumo de alcohol y desarmonías comunitarias dirigidos a adolescentes y jóvenes.
Antioquia, Medellín	Con + Sabiduría / Promoción Comunitaria	Articulación psicosocial en el marco de la conmemoración comunitaria del Día del Niño	Líderes sociales y delegados de la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Cantarrana	Establecimiento de canales de comunicación para la promoción sistemática de las herramientas pedagógicas de Con + Sabiduría dentro de los espacios de formación de la JAC
Cauca, Municipios priorizados	Con + Sabiduría / Campaña de Movilización contra el Vapeo	Planificación y concertación operativa escolar de la campaña de prevención de tabaco y vapeo	Profesional de psicología escolar y equipos de orientación de la institución educativa priorizada	Articulación técnica del cronograma para la ejecución de la jornada de movilización comunitaria "Día Mundial contra el Tabaco" utilizando el dispositivo interactivo "Va Jugando" y las dinámicas corporales salutogénicas.

Fuente: Elaboración propia ICBF. Informe de acompañamiento enlaces regionales componente territorial de Buenos Vivires. Mayo de 2026.

Voces del Territorio: Sistematización de Experiencias Locales

A continuación, se presenta un resumen de las actividades desarrolladas por los equipos regionales del ICBF (Dirección de Infancias y Adolescencias) que aportan al Eje Sentipensantes.

Tabla N°21. Resumen de acciones desarrolladas por las regionales en el marco de los temas de prevención del consumo de SPA.

Regional ICBF	Acción Preventiva Destacada	Enfoque de Salud Mental / Buen Vivir Asociado
Antioquia	Laboratorios tecnológicos y proyectos STEAM de robótica aplicada.	Estimulación de la autoeficacia y la significatividad a través de la innovación científica.
Atlántico	Estrategias lúdicas en entornos de ocio y reducción de daños por alcohol.	Intervención pragmática en espacios recreativos colectivos de los jóvenes.
Bogotá	Intervenciones urbanas y acompañamiento psicosocial en el marco del SRPA.	Restablecimiento de derechos, inclusión social y deconstrucción del estigma punitivo.
Bolívar	Talleres artísticos de cumbias y gaitas en San Jacinto.	Revitalización de la ancestralidad y la identidad cultural tradicional.
Eje Cafetero	Coordinación intersectorial escolar para la mitigación de la deserción.	Fortalecimiento de la permanencia educativa como factor protector primario.
Cundinamarca	Fortalecimiento de huertas de soberanía alimentaria y lazos familiares.	Ecología del cuidado, interdependencia ambiental y vínculos afectivos saludables.
Popayán	Encuentros líricos de freestyle urbano y diálogos interculturales.	Expresión catártica y procesamiento de traumas mediante el arte contemporáneo.
Tunja	Procesos de dibujo terapéutico y aproximaciones tecnológicas.	Canalización simbólica de tensiones emocionales internas.
Riosucio	Círculos tradicionales de palabra y pedagogía con títeres corporales.	Recuperación de ritos de paso y mitología protectora tradicional.

Fuente: Elaboración propia. Memorias. Comunidad de Aprendizaje (CdA) y Fortalecimiento Técnico (FT), equipos regionales de Casas Atrapasueños. Mayo de 2026.

Aportes al Plan Decenal de Drogas. Ministerio de Justicia y del Derecho.

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Drogas 2023-2033, la Dirección de Infancias y Adolescencias del ICBF, participa activamente en la **Mesa Técnica de Prevención del Consumo y Reducción de Riesgos y Daños**. Este espacio se sustenta en la **Resolución No. 001 de 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho**, la cual crea instancias de articulación interinstitucional y participación de la sociedad civil para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de

la Política Nacional de Drogas 2023-2033: "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico".

A partir de este trabajo colaborativo, la Dirección de Infancias y Adolescencias aportó insumos y concertó acciones clave para el **Plan Decenal de Drogas**, orientadas a:

- **Fortalecer estrategias de prevención universal y ambiental** según el curso de vida y los entornos, con énfasis en espacios de ocio y tiempo libre en las infancias y las adolescencias.
- **Promover la educación socioemocional** mediante intervenciones basadas en evidencia en espacios educativos, culturales y de bienestar, fortaleciendo la salud mental, el cuidado parental y reduciendo estigma, discriminación y violencias.
- **Implementar acciones sistemáticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas** considerando el curso de vida y la diversidad de entornos.
- **Articular la estrategia del Plan con las Casas Atrapasueños - CAE** (Centros de Atención Especializada).

Campaña piloto para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

Otra acción destacada es la articulación entre el Ministerio de Justicia y Del Derecho y la Dirección de Infancias y Adolescencias del Bienestar Familiar, que facilitó recursos técnicos para el desarrollo de la **campaña piloto "Encócate", (Anexo 11)** por medio de la cual se promovieron espacios de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y alcohol en niños, niñas, adolescentes, mediante el entrenamiento del pensamiento crítico, la revitalización de juegos tradicionales y la utilización de metodologías basadas en las pedagogías del amor, la memoria y la paz. Esta iniciativa utilizó el juego tradicional de la Coca o Balero, como mecanismo lúdico, para abordar la prevención a través del fortalecimiento de habilidades para la vida, el fomento del diálogo sobre los riesgos del consumo, usando una metodología de 4 momentos que desde los enfoques de los Buenos Vivires y la Salutogénesis, fortalecen el sentido de coherencia inicial (comprensibilidad, manejabilidad y significatividad) en las niñas, niños y adolescentes.

Resultados alcanzados por eje de Inspiración Activa. Estrategia Nacional Con + Sabiduría

A través del eje de Inspiración Activa de la Estrategia Nacional Con + Sabiduría, se desarrolló la campaña Encócate (2025) logró la vinculación de **368 niños, niñas y adolescentes** en **cinco Casas Atrapasueños** de distintos departamentos de Antioquia, Bolívar, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca. A continuación, se presentan los datos por región:

Tabla N°22. Encuentros de la Campaña piloto "Encócate" en marco de las atenciones de la forma de atención de Casas Atrapasueños.

ID	Regional (Departamento)	Municipio	Niñas, Niños y Adolescentes Vinculados	Ciclo Vital Predominante	Institución / Contexto
1	Valle del Cauca	Cali	76	Infancias (6-11) Adolescencias (12-17)	Casa Atrapasueños Cali
2	Nariño	Pasto	72	Infancias (6-11)	Colegio Mercedario / Casa de Justicia
3	Antioquia	El Peñol	72	Infancias (6-11) Adolescencias (12-17)	Casa Atrapasueños El Jardín de los Sueños
4	Bolívar	Cartagena	74	Infancias (6-11) Adolescencias (12-17)	Casa Atrapasueños
5	Risaralda	Pereira	74	Infancias (6-11) Adolescencias (12-17)	Casa Atrapasueños
Total	5 departamentos	5 municipios	368	Mixto	Urbano y semiurbano

Fuente: Elaboración propia. Informe campaña nacional "Encócate". Estrategia Nacional Con + Sabiduría. ICBF- Ministerio de Justicia y del Derecho (febrero de 2026).

Articulación con el Ministerio de Salud y Prosperidad Social.

El ICBF, a través de la Dirección de Infancias y Adolescencias y su Subdirección de Prevención de Vulneraciones a Niñas, Niños y Adolescentes, articula acciones con el Ministerio de Salud y Prosperidad Social en el marco de tres políticas rectoras: la Política Nacional de Salud Mental, la Política Nacional de Prevención del Consumo de

Sustancias Psicoactivas y la Política Nacional del Alcohol. El propósito de esta articulación es fortalecer técnicamente a los equipos regionales del ICBF en el marco de la implementación de las políticas públicas en salud.

En el contexto del Programa Nacional Jóvenes en Paz —liderado por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, con el Ministerio de Salud y Prosperidad Social a cargo del componente de salud— el ICBF acompaña el subcomponente de salud mental desde un enfoque técnico. Para ello, la Dirección de Infancias y Adolescencias (Subdirección de Prevención de Vulneraciones a Niñas, Niños y Adolescentes), aporta orientaciones conceptuales, metodológicas y pedagógicas que fortalecen las acciones de prevención, actúa como articulador y provee recursos humanos y técnicos para la creación de lineamientos y la formación de equipos territoriales.

Como parte de este despliegue, la Subdirección contrató un equipo de doce (12) profesionales: tres (3) dedicados a la articulación nacional y nueve (9) al despliegue territorial. Este equipo brinda acompañamiento continuo a las binas psicosociales y a los referentes del Programa Nacional Jóvenes en Paz en municipios priorizados de ocho departamentos: Antioquia, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Risaralda, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca, fortaleciendo así la prevención del consumo en niñas, niños y adolescentes.

Formación y acompañamiento territorial

Entre 2024 y 2026, el ICBF ejecutó un plan estructurado de formación e inducción dirigido a los equipos territoriales del programa Jóvenes en Paz, incluidas las binas psicosociales responsables de la atención directa. Las jornadas presenciales se realizaron en ciudades estratégicas en las siguientes fechas: Bogotá (18 de marzo de 2024), Medellín (20 y 21 de marzo), Buenaventura (21 y 22 de marzo), Quibdó (3 y 4 de abril), Cauca (23 al 26 de abril) y nuevamente Bogotá (15 y 16 de abril de 2026). Este despliegue permitió capacitar a más de 300 profesionales y actores comunitarios en temas críticos como rutas de atención en salud mental, prevención de violencias, promoción de derechos sexuales y reproductivos, regulación emocional, activos en salud y enfoque salutogénico para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las infancias y las adolescencias.

Consolidación del componente "Buenos Vivires" y comunidades de aprendizaje

El acompañamiento técnico y la implementación del componente "Buenos Vivires" — eje central de la estrategia de salud mental— se ha consolidado en diversas regiones,

asegurando una cobertura territorial pertinente y efectiva. Se registran avances significativos en municipios priorizados como Soacha (Cundinamarca), Lloró y Quibdó (Chocó), Pereira (Risaralda), Pradera (Valle del Cauca), Pasto (Nariño), Medellín (Antioquia) y Leticia (Amazonas). En estos territorios, el ICBF ha liderado comunidades de aprendizaje que han alcanzado a más de 25 equipos psicosociales, facilitando la apropiación colectiva de herramientas técnicas para fortalecer la salud mental comunitaria y el tejido social.

Enfoque pedagógico: Buenos Vivires

La contribución del ICBF se materializa en el Componente de Salud, que articula la salud mental con la construcción de paz territorial. Este enfoque pedagógico busca que los jóvenes reconozcan su capacidad transformadora mediante el fortalecimiento de habilidades para la vida y la identificación proactiva de riesgos sociales. Al dotar a los participantes de herramientas para el autocuidado y la gestión emocional, se facilita la reconfiguración de sus proyectos de vida en entornos históricamente vulnerables.

Gracias al trabajo desarrollado por los Ministerios de Salud e Igualdad y Equidad, junto con el acompañamiento del ICBF, se ha logrado impactar de forma indirecta a 22,940 adolescentes y jóvenes a través de las comunidades de aprendizaje. Este esfuerzo pedagógico, presentado en encuentros nacionales como "Tejiendo Saberes", fortalece la prevención de los consumos en las adolescencias y la juventud.

C. Dirección de Protección Especial

Durante 2025 se adelantaron acciones de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Justicia y del Derecho y actores territoriales, orientadas al fortalecimiento de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la atención integral, especialmente en población en protección y adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.

- **Política pública y coordinación nacional:** participación en la construcción de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2025-2033, adoptada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 2100 de octubre de 2025.
- **Mesas técnicas mensuales con el sector salud:** espacios conjuntos sobre salud mental, gestión de barreras de acceso, actualización de orientaciones, lineamientos y rutas de atención para trastornos por consumo de sustancias psicoactivas.

- **Articulación territorial:** gestión con entidades territoriales de salud y equipos regionales y zonales del ICBF para participar e incidir en comités departamentales de drogas y acciones de prevención y atención integral.
- **Fortalecimiento técnico:** realización de tres espacios de fortalecimiento sobre comprensión del consumo de drogas, prevención, salud mental y primeros auxilios psicológicos.
- **Estrategia "Proteger y Prevenir van de la Mano":** transferencia a equipos técnicos en Bogotá-Cundinamarca, Tolima y Risaralda, enfocada en población en PARD para disminuir el riesgo de inicio de consumo mediante pautas de adaptabilidad y manejo del estrés, en articulación con el marco de cooperación entre Ministerio de Justicia y UNODC.
- **SRPA y Atención Primaria en Salud:** inclusión formal de la población vinculada al SRPA en la estrategia de Atención Primaria en Salud e inicio del alistamiento de la estrategia CAMAD, orientada a salud mental, convivencia y prevención del consumo de SPA.
- **CAMAD y jornadas de salud:** atención de 1.177 adolescentes y jóvenes en Valle del Cauca, Bogotá, Caldas, Chocó, Norte de Santander y Risaralda, mediante jornadas de medicina general, vacunación, salud oral, salud mental, tamizajes, prevención de SPA, pruebas rápidas, orientación psicosocial y activación de rutas.
- **Justicia juvenil y tratamiento de drogas:** coordinación de la Ruta Alternativa - Programa de Justicia Juvenil para el Tratamiento de Drogas en el SRPA con el Ministerio de Justicia y UNODC, en Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Caldas, Casanare, Cauca, Córdoba, Huila, Quindío, Meta, Norte de Santander, Risaralda, Santander y Valle del Cauca.
- **Herramientas metodológicas:** transferencia de la caja de herramientas Habilikit para fortalecer estrategias de prevención selectiva del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes del SRPA.

32. ¿Cuántas familias fueron atendidas por el programa FAMI durante 2025, cuántas mujeres gestantes y madres en período de lactancia accedieron a sus componentes de salud, nutrición y fortalecimiento de vínculos afectivos, y en qué departamentos del país el programa no tiene cobertura y por qué razón?

Para dar respuesta al interrogante, se procede a suministrar el archivo en Excel denominado "Anexo 12. Atención FAMI FAMILIAR BIENVENIR", en el cual se relaciona que, durante la vigencia 2025, el programa FAMI (Familia, Mujer e Infancia) y FAMI Bienvenir registró un total de 355.834 atenciones a familias a nivel nacional, en el marco de las acciones de acompañamiento orientadas al fortalecimiento de

capacidades de cuidado, crianza y promoción del desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia.

En relación con las mujeres gestantes y madres en período de lactancia, el consolidado de atención evidencia que 147.134 mujeres gestantes accedieron a los componentes del servicio relacionados con salud, nutrición y fortalecimiento de vínculos afectivos, mediante procesos de acompañamiento enfocados en el cuidado durante la gestación, la promoción de hábitos saludables, el seguimiento nutricional y el fortalecimiento de competencias parentales. Así mismo, 137.176 madres en período de lactancia participaron en acciones de orientación y acompañamiento dirigidas a la promoción de la lactancia materna, la nutrición adecuada, el cuidado sensible y el fortalecimiento del vínculo afectivo entre la madre y el niño o la niña.

Respecto de la cobertura territorial, para la vigencia reportada, el programa no registra operación en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y Vaupés. Conforme a la información consolidada, en dichas entidades territoriales no se evidencia oferta habilitada del programa FAMI/FAMI Bienvenir durante el período informado, razón por la cual no se reportan cupos ni atenciones asociadas a esta modalidad.

En este sentido, la no operación de la modalidad FAMI/FAMI Bienvenir en algunos departamentos durante la vigencia 2025 obedece a criterios de focalización y priorización territorial de la oferta institucional, mediante los cuales el ICBF orienta progresivamente la implementación de la modalidad hacia aquellos territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad, mayores brechas de acceso a servicios para la primera infancia, dispersión geográfica y concentración de la población objetivo, en el marco de los principios de eficiencia y progresividad en la garantía de derechos.

1. ¿Qué evaluación de resultados realizó el ICBF sobre el impacto del programa FAMI en la reducción de la mortalidad infantil y la desnutrición en la primera infancia durante 2025, y qué ajustes se incorporaron al modelo de atención a partir de esa evaluación?

Durante la vigencia 2025, el ICBF continuó fortaleciendo sus acciones en el marco del Plan de Desaceleración de la Mortalidad por Desnutrición Aguda en niñas y niños menores de cinco años, en articulación con el sector salud y otros actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En este contexto, es importante precisar que el ICBF no adelantó una evaluación de impacto en sentido estricto del programa FAMI, orientada a establecer relaciones

causales directas sobre la reducción de la mortalidad infantil o la desnutrición. Esta precisión resulta fundamental, en la medida en que dichos indicadores son de carácter multifactorial e intersectorial y dependen de la concurrencia de múltiples actores e intervenciones del Estado.

No obstante, la entidad desarrolló un ejercicio permanente de seguimiento, monitoreo y valoración del proceso de implementación, lo cual permite analizar avances, identificar brechas y orientar decisiones de mejora en la prestación del servicio.

Este seguimiento se realiza, entre otros mecanismos, a través de los Comités de Emergencia Nutricional, que operan como espacios técnico-operativos de articulación institucional para garantizar la atención oportuna, integral y efectiva de los niños y niñas en riesgo o con diagnóstico de desnutrición.

En estos espacios, el enfoque no está en medir impactos agregados, sino en:

- El seguimiento individualizado de los casos, asegurando la atención efectiva y el cierre de brechas en salud y nutrición.
- La identificación de presuntos incumplimientos o fallas en la prestación de los servicios, con el respectivo traslado a las instancias competentes.
- La activación y verificación de rutas de atención hacia el sector salud, garantizando la continuidad en la atención de las niñas y niños.
- El registro sistemático de información mediante matrices de seguimiento obligatorias, que incluyen variables sobre el estado nutricional, las atenciones recibidas, las acciones correctivas y los resultados por caso.
- El uso de diferentes fuentes de información institucional y sectorial que permiten un análisis integral de cada situación.

Adicionalmente, el ICBF realiza de manera continua el análisis de la información sobre el comportamiento de la mortalidad asociada a la desnutrición, así como el seguimiento a las acciones adelantadas en la gestión y atención de los casos identificados.

Este modelo de trabajo evidencia que la entidad no basa su gestión en evaluaciones de impacto aisladas, sino en un enfoque operativo, territorial y centrado en el seguimiento continuo de casos, así como en la mejora permanente de la implementación de los servicios.

A partir de estos procesos de valoración, se han orientado ajustes progresivos, tales como:

- El fortalecimiento de la articulación intersectorial con el sector salud para garantizar la atención oportuna de los casos.
- El ajuste de lineamientos técnicos y guías operativas para prevenir la mortalidad por desnutrición.
- La implementación de acciones de asistencia técnica y mejora continua a los prestadores de servicios.
- El fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, control y reporte de la información.

En ese sentido, el ICBF reafirma que servicios como FAMI cumplen un rol estratégico en la promoción y prevención en la primera infancia; sin embargo, los avances reportados corresponden a procesos de seguimiento, monitoreo y valoración de la implementación, y no a una evaluación de impacto que permita atribuir directamente cambios en indicadores poblacionales como la mortalidad infantil o la desnutrición.

33. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado - incluyendo menores desvinculados de grupos armados ilegales- fueron atendidos por el ICBF durante 2025, qué modalidades de restablecimiento de derechos se les aplicaron, y cuál fue el porcentaje de reintegración familiar efectiva lograda al cierre de esa vigencia?

En relación con la pregunta sobre el número de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado atendidos por el ICBF durante 2025 —incluyendo menores desvinculados de grupos armados ilegales—, así como las modalidades de restablecimiento de derechos aplicadas y los resultados en términos de reintegración familiar, es preciso señalar que la información disponible proviene de fuentes diferenciadas que no deben sumarse de manera automática, a saber:

- i) Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) por motivos asociados al conflicto armado;
- ii) El programa especializado para niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de grupos armados organizados al margen de la ley.
- iii) Las Unidades Móviles para población víctima de desplazamiento forzado y de desastres.

Tabla N°23. Atención a NNA víctimas del conflicto armado - 2025

Variable	Total / porcentaje
PARD por motivos asociados a conflicto armado (sin desplazamiento)	406
Reintegro al medio familiar en estos PARD	24
Porcentaje de reintegro frente al total PARD reportado	5,9%
Beneficiarios desvinculados atendidos en programa especializado	672
Reintegración familiar efectiva en programa de desvinculados	25%
NNA acompañados por Unidades Móviles - desplazamiento forzado	105.267
Grupos familiares acompañados por Unidades Móviles	53.782
Personas que conforman los grupos familiares acompañados	186.205

Fuente: Dirección de Protección Especial - SIM, SIUM y Sistema de Información del Programa Especializado de Desvinculados, vigencia 2025. Ver Anexo 28.

Las modalidades aplicadas en los **Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD)** por conflicto armado incluyen, entre otras, **hogar gestor (149), ubicación en familia de origen o extensa (99), internado (48), hogar sustituto (38), intervención de apoyo (8), centro de emergencia (6), externado (2), casa hogar (2)** y otras medidas, de acuerdo con el análisis particular de cada caso.

En el programa especializado para niñas, niños y adolescentes desvinculados, las modalidades comprenden **casa de protección, casa hogar, hogar sustituto tutor y hogar gestor**, según corresponda a la situación de cada adolescente, la seguridad del entorno familiar y las decisiones adoptadas por la autoridad administrativa.

34. ¿Cuál es el estado actual de la articulación del ICBF con la Unidad para las Víctimas y con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en la implementación de medidas de reparación simbólica y psicosocial dirigidas a menores víctimas del conflicto armado, y qué recursos fueron asignados a esas acciones en 2025?

Respecto al estado actual de la articulación del ICBF con la Unidad para las Víctimas:

Es importante recordar que el ICBF hace parte del **Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)**, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 1448 de 2011, modificado por la Ley 2421 de 2024, y ejerce sus competencias en materia de atención a víctimas del conflicto armado en los términos de los artículos 180 y 183 de la misma ley, así como de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Así las cosas, la misionalidad del ICBF se circunscribe a la **prevención y protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y las familias**, con

especial énfasis en situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, sin que ello implique la operación de programas de reparación integral, cuya coordinación la ley asigna a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), conforme a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 y en el artículo 2.2.8.1.8 del Decreto 1084 de 2015.

La articulación de esta entidad con la Unidad para las Víctimas y las demás entidades del SNARIV se desarrolla a través de los **subcomités técnicos nacionales** establecidos en el Decreto 1084 de 2015, participando en seis de ellos: atención y asistencia; prevención y protección y garantías de no repetición; rehabilitación; sistemas de información; enfoques diferenciales; y reparación colectiva.

Esta participación no implica erogación presupuestal adicional, por cuanto los subcomités constituyen **espacios de coordinación interinstitucional** que operan dentro de la estructura ordinaria del SNARIV.

En materia psicosocial, el espacio principal de articulación interinstitucional es el **Subcomité Técnico Nacional de Rehabilitación**, cuya Secretaría Técnica está a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social.

Este subcomité tiene como finalidad la articulación de las conceptualizaciones en torno al enfoque psicosocial, la divulgación y formación del talento humano para la atención a víctimas, así como la coordinación interinstitucional para la implementación de la medida de rehabilitación en sus dimensiones física, psicológica, social y comunitaria.

Es en este espacio donde se socializan los avances en las Directrices del Enfoque Psicosocial y en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), programa que el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011 asigna como competencia del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Red de Salud Pública Nacional.

El ICBF participa en dicho subcomité en el marco de su mandato misional, articulando su oferta de acompañamiento psicosocial con los lineamientos del enfoque psicosocial definidos por la entidad rectora en la materia.

En cuanto a la reparación simbólica, el artículo 141 de la Ley 1448 de 2011 la define como toda prestación orientada a asegurar la preservación de la memoria histórica, el esclarecimiento de la verdad, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

La coordinación de esta medida corresponde a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en el marco del SNARIV.

La contribución del ICBF a la dimensión simbólica de la reparación integral es de carácter indirecto y se desarrolla desde su mandato misional, a través de un acompañamiento psicosocial con perspectiva reparadora y transformadora, que no se limita a restaurar la situación previa, sino que busca transformar las circunstancias que originaron la afectación, sin que ello constituya la ejecución directa de medidas de reparación simbólica.

El mecanismo central a través del cual el ICBF materializa su respuesta institucional frente a lo requerido es el **Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD)**, regulado por la Ley 1098 de 2006 —Código de la Infancia y la Adolescencia— y diferenciado expresamente, en el artículo 183 de la Ley 1448 de 2011, de las medidas de reparación integral coordinadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

El PARD es activado por las autoridades administrativas competentes —Defensores de Familia, Comisarios de Familia e Inspectores de Convivencia y Paz— frente a amenazas o vulneraciones de derechos en el marco del conflicto armado interno que afectan a niñas, niños y adolescentes.

*El componente psicosocial del PARD se desarrolla conforme al **Lineamiento Técnico de Estrategia de Acompañamiento Psicosocial para el Restablecimiento de los Derechos y Contribución a la Reparación Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado**⁹, instrumento que posiciona el acompañamiento psicosocial como un eje integrador de carácter reparador y transformador.*

Este lineamiento orienta un acompañamiento multidimensional que articula dimensiones históricas, culturales, familiares, comunitarias y territoriales, con enfoques diferenciales de género, etnia y discapacidad incorporados de manera transversal. En su implementación, se despliegan estrategias como **círculos de palabra, mediación y acuerdos reparadores**, orientadas a la reconstrucción de vínculos de confianza, el fortalecimiento de la identidad como sujetos de derechos y el fortalecimiento de redes familiares y comunitarias.

⁹

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm10.p_lineamiento_tecnico_acompanamiento_psicosocial_a_ninos_ninas_y_adolescentes_victimas_de_conflicto_armado_v1.pdf

El ICBF dispone, además, de lineamientos técnicos específicos según el hecho victimizante, tales como **reclutamiento ilícito, desplazamiento forzado, violencia sexual, minas antipersonales y orfandad derivada del conflicto**, entre otros.

Adicionalmente, para los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado que no requieren PARD, el ICBF despliega la estrategia de **Unidades Móviles**, creada en cumplimiento del Auto 251 de 2008 proferido en seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.

Los equipos están conformados por profesionales en psicología, nutrición y trabajo social, así como por un perfil comunitario con enfoque diferencial. El ICBF dispone de **126 equipos en los 32 departamentos y el Distrito Capital**, en el marco del convenio de cooperación técnica y financiera suscrito con el Programa Mundial de Alimentos (WFP).

Estos equipos desarrollan acompañamiento psicosocial diferencial en las etapas de emergencia, transición y retorno o reubicación, e intervienen en articulación directa con la UARIV, bajo las directrices del grupo de Retorno y Reubicación de dicha entidad.

Cuando, en el marco de esta atención, se identifican posibles vulneraciones de derechos de niñas, niños o adolescentes, los equipos activan de manera inmediata la ruta hacia la autoridad administrativa competente.

Respecto al estado actual de la articulación del ICBF con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad:

Desde la Subdirección General se ha venido liderando, desde el año 2024, el proceso de articulación con el **Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM)** a la implementación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. En este marco, se han adelantado las siguientes acciones:

Como punto de partida, se realizó la revisión de las recomendaciones emitidas por la Comisión de la Verdad por parte de las Direcciones Misionales del ICBF, lo cual permitió identificar y ajustar procesos institucionales que contribuyen al cumplimiento de las recomendaciones que se presentan a continuación y que son de competencia del ICBF.

Tabla N°24. Procesos para el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad por parte del ICBF

Recomendación textual	Procesos que se están desarrollando desde el ICBF que aportan al cumplimiento de la recomendación
<p>Al Gobierno Nacional, garantizar la seguridad de las y los excombatientes de las FARC-EP, así como su reincorporación económica, social y política, dentro de una estrategia integral de protección de territorios inspirada en el concepto de seguridad humana, a través de, entre otras acciones</p>	<p>Con respecto a la implementación de medidas para los casos de niñas, niños o adolescentes hijas e hijos de personas en proceso de reincorporación que fueron asesinados, automáticamente se clasificará el caso como una Solicitud de Restablecimiento de Derechos (PARD), la cual deberá ser abordada por la autoridad administrativa competente.</p>
<p>Al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, con el apoyo de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), diseñar e implementar una estrategia integral de sometimiento –individual y colectivo– como parte de la política pública de desmantelamiento de las organizaciones criminales –entendidas como entramado de diferentes actores armados, políticos, sociales y económicos, incluyendo las organizaciones herederas del paramilitarismo–, que contribuya a garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.</p>	<p>Restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral a niñas, niños y adolescentes que se desvinculan de grupos armados ilegales a través del programa de atención especializado para esta población.</p>
<p>Al Gobierno Nacional, revisar y realizar los ajustes necesarios a la política de restablecimiento de derechos y de reintegración, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de otros procesos</p>	<p>Durante la vigencia 2023, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos (SRD) de la Dirección de Protección, desarrolló seis (6) encuentros para fortalecer conjuntamente el proceso de atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley, en los cuales se recopiló información sobre el desarrollo del Programa considerando sus buenas prácticas, las lecciones aprendidas, desafíos, retos, experiencias referidas en la construcción colectiva de una propuesta de fortalecimiento que cualifique el proceso de atención desde la desvinculación y cierre del Proceso Administrativo de Restablecimiento - PARD. En estos encuentros participaron seis (6) Defensorías de Familia, Operadores y profesionales del programa de atención especializado de la SRD, organizaciones que forman parte de la COALICO, el Consejo Regional Indígena del Cauca, ONG´s con experiencia en el tema, organismos de</p>

Recomendación textual	Procesos que se están desarrollando desde el ICBF que aportan al cumplimiento de la recomendación
	<p>cooperación internacional, niños, niñas y adolescentes y familias que forman parte del programa.</p> <p>Así, surge la propuesta de fortalecimiento a los procesos de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, que contiene dos líneas de acción:</p> <p>La primera de ellas es la Línea de Fortalecimiento del programa de atención a niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley la cual contiene nueve (9) sub líneas que contribuirán a cualificar los procesos de atención.</p> <p>La segunda línea consiste el fortalecer los procesos de acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado la cual contiene tres (3) sub líneas de acción: (i) acciones intra e interinstitucionales, (ii) proceso de atención especializada y (iii) articulación entre sistemas SNBF y SNARIV.</p>
<p>Reformar los sectores de seguridad y justicia para garantizar la vida, la integridad y la protección de las mujeres víctimas de violencia, las lideresas sociales y, en general, las mujeres y niñas que habitan el territorio colombiano.</p>	<p>Desde la Subdirección de Restablecimiento de Derechos se implementa la estrategia Binas de atención especializada en VBG la cual busca propiciar capacidad instalada en catorce (15) territorios priorizados: Amazonas, Arauca, Bolívar, Chocó, Guaviare, Risaralda, Tolima, Nariño, Vichada, Caquetá, Norte de Santander, Vaupés, Putumayo y Antioquía, San Andrés y Providencia para que las actuaciones de las autoridades administrativas y operadores ante casos de violencias contra niñas, niños, adolescentes y sus familias cuenten con la perspectiva de género necesaria para que la atención se desarrolle en el marco de la implementación de enfoque diferencial.</p>
<p>Al Estado, bajo el liderazgo del Gobierno nacional, con el concurso de las autoridades territoriales y étnicas, impulsar sistemas agroalimentarios que sean económica, social y ambientalmente sostenibles; que estén basados en una relación equitativa, solidaria y armónica entre las zonas</p>	<p>Desde la Dirección de Primera Infancia se ha implementado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compras locales. 2. Territorialización de las minutas en los diferentes departamentos.

Recomendación textual	Procesos que se están desarrollando desde el ICBF que aportan al cumplimiento de la recomendación
<p>urbanas y rurales; que estén dirigidos a que las poblaciones vulnerables puedan participar como productoras o consumidoras de alimentos de calidad óptima para la salud humana; y que sean producidos, transportados y distribuidos en condiciones laborales y comerciales justas. Se recomienda incluir en los instrumentos de ordenamiento territorial y, en aquellos que definen el acceso y uso de la tierra, la delimitación de zonas para la producción de alimentos a pequeña y mediana escala. Esta debe acompañarse de medidas para el fortalecimiento de las economías campesinas y de los sistemas alimentarios étnicos.</p>	<p>3. Modelos propios de atención con sus propios modelos de alimentación en diferentes modalidades de atención.</p>
<p>Acelerar la implementación de la Reforma Rural Integral, garantizando el enfoque territorial de los Planes Nacionales Sectoriales y la participación efectiva de las comunidades.</p>	<p>La Dirección de Primera Infancia hace parte del Plan Especial de Educación Rural -PEER para garantizar educación integral, de calidad y pertinente en zonas rurales el cual está vinculado a la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final de Paz.</p>
<p>Desarrollar un enfoque diferencial e interseccional, y una política general que atienda las necesidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes rurales de cada territorio y que esté dirigida a garantizar sus derechos y a dotarles de las capacidades necesarias para desarrollar sus planes de vida en paz. Entre sus componentes esenciales, además de la educación, deben estar la salud física y mental y la generación de ingresos para jóvenes. Esta política también deberá tener un enfoque territorial y priorizar los territorios PDET y aquellos en los que se estén registrando ingresos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a agrupaciones armadas.</p>	<p>El ICBF ha desarrollado el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos que es transversal a todos sus servicios y modalidades de atención con directrices precisas para incorporar el enfoque de las seis categorías en los documentos técnicos de los servicios de atención de Bienestar Familiar.</p> <p>Se han creado servicios de educación inicial para la atención de zonas rurales y rurales dispersas</p> <p>Se prioriza zonificación para la atención en municipios PDET</p>
<p>Educar para la igualdad de género - Garantizar el acceso a la educación en condiciones de gratuidad, en todos los niveles, para las mujeres víctimas del conflicto, especialmente para sus hijos e hijas. [...]</p>	<p>Se articulan acciones de fortalecimientos técnicos en prevención de las violencias a equipos territoriales de las Regionales ICBF, incluyendo la prevención de violencias basadas en género y la promoción de la equidad de género.</p> <p>1. Se desarrolla un proceso de atención diferencial a la población firmante de paz o en proceso de reincorporación que es</p>

Recomendación textual	Procesos que se están desarrollando desde el ICBF que aportan al cumplimiento de la recomendación
	<p>atendida en espacios de cuidado ubicados en espacios de reincorporación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se desarrolla fortalecimientos técnicos a funcionarios o colaboradores de ICBF a nivel nacional para prevenir la estigmatización. 3. Diseño e implementación de la estrategia Salud Mental y Buenos Vivires y Prevención de Violencias dirigidos a estudiantes, regionales, centros zonales y entes territoriales.
<p>Reformar los sectores de seguridad y justicia para garantizar la vida, la integridad y la protección de las mujeres víctimas de violencia, las lideresas sociales y, en general, las mujeres y niñas que habitan el territorio colombiano.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones de movilización para la prevención de mutilación en niñas y ley prohibición del matrimonio infantil, embarazo adolescente, uniones tempranas. 2. Acciones en el CONPES 4143 de cuidado 3. Programa de Mujeres Lideresas (acción ICBF relacionada con atención a hijos, hijos nietos) 4. Ley de huérfanos de feminicidio ley 2530/2025. Se destinan recursos a hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio de acuerdo con unos criterios.
<p>Que el Gobierno nacional, por intermedio de sus ministerios y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desarrolle condiciones para que los niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género no normativas cuenten con entornos protectores en los ámbitos.</p>	<p>En esta línea se ha consolidado un proceso de formación de "agentes educativos institucionales y jóvenes que a nivel regional cualifican sus habilidades y conocimientos en la formulación de acciones para promover los derechos sexuales y reproductivos de Adolescentes y Jóvenes". Este proceso contiene cinco (5) módulos de formación pedagógicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Dignidad y sexualidad, cuyo objetivo es comprender que la Sexualidad tiene diferentes funciones, componentes y contextos que permiten reconocerla desde un marco de derechos, en tanto la relación con la dignidad, desnaturalice su concepción netamente a la genitalidad, y se reconozca como una construcción social simbólica e integral de los seres humanos. · Género y prevención de violencias basadas en género cuyo objetivo es generar un espacio de reflexión personal y colectiva a partir de la historia personal y social de una comunidad, con el

Recomendación textual	Procesos que se están desarrollando desde el ICBF que aportan al cumplimiento de la recomendación
	<p>propósito de reconocer y resignificar el sentido de ser hombres y mujeres con el que hemos dotado nuestra existencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Derechos sexuales y reproductivos I cuyo objetivo es reconocer – o recordar - que la dignidad, la libertad, la autonomía y la equidad son las bases de los Derechos Humanos, y que solo asumiendo e incorporando estos principios podremos comprender, ejercer y promover los Derechos sexuales y reproductivos. En este módulo es propicio abordar la sexualidad desde el disfrute y la prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS), lo cual permita generar sensibilidad sobre las acciones interinstitucionales, y con ello, la oferta territorial que atiende la promoción de la salud sexual y la prevención de las ETS. · Derechos sexuales y reproductivos II, cuya finalidad es identificar el impacto en la vida cotidiana cuando se conocen y cuando no se conocen los derechos. · Diversidad Sexual, cuya finalidad es generar un espacio de reflexión alrededor de la multiplicidad de formas de pensar, sentir y actuar que caracteriza a los seres humanos; esto contribuirá a la búsqueda de relaciones y acciones donde se reconozca el derecho a la igualdad y a la no discriminación, y a la valoración de la diversidad de todo tipo, y a la diversidad sexual específicamente. Los impactos de este proceso de formación han estado asociados con la sensibilización sobre los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con enfoque de género y diversidad, el cual se ha logrado: a) La cualificación de las intervenciones de las y los profesionales que desarrollan procesos de prevención y promoción con la población adolescente y joven en las 33 regionales del país, tanto en zonas rurales como urbanas; b) La comprensión y aprehensión de conceptos como: sexo, género, identidad, orientación sexual, dignidad, sexualidad y reproducción por parte de las y los agentes comunitarios, educativos e institucionales promoviendo la defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos desde una

Recomendación textual	Procesos que se están desarrollando desde el ICBF que aportan al cumplimiento de la recomendación
	mirada transversal de enfoque de género y diversidad

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección General del ICBF

Asimismo, se han desarrollado mesas técnicas de articulación con delegados del Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM), en las cuales se ha efectuado una revisión detallada de cada una de las recomendaciones previamente identificadas, con el propósito de generar claridades técnicas y avanzar en su adecuada implementación dentro del marco institucional.

1. De igual manera, se ha dado respuesta oportuna a los requerimientos formulados por esta instancia, mediante la consolidación y remisión de información institucional que da cuenta de los avances del ICBF en la implementación de las recomendaciones. En particular, se ha atendido lo siguiente:
2. Respuesta institucional sobre: *"los avances en implementación de las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad sobre víctimas para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF - SIM 1764977723"* [sic] – ver anexo denominado "Anexo 13. Comité de Seguimiento y Monitoreo - rta. institucional_Víctimas".
3. Respuesta institucional sobre: *"implementación de las estrategias de fortalecimiento y formación del talento humano de los servicios de atención a*

la primera infancia, la infancia y la adolescencia y los servicios de protección, enmarcados en el reconocimiento, el respeto, la no discriminación y la atención con enfoque de género, así como en el diseño e implementación de una estrategia de fortalecimiento familiar y comunitario para la transformación cultural a partir de la promoción de entornos seguros para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Todos estos ámbitos centrales de múltiples recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad, particularmente aquellas relacionadas con igualdad de género, enfoque diferencial, medidas afirmativas y reparación territorial (...)” [sic] – ver anexo denominado “Anexo 14. Respuesta radicado 20261100000079291”.

35. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, psicológica o por negligencia -distintos a los casos de violencia sexual- ingresaron al programa especializado del ICBF durante 2025, y cuál fue la capacidad instalada de la entidad para atender esa demanda en las modalidades de internado, externado y hogar sustituto?

Durante 2025 ingresaron a PARD 19.604 niñas, niños y adolescentes por motivos de ingreso asociados a omisión o negligencia, violencia física y violencia psicológica, sin incluir violencia sexual.

Tabla N°25. PARD por violencias no sexuales - 2025

Motivo de ingreso	Total
Omisión o negligencia	17.152
Violencia física	1.506
Violencia psicológica	946
Total General	19.604

Fuente: Dirección de Protección Especial - SIM, Ingresos PARD periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2025. Ver Anexo 28, hoja "RTA 36".

Tabla N°26. Capacidad instalada nacional reportada

Modalidad / servicio	Capacidad reportada
Internado / Casa de Acogimiento	12.755
Externado / Atrapasueños de Restablecimiento	6.401
Hogar sustituto	14.992 cupos proyectados/contratados y 6.161 hogares sustitutos
Total internado + externado	19.156

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos - matriz de capacidad UDS. Ver Anexo 29, hoja "General".

36. ¿Qué estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil implemento el ICBF durante 2025 en coordinación con las comisarías de familia y las autoridades territoriales, y qué

mecanismo de seguimiento tiene la entidad para verificar el impacto de esas estrategias en la reducción de los casos reportados?

En cumplimiento de las funciones misionales del ICBF y en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), durante la vigencia 2025 se consolidaron diversas estrategias orientadas a la prevención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, así como al fortalecimiento de los entornos protectores para niñas, niños y adolescentes. Estas acciones se desarrollan de manera articulada con las Comisarías de Familia, las autoridades territoriales y múltiples instancias del orden nacional y local, bajo un enfoque integral, intersectorial y territorial.

El abordaje de estas problemáticas reconoce la complejidad de los factores sociales, culturales y estructurales que inciden en la vulneración de derechos, por lo cual se priorizan intervenciones diferenciadas en contextos de mayor riesgo. En este sentido, el ICBF, a través de sus distintas direcciones y dependencias, ha promovido la coordinación institucional, el fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, la consolidación de rutas de atención y la implementación de estrategias pedagógicas y de movilización social.

Asimismo, se han dispuesto mecanismos de seguimiento y monitoreo que permiten evaluar avances, identificar barreras persistentes y fortalecer la respuesta institucional frente a situaciones de violencia, contribuyendo así a la garantía efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país.

A. Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)

En atención a la solicitud relacionada con las estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil implementadas por el ICBF durante 2025, en coordinación con las Comisarías de Familia y las autoridades territoriales, así como con los mecanismos de seguimiento para verificar su impacto, se informa que el ICBF, a través del SNBF, ha desarrollado un conjunto de estrategias integrales, intersectoriales y territorializadas orientadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad y afectación por diferentes manifestaciones de violencia.

En el marco del fortalecimiento de la articulación entre la Dirección de Protección y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se ha promovido el trabajo coordinado entre los referentes territoriales del SNBF, las Defensorías de Familia, las Comisarías de Familia y demás autoridades administrativas, con el propósito de mejorar la respuesta institucional frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Este proceso

ha permitido avanzar en la movilización efectiva de rutas de atención y en la eliminación de barreras de acceso a derechos fundamentales como la salud, la educación, la recreación y el deporte.

Dentro de las principales estrategias implementadas durante 2025 se destacan:

- La implementación de los **Planes Situados** para el abordaje integral de las violencias contra la niñez, priorizando territorios con alta vulnerabilidad y presencia de actores armados, fortaleciendo entornos protectores familiares y comunitarios, espacios seguros para el uso adecuado del tiempo libre y la articulación de rutas de protección y atención psicosocial.
- El fortalecimiento de las **rutas intersectoriales de atención y restablecimiento de derechos**, mediante la construcción de documentos de orientaciones generales y anexos técnicos orientados a la eliminación de barreras de acceso a salud y educación, así como el avance en la construcción de rutas relacionadas con recreación y deporte.
- La articulación permanente con las **Mesas de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar (MIAFF), los Consejos de Política Social, el Mecanismo Articulador para el abordaje de violencias por razones de sexo y género, los Comités de Lucha contra la Trata de Personas** y demás instancias territoriales de protección, prevención y justicia familiar.
- El fortalecimiento institucional de las autoridades administrativas, en particular las Defensorías y Comisarías de Familia, mediante espacios técnicos de articulación, construcción de rutas, clarificación de competencias y generación de estrategias conjuntas para la atención integral y oportuna de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias.
- La implementación y consolidación del **Sistema Nacional de Justicia Familiar (SNJF)**, reglamentado mediante el Decreto 1574 de 2024, orientado a coordinar y articular políticas, estrategias y acciones en materia de prevención, protección y restablecimiento de derechos. Durante 2025 se avanzó en la conformación de su Comisión Intersectorial y Comité Técnico, así como en la definición de estrategias para el fortalecimiento de las autoridades administrativas y el desarrollo de iniciativas normativas dirigidas a fortalecer las Comisarías de Familia.
- El desarrollo del **Compromiso País para la eliminación de las violencias contra niñas, niños y adolescentes 2025–2030**, orientado a fortalecer la prevención estructural, la atención psicosocial, el acceso a la justicia y la movilización social para la consolidación de redes protectoras.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de estas estrategias, el ICBF ha implementado herramientas de monitoreo y seguimiento territorial desde la Subdirección de Articulación Nacional (SAN) y Territorial (SAT), mediante el reporte, análisis y gestión de casos relacionados con barreras persistentes en la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. En la actualidad, se cuenta con un consolidado de **398 casos reportados**, de los cuales **209 han sido gestionados de manera efectiva** y **189 continúan en trámite o gestión institucional**.

Adicionalmente, se ha planteado la construcción de instrumentos de seguimiento orientados a evaluar la implementación de rutas intersectoriales y procedimientos establecidos, con el fin de identificar oportunidades de mejora, fortalecer la articulación institucional y medir avances en la reducción de situaciones de vulneración de derechos. Asimismo, se avanza en el fortalecimiento de mecanismos de interoperabilidad entre sistemas de información institucionales, lo que permite mejorar la detección temprana de riesgos y la activación oportuna de las rutas de protección y atención.

B. Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

Por su parte, la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos, durante la vigencia 2025, desarrolló acciones en el marco del Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a través de los servicios **Somos Familia, Somos Comunidad; Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios; Tejiendo Interculturalidad; y el servicio Tejiendo Caminos Sin Fronteras**.

Desde estos servicios se implementaron procesos de acompañamiento en territorios históricamente afectados por diversas formas de exclusión y violencia, entre ellos zonas rurales, comunidades étnicas y áreas con presencia de actores armados o economías ilegales. En estos contextos, los acompañamientos incorporaron un enfoque diferencial que integró factores de vulnerabilidad asociados al género, la edad, la etnicidad, la discapacidad y la condición migratoria, garantizando respuestas pertinentes y contextualizadas, orientadas a la transformación de prácticas de crianza que reproducen violencia, promoviendo el cuidado mutuo y el fortalecimiento de entornos protectores para niñas, niños y adolescentes.

Estas acciones incluyeron actividades pedagógicas propias encaminadas a consolidar relaciones democráticas fundamentadas en el respeto, la escucha activa y el reconocimiento pleno de los derechos, respetando las dinámicas culturales y

territoriales. Lo anterior evitó la imposición de lógicas institucionales que pudieran reproducir exclusiones o afectar las formas propias de cuidado. Especialmente en comunidades étnicas y rurales, se implementaron metodologías de formación, reflexión y acción orientadas a la protección integral de la niñez y a la prevención de todas las formas de violencia, fortaleciendo capacidades individuales, familiares y comunitarias para el ejercicio de prácticas de cuidado respetuosas y no violentas.

En este contexto, el servicio **Tejiendo Interculturalidad**, implementado por la Subdirección de Pueblos Étnicos y Campesinos, diseñó e implementó estrategias y sistemas de cuidado orientados a prevenir y erradicar la violencia contra la niñez en las familias y comunidades participantes. Estas acciones se desarrollaron desde una perspectiva comunitaria, participativa y con enfoque diferencial, en cumplimiento de los compromisos institucionales para la garantía de los derechos de niñas, niños y demás infancias, promoviendo la creación y sostenibilidad de redes solidarias entre familias, comunidades e instituciones como mecanismos protectores frente a violencias estructurales y cotidianas.

Estos sistemas de cuidado integran prácticas, saberes y apoyos que, desde la gestación, buscan garantizar el bienestar físico, emocional, espiritual y cultural de las niñas, los niños y los adolescentes, asumiéndose como un proceso integral que potencia su desarrollo en estrecha relación con la familia, la comunidad y el territorio, fortaleciendo la identidad cultural, la lengua materna, la transmisión de saberes propios y la construcción de vínculos sociales que sostienen el Buen Vivir.

Por otro lado, los servicios **Somos Familia, Somos Comunidad; Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios; y Tejiendo Caminos Sin Fronteras**, implementados por la Subdirección de Familias y Comunidades, comparten un enfoque preventivo centrado en las familias y comunidades, orientado al fortalecimiento de vínculos de cuidado mutuo, la promoción de derechos, el desarrollo de capacidades para el afrontamiento de situaciones de riesgo y la consolidación de entornos protectores. Para ello, los servicios adaptan sus intervenciones a contextos diversos, reconociendo que las familias y comunidades no son homogéneas y enfrentan condiciones sociales, culturales, territoriales y económicas diferenciadas que inciden directamente en sus formas de cuidado.

En este sentido, las intervenciones abarcan la prevención de todo tipo de violencias contra niñas, niños y adolescentes, incluida la violencia intrafamiliar y el maltrato

infantil. No obstante, estos servicios no tienen como propósito principal medir directamente la reducción de casos reportados de violencia.

En relación con el seguimiento, la entidad realiza monitoreo a través de sistemas de información misional, seguimiento a la implementación de los servicios, cumplimiento de metas operativas y análisis de la información sobre atenciones y situaciones identificadas; sin embargo, la verificación del impacto en la reducción de casos de violencia no se atribuye exclusivamente a estos servicios, dado que su análisis requiere de una valoración más amplia, integral y de carácter intersectorial..

En consecuencia, cuando se identifican alertas asociadas a violencia intrafamiliar y maltrato infantil, estas se abordan mediante la activación de rutas institucionales a través de los centros zonales del ICBF, de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y los procedimientos establecidos en la guía operativa del servicio, garantizando que las autoridades administrativas competentes adopten las medidas necesarias y asegurando la integralidad de la atención.

Finalmente, es importante precisar que la misión de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos se enmarca en procesos de prevención y promoción; en este sentido, el impacto de las estrategias en la reducción de los casos reportados se asocia principalmente al fortalecimiento del conocimiento comunitario sobre normativas y rutas de atención.

C. Dirección de Infancias y Adolescencias

Las acciones implementadas para la prevención de la violencia intrafamiliar se han desarrollado en el marco de la estrategia **#VocesQuePrevienen**, una propuesta del equipo de Promoción de Una Vida Libre de Violencias orientada a fortalecer las capacidades en territorio de la familia, la escuela, la comunidad, las instituciones, el Estado y de las propias niñas, niños y adolescentes para prevenir las violencias en todas sus formas de expresión y en los distintos entornos donde estas puedan presentarse.

La necesidad de posicionar esta estrategia surge de una reflexión institucional en la que se reconoce que las violencias hacia las infancias y adolescencias no pueden abordarse de forma aislada ni fragmentada, en tanto responden a imaginarios culturales y sociales de dominación, superioridad y subordinación sobre los cuerpos de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, **#VocesQuePrevienen** promueve y fortalece herramientas que permiten identificar y responder ante posibles situaciones de amenaza o vulneración en los territorios, enfocándose en: (i) la violencia intrafamiliar; (ii) la violencia basada en género; (iii) la violencia sexual y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA); (iv) el embarazo adolescente, el embarazo subsecuente, y los matrimonios y uniones tempranas; (v) la trata de personas; (vi) el reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos; (vii) la participación de adolescentes en delitos; (viii) el consumo temprano de sustancias psicoactivas, tanto legales como ilegales, y los consumos problemáticos; (ix) los riesgos digitales; (x) el trabajo infantil y el trabajo no protegido e informal; (xi) la alta permanencia en calle y la vida en situación de calle; (xii) los actos de discriminación por motivos de discapacidad, pertenencia étnica o estatus migratorio; y (xiii) el acoso escolar o *bullying*.

En el marco de la estrategia **#VocesQuePrevienen**, se destacan los siguientes convenios:

- **#VocesQuePrevienen las violencias**, en articulación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). En el marco de este convenio participaron 1.500 niñas, niños y adolescentes, 300 padres, madres y cuidadores, y 200 agentes comunitarios en 15 municipios del país.
- **Convenio de Asociación No. 01019482025 con la Corporación Colombiana de Padres y Madres – Red PaPaz**, cuyo objeto fue aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de estrategias pedagógicas y de movilización social orientadas a la prevención de violencias y la generación de entornos protectores. En este marco, se vincularon 84 instituciones educativas a los nodos protectores implementados por Red PaPaz y se desarrolló material pedagógico y comunicativo para la prevención del castigo físico, el consumo de alcohol, el reclutamiento, los riesgos digitales y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

De igual forma, se destacan los ejercicios de movilización social desarrollados en los territorios con la participación de familias, comunidades, niñas, niños y adolescentes, en el marco de la conmemoración de fechas emblemáticas como la niñez en situación de vida en calle, la prevención del trabajo infantil, la prevención de la trata de personas, la explotación sexual comercial de niñas y el día internacional de la eliminación de la violencia contra niñas y adolescentes. Estas acciones se desarrollaron en las 33 regionales con la participación de las diferentes formas de atención de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños.

Asimismo, a través de comunidades de aprendizaje y asistencias técnicas dirigidas principalmente a profesionales de las 33 regionales de Bienestar Familiar, se ha promovido el conocimiento de la **Ley 2089 de 2021**, así como de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes. Lo anterior ha permitido integrar en las formas de atención de Atrapasueños sus cuatro componentes: i) fortalecimiento de capacidades individuales, sociales e institucionales; ii) movilización social; iii) participación para el cambio social y cultural; y iv) gestión del conocimiento, con el fin de contribuir a la disminución de las violencias al interior del hogar.

En el marco de esta acción específica, se han promovido reflexiones orientadas a desnaturalizar el uso de la violencia como mecanismo de crianza, impulsando en su lugar prácticas de cuidado, diálogo y negociación. De igual manera, se realizó la entrega de 350 unidades del material pedagógico **"¡A que te cuidó!"**, dirigido a profesionales de la Dirección de Primera Infancia, la Dirección de Familias y Comunidades y las Casas Atrapasueños de la Dirección de Infancias y Adolescencias, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos derivados de la Ley 2089 de 2021.

Este material fue producido en el marco del Convenio de Asociación No. 01019482025 en articulación con la Corporación Colombiana de Padres y Madres – Red PaPaz, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para el desarrollo de estrategias pedagógicas y de movilización social orientadas a la prevención de violencias y la generación de entornos protectores.

Finalmente, las acciones desarrolladas en materia de promoción de derechos y prevención de riesgos y vulneraciones, en particular aquellas relacionadas con las violencias al interior del hogar, se enmarcan en instrumentos normativos y de política pública como la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 31 y Observación General No. 8 de 2006), la Ley 1098 de 2006, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030, el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Niñez y la Adolescencia 2021–2024, la Ley 2089 de 2021, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Ley 2328 de 2023.

D. Subdirección General

Frente al particular, la Subdirección General ejerce la coordinación y secretaría técnica de la Mesa Interinstitucional de la Estrategia Nacional Pedagógica contra el Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes y Degradantes, para la promoción de la crianza respetuosa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021.

En el marco de esta instancia de articulación intersectorial, se lideran procesos de planificación, seguimiento y fortalecimiento de acciones orientadas a la transformación de patrones socioculturales que legitiman las violencias en la crianza, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas, comunicativas y de movilización social dirigidas a familias, cuidadores, comunidades e instituciones.

Para tal efecto, se adelanta un trabajo coordinado con los ministerios de Salud y Protección Social, Educación Nacional, Justicia y del Derecho, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Interior y la Consejería para la Reconciliación principalmente y con entidades del orden territorial, con el propósito de armonizar lineamientos técnicos, fortalecer capacidades institucionales, promover procesos de formación y asistencia técnica, y garantizar la implementación integral de acciones de prevención, sensibilización y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, la Mesa Interinstitucional constituye un espacio de gobernanza para la definición de mecanismos de coordinación, monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional Pedagógica, favoreciendo la generación de evidencia, la gestión del conocimiento y la consolidación de respuestas integrales que contribuyan a la erradicación del castigo físico y de cualquier forma de trato cruel, humillante o degradante en los entornos donde transcurre la vida de la niñez y la adolescencia.

37. ¿Cuántas familias fueron beneficiadas por el programa de Hogar Gestor durante 2025, cuál fue el monto promedio del apoyo económico entregado a las familias que lo requirieron, y qué porcentaje de los menores incluidos en esa modalidad logró el restablecimiento pleno de sus derechos sin necesidad de medidas de protección institucional?

Antes de responder la pregunta, es necesario precisar que la expresión “sin necesidad de medidas de protección institucional” resulta técnicamente imprecisa en relación con la modalidad de **Hogar Gestor**.

De acuerdo con el manual y la guía operativos del Hogar Gestor para víctimas del conflicto armado, esta modalidad constituye una **medida de restablecimiento de derechos en medio familiar o de acogimiento familiar**, ordenada por la autoridad administrativa en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

Por tanto, no se trata de la ausencia de una medida de protección ni de un programa social autónomo; se trata de una medida que privilegia la permanencia de la niña, niño o adolescente en su familia o red vincular, cuando esta cuenta con condiciones de generatividad y requiere acompañamiento psicosocial, nutricional, apoyo institucional y, en algunos casos, apoyo económico.

En 2025 se garantizó la atención de **1.042 usuarios** en servicios de Hogar Gestor. El valor total obligado fue de **\$1.524.702.963**, y el promedio anual ponderado del apoyo económico fue de **\$1.463.247 por usuario**, sin perjuicio de los promedios diferenciados por servicio que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla N°27. Usuarios y apoyos económicos en Hogar Gestor - 2025

Servicio	Usuarios atendidos	Total obligado	Promedio anual
Hogar Gestor para víctimas del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	904	\$ 1.216.026.994	\$ 1.345.163
Hogar Gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - Auto 006 de 2009	107	\$ 245.142.161	\$ 2.291.048
Hogar Gestor para víctimas del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	31	\$ 63.533.808	\$ 2.049.478
Total	1.042	\$ 1.524.702.963	Promedio ponderado: \$ 1.463.247

Fuente: MSyF_Municipalizado_Diciembre_2025, publicación 09/02/2025. Ver Anexo 30, hoja "HG".

Con la variable disponible en el Sistema de Información Misional (SIM) sobre la medida inicial **Hogar Gestor**, se registran **192 niñas, niños y adolescentes** que ingresaron a PARD bajo esta medida durante 2025: **143 procesos activos y 49 cerrados**.

Como aproximación operativa al restablecimiento sin tránsito a modalidades institucionales, los **49 procesos cerrados** representan el **25,5 % del total reportado** con medida inicial de Hogar Gestor.

Tabla N°28. PARD con medida inicial Hogar Gestor - 2025

Estado del proceso con medida inicial Hogar Gestor	Total
Activo	143
Cerrado	49
Total general	192
Porcentaje cerrado	25,5%

Fuente: Dirección de Protección Especial - SIM, Ingresos PARD periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2025. Ver Anexo 1, hoja "RTA 38".

38. ¿Qué acciones adelantó el ICBF durante 2025 para fortalecer las capacidades de las familias como entornos protectores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, más allá de la entrega de subsidios o apoyos económicos, y con qué metodología se midió el impacto de esas acciones?

La misionalidad de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos se fundamenta en un enfoque sistémico y diferencial de derechos, que reconoce la interdependencia entre personas, familias y comunidades, el cual promueve la participación democrática y fortalece el tejido social, en coherencia con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos adoptado por el ICBF.

En este marco, la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, establece lineamientos para acompañar a familias y comunidades, con el fin de desarrollar capacidades, fortalecer vínculos y prevenir vulneraciones de derechos, ajustando las intervenciones según la diversidad cultural, de género, generacional y territorial.

Estas acciones se materializan mediante los servicios implementados que fortalecen a las familias a través de un enfoque centrado en el cuidado mutuo, el desarrollo de capacidades y la construcción de entornos protectores, más allá de la asistencia directa.

Esto se traduce, en procesos de acompañamiento psicosocial, generación de espacios de reflexión y aprendizaje, fortalecimiento de vínculos afectivos, promoción de prácticas de crianza y convivencia, y activación de redes familiares, comunitarias e institucionales. Asimismo, los servicios buscan que las familias desarrollen capacidades de agencia, afrontamiento y organización, de manera que puedan gestionar sus propias situaciones de riesgo, acceder a la oferta institucional y participar activamente en la vida comunitaria. En conjunto, el fortalecimiento no se limita al ámbito intrafamiliar, sino que se amplía al territorio, articulando a las familias con su comunidad y con el Estado para consolidar sistemas sostenibles de cuidado y protección.

39. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes con discapacidad fueron atendidos por el ICBF durante 2025 en sus distintas modalidades de atención diferencial, qué porcentaje de esa población recibió atención en su entorno familiar frente a quienes debieron ser institucionalizados, y

qué acciones emprendió la entidad para garantizar el enfoque inclusivo en todos sus programas?

En atención a la información solicitada sobre la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad durante la vigencia 2025, el ICBF estructurará la respuesta con base en los insumos proporcionados por las diferentes áreas misionales, en articulación con el Equipo MEDD, en tanto son las dependencias responsables de reportar las cifras de atención, los porcentajes de atención en entorno familiar e institucional, así como las acciones implementadas para garantizar el enfoque inclusivo en los programas.

Dirección de Primera Infancia

De acuerdo con la solicitud, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, procede a suministrar el archivo en Excel denominado "**Anexo 1. Porcentaje Ejecución**", en el cual se relaciona que la Dirección garantizó, durante el año 2025, la participación de **3.670 niñas y niños con discapacidad**, de acuerdo con el registro en el sistema de información CUÉNTAME, en las tres modalidades de atención: Institucional, Familiar y Comunitaria, y Propia e Intercultural.

En la Modalidad Familiar y Comunitaria se atendieron **972 niñas y niños con discapacidad** en el servicio de Educación Inicial en el Hogar (EIH), lo cual corresponde aproximadamente al **26,5 %**. Esta modalidad garantiza el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral y de acciones de cuidado pertinentes, oportunas y de calidad, que promuevan el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación y el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia.

A través de este servicio, dirigido principalmente a niñas y niños que, por condiciones familiares o territoriales, permanecen durante el día al cuidado de su familia y no acceden a otros servicios de educación inicial, se prioriza la atención desde los siete (7) meses hasta los dos (2) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad. Asimismo, se atienden mujeres y personas en estado de gestación, así como niñas y niños menores de siete (7) meses únicamente en zonas donde no exista oferta del servicio HCB FAMI BienVenir.

De igual forma, se atienden niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano no exista otra oferta de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral,

dirigida a niñas y niños de tres (3) a cinco (5) años, o cuando exista alguna restricción médica que impida su participación en entornos institucionales. Es importante resaltar que este proceso se lleva a cabo con aprobación del comité técnico operativo.

En cuanto a las acciones para garantizar el enfoque inclusivo en todos los programas, se inició la implementación de los **Centros de Apoyo a la Inclusión**, como una evolución social orientada a generar escenarios de impulso y apoyo para la eliminación de barreras a la inclusión, en el marco de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Esto incorpora las **atenciones itinerantes**, lideradas por el equipo de atención itinerante, con el objetivo de promover la atención inclusiva en los demás servicios o modalidades del ICBF y en los entornos donde transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes.

Los equipos de atención itinerante tienen como propósito el acompañamiento y seguimiento para la garantía de derechos en los diferentes entornos, así como el fortalecimiento del conocimiento y comprensión de los ajustes razonables y apoyos requeridos para la participación. Igualmente, buscan la mitigación o eliminación de barreras, la transformación de imaginarios desde el modelo social de derechos en escenarios barriales, vecinales, veredales e institucionales, entre otros espacios donde interactúan niñas, niños, adolescentes y sus familias, promoviendo la construcción de entornos inclusivos, protectores y respetuosos de los derechos humanos desde la movilización social y la participación.

- A. Dirección de Protección Especial** Durante 2025 ingresaron a PARD 1.362 niñas, niños y adolescentes con discapacidad. A partir de las medidas iniciales reportadas, 1.108 se ubican en medidas de atención familiar, comunitaria o no residencial; 133 en modalidades institucionales o de acogimiento residencial; y 121 registran sin información en la medida inicial.

Tabla N°29. NNA con discapacidad por tipo de ubicación inicial - 2025

Categoría de atención	Total	Porcentaje sobre total
Entorno familiar, comunitario o no residencial	1.108	81,4%
Institucional / acogimiento residencial	133	9,8%
Sin información	121	8,9%
Total General	1.362	100%

Fuente: Dirección de Protección Especial - SIM, periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2025. Ver Anexo 27, hoja "RTA 40".

El ICBF ha adelantado acciones institucionales, normativas, técnicas y operativas para incorporar transversalmente el enfoque inclusivo y diferencial en programas, modalidades y servicios. Estas acciones se fundamentan en el reconocimiento de

niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos de derechos y en la obligación de eliminar barreras físicas, actitudinales, comunicativas, institucionales y sociales.

- **Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD):** orienta la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de programas, lineamientos y modalidades con enfoque de derechos humanos y no discriminación.
- **Lineamiento técnico de discapacidad:** establece directrices para atención integral, identificación individualizada de necesidades de apoyo y definición de apoyos en salud, educación, interacción social y vida comunitaria.
- **Priorización de permanencia familiar y comunitaria:** fortalecimiento de modalidades como intervención de apoyo psicosocial, externado y apoyo psicológico especializado, que favorecen redes de apoyo, inclusión comunitaria, autonomía y proyectos de vida.
- **Ajustes razonables y accesibilidad:** obligaciones para operadores en modalidades residenciales y familiares relacionadas con identificación de necesidades de apoyo, ajustes razonables, accesibilidad y participación efectiva.
- **Articulación intersectorial:** gestión con entidades del SNBF para acceso a salud, educación, recreación, cultura, interpretación en lengua de señas colombiana o guía-intérprete cuando sea necesario.
- **Transformación gradual del sistema de protección:** avance progresivo hacia un modelo inclusivo, con eliminación de prácticas segregadoras y fortalecimiento de acciones técnicas, operativas y territoriales.

B. Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

En atención a este interrogante, se hace alusión al marco conceptual del Manual Técnico de la Modalidad Fortalecimiento Familiar y Comunitario, documento orientador de los servicios que se prestan en la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos; en el cual se incorpora la promoción de la autonomía e independencia, especialmente en niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, garantizando los apoyos necesarios para su desarrollo integral.

Asimismo, el ICBF cuenta con el MEDD cuyo objetivo es garantizar la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueva la igualdad, la equidad, la no discriminación y reconociendo las características culturales y contextuales de los territorios. En dicho modelo se establece que, la discapacidad

no se encuentra en la persona, sino en las desventajas, limitaciones, barreras y desigualdades que genera el ambiente en el cual está inmerso.

Así las cosas, la discapacidad se presenta en el momento en el que la persona interactúa y se relaciona con el entorno, porque justamente es en el exterior en el que se encuentran las barreras que limitan las posibilidades para las personas con discapacidad, por tanto, dichos principios son transversales para todos los servicios que implementa la Dirección.

Bajo el contexto referido se destaca el servicio **Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios**, el cual tiene como objetivo promover mediante procesos de acompañamiento participativo, el fortalecimiento de las capacidades de las familias y comunidades para gestionar sus recursos frente a situaciones de crisis y conflicto, favoreciendo su empoderamiento, la consolidación de redes sociales de cuidado y la toma de decisiones libres y autónomas para el buen vivir.

Este servicio va dirigido a familias con integrantes con discapacidad, diseñado para reducir barreras y fortalecer sus capacidades de cuidado en el marco del acompañamiento psicosocial.

Dicho servicio contiene el anexo técnico para acciones afirmativas (en la cual se entrega adicionalmente apoyo económico)¹⁰ particularmente para familias con integrantes con discapacidad, teniendo en cuenta los criterios establecidos para ello.

En este sentido, las acciones desde el presente servicio incluyen la entrega de un apoyo económico temporal, pero este no opera como un subsidio autónomo, sino como un recurso articulado a un proceso técnico que inicia con la identificación de necesidades, la definición de criterios de acceso y priorización, y la formulación conjunta de objetivos con la familia sobre el uso del recurso.

El apoyo se implementa dentro de un esquema de acompañamiento en varios niveles (asesoría, seguimiento y trabajo domiciliario), en el cual el equipo psicosocial realiza visitas, orienta el uso del recurso conforme a las necesidades identificadas y hace seguimiento a su contribución al fortalecimiento familiar.

¹⁰ Ver anexo técnico disponible en

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a2.go3_mt5_presencia_acciones_afirmativas_v2_0_0.pdf

Además, su entrega está sujeta a criterios de temporalidad, cumplimiento de condiciones y evaluación del proceso, pudiendo finalizar cuando se alcanzan los objetivos o cambian las condiciones de la familia.

Las acciones afirmativas no buscan solo aliviar una necesidad económica inmediata, sino promover la inclusión, fortalecer el cuidado, y garantizar el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, articulándose con otros servicios institucionales cuando se requieren respuestas complementarias o cuando se identifican posibles vulneraciones de derechos.

Por otro lado, en el marco del servicio **Somos Familia, Somos Comunidad**, la discapacidad se aborda desde una lógica comunitaria e inclusiva, promoviendo la participación de las personas con discapacidad y sus cuidadores en las dinámicas colectivas, las iniciativas comunitarias y los Sistemas Comunitarios de Cuidado, sin establecer medidas económicas individuales, sino fortaleciendo redes de apoyo, inclusión social y reconocimiento en el territorio.

Finalmente, se adjunta documento Excel denominado "Anexo 15. Reporte Servicios DFCyP Discapacidad", el cual contiene datos de las familias atendidas en 2025 con miembros niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

C. Dirección de Infancias y Adolescencias

El ICBF tiene el deber y el compromiso de diseñar e implementar todas las acciones necesarias para garantizar que las niñas, los niños y los adolescentes, con y sin discapacidad, puedan gozar plenamente de sus derechos humanos en igualdad de condiciones, así como participar e incluirse en todos los espacios de la vida en comunidad.

En ese sentido, se destaca lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), la cual promueve el respeto de la dignidad inherente de las personas con discapacidad y reconoce que las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas. Esta garantía implica que todas las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad sean reconocidos como sujetos de derechos y como integrantes activos de los territorios en los que habitan, independientemente del tipo de discapacidad, de la edad o de los apoyos que requieran para su participación.

En concordancia con lo anterior, el ICBF, a través de su oferta de atención con enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, cuenta con las siguientes

modalidades: Casas Atrapasueños, Experiencias Comunitarias, Espacios Comunitarios y el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, implementados por la Dirección de Infancias y Adolescencias. En las tres primeras modalidades se brinda atención a niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad; mientras que el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión está dirigido de manera exclusiva a participantes con discapacidad, donde se promueve *"la participación e inclusión de las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, articuladas y efectivas que contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores, la garantía de sus derechos y la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas"*.

Los Centros de Apoyo a la Inclusión promueven la eliminación de barreras, el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad y la garantía de sus derechos en los diferentes entornos en los que se desenvuelven. Asimismo, contemplan la atención mediante Puntos Fijos y Equipos Itinerantes, e incorporan la movilización social y comunitaria como un eje transversal.

- **Atención en Punto Fijo:** Un punto fijo es un espacio físico destinado para la operación de los procesos de promoción de derechos y prevención de riesgos de manera intersectorial, comunitaria y familiar, que favorecen la plena inclusión y participación, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; por medio de las estrategias, facilitadores y apoyos definidos en el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI) en un horario de lunes a viernes, con una atención de cuatro (4) horas diarias.

Es importante resaltar que en la atención en Punto Fijo NO se prestan servicios terapéuticos de rehabilitación o educativos; por tanto, se piensan como ambientes para el fortalecimiento de procesos del desarrollo, la promoción de derechos y prevención de riesgos o vulneraciones que respondan a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, a las características de sus territorios y al carácter innovador que cada equipo de trabajo promueva en los espacios.

- **Atención Itinerante:** La atención Itinerante contempla la organización de un equipo de trabajo dispuesto a fortalecer acciones de acompañamiento y seguimiento para la eliminación de barreras y la garantía de los derechos en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad, haciendo énfasis en la eliminación de barreras comunicativas, actitudinales y de acceso. Así mismo, promueve el

conocimiento y comprensión de los ajustes razonables y apoyos e impulsan la movilización social para el cambio de imaginarios sociales que segregan o discriminan.

La frecuencia de los acompañamientos y las acciones a desarrollar se establecerá de acuerdo con el plan individual de apoyos para la inclusión de cada participante, así como con la capacidad instalada de cada equipo.

- **Movilización Social y Comunitaria:** La movilización social y comunitaria es un eje transversal de los Centros de Apoyo a la Inclusión, es decir, que aplica para los procesos de atención punto fijo e itinerante; vincula acciones de carácter comunitario para eliminar barreras en el barrio, vereda, área no municipalizada o municipio de influencia. Estas acciones comunitarias buscan transformar los imaginarios de los modelos clínicos o capacitistas de entender la discapacidad para dar paso al modelo social de derechos.

Los procesos de transformación de imaginarios podrán, desde el arte, la cultura o la academia, generar acciones pedagógicas de reflexión que brinden a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad mayores oportunidades para la inclusión.

Para la vigencia 2025, mediante el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión se obtuvo la siguiente atención:

Tabla N°30. Atención en Centros de Atención

Tipo de atención	Número de participantes
Atención en Punto Fijo	2716
Atención Itinerante	484

Fuente: Metas sociales y financieras (2025) reporte de atención dirección de Infancias y Adolescencias

Es así como el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión busca favorecer la inclusión social de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos de derechos. Así mismo, procura generar oportunidades para su desarrollo integral bajo el principio de corresponsabilidad.

En este sentido, el servicio se enfoca en el desarrollo de acciones sin daño, orientadas a prevenir la aparición de situaciones problemáticas o de riesgo, mediante el fortalecimiento de capacidades en el entorno familiar, así como de capacidades individuales para la participación e inclusión social de esta población.

Adicionalmente, se promueve la movilización de los diferentes actores corresponsables de la protección integral de la infancia y la adolescencia —familias,

cuidadores, líderes comunitarios, formuladores de política, tomadores de decisiones, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas y autoridades propias, entre otros— como garantes de la protección y del desarrollo integral.

De esta manera, desde los Centros de Apoyo a la Inclusión se involucra a las familias de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, reconociendo que constituyen uno de los entornos más próximos de protección y cuidado. A través de los diferentes acompañamientos y encuentros familiares, se busca brindar herramientas de autogestión, organización y prácticas que promuevan la autonomía y la independencia de esta población.

En ese orden de ideas, los procesos de atención que se desarrollan con las familias buscan:

- Acercarse a las historias de vida familiar para resignificar imaginarios y representaciones sociales (evitar la infantilización, emplear un lenguaje incluyente y considerar los intereses y opiniones).
- Proponer transformaciones orientadas a favorecer la participación (apoyos, ajustes razonables y tecnologías de asistencia).
- Orientar a la familia sobre prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo integral (concertar entre todos los integrantes las rutinas del hogar).
- Socializar con la familia las rutas y servicios que promueven la garantía de derechos en el territorio.

**Tabla N°31. Forma Atención Infancia, Adolescencia y juventud
(Beneficiarios Únicos con Discapacidad)**

Medida Protección	Atrapasueños - casas	Atrapasueños - espacios comunitarios	Atrapasueños - experiencias e iniciativas comunitarias	Atrapasueños de apoyos	Centros de apoyo a la inclusión - atención fija	Centros de apoyo a la inclusión - atención itinerante	Total
Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.	-	-	-	4	2	-	4
Atención especializada	-	-	1	6	7	13	24

Medida Protección	Atrapasueños - casas	Atrapasueños - espacios comunitarios	Atrapasueños - experiencias e iniciativas comunitarias	Atrapasueños de apoyos	Centros de apoyo a la inclusión - atención fija	Centros de apoyo a la inclusión - atención itinerante	Total
Intervención de Apoyo							
Atención especializada Externado	1	-	1	5	6	2	12
Atención especializada internado	-	-	-	8	2	4	12
Ub M fliar – Solidaridad Familiar	-	-	-	4	2	1	5
Ub M fliar de origen o familia extensa	1	-	1	26	23	15	51
Ub M Fliar Hogar de paso	-	-	-	2	-		2
Ub M Fliar Hogar Gestor	-	-	-	2	-	7	9
Ub M Fliar Hogar Sustituto	5		2	47	46	179	239
Ubicación en Centro de Emergencia	-	-	-	2	2	1	3
Por Definir	1			5	2	6	11
Sin medida	134	3	628	3.619	2.798	1.122	5.938
Total	142	3	633	3.730	2.890	1.350	6.310

Fuente: Beneficiarios Cuéntame vigencia 2025 corte 31032026 Cruce con Sistema de Información Misional (SIM)

D. Subdirección General - Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD

El ICBF ha adelantado un conjunto de acciones orientadas a garantizar la incorporación del **enfoque inclusivo –particularmente en relación con la discapacidad–** de manera transversal en sus programas, servicios y modalidades de atención, en coherencia con el enfoque de derechos y el modelo social de la discapacidad.

En este sentido, desde el MEDD, adoptado mediante la Resolución 7998 de 2023, el ICBF orienta la atención integral a niñas, niños, adolescentes y sus familias, reconociendo sus particularidades y contextos, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Este modelo promueve la identificación y eliminación de barreras que generan exclusión o discriminación, e impulsa respuestas institucionales ajustadas a las realidades, historias de vida y contextos de las personas. Asimismo, fortalece la corresponsabilidad entre Estado, familia y comunidad, priorizando acciones preventivas, la inclusión social y el respeto por la diversidad, en coherencia con los principios de equidad y no discriminación.

En este marco, se han adelantado una serie de acciones orientadas a garantizar la incorporación del enfoque inclusivo. Entre ellas se encuentran:

- El ICBF avanzó en la incorporación progresiva del enfoque de discapacidad en los instrumentos técnicos y misionales, transitando desde un abordaje centrado en el modelo biopsicosocial hacia la adopción del modelo social y el enfoque de derechos. Este proceso se materializó en la actualización de documentos técnicos de diversas modalidades, incluyendo primera infancia, familias y protección especial, así como en la adopción de herramientas operativas como la guía de Centros de Apoyo a la Inclusión, facilitando su implementación transversal en el quehacer institucional.
- De manera complementaria, el ICBF diseñó e implementó la estrategia institucional “ICBF avanza hacia un país sin barreras”, orientada a fortalecer la participación e inclusión de las personas con discapacidad. Esta estrategia fue integrada en los planes de acción nacionales y regionales, promoviendo la articulación intersectorial y territorial, el fortalecimiento de la atención inclusiva y el desarrollo de acciones de comunicación para transformar imaginarios sociales.
- En la prestación de servicios, la entidad evolucionó hacia un enfoque que prioriza la eliminación de barreras, la provisión de apoyos y la promoción de la vida independiente, fortaleciendo los planes individuales de apoyo y generando acciones intersectoriales orientadas a garantizar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Este enfoque se ha consolidado mediante estrategias como la atención itinerante y el empoderamiento de las familias y comunidades.
- Asimismo, se destacan acciones estructurales orientadas a la garantía de derechos, como la formulación del **Plan de Transformación del Cuidado y Desinstitucionalización**, el cual promueve la transición hacia servicios basados en la comunidad, así como la implementación del servicio **“Vida**

en Comunidad", como alternativa de cuidado que favorece la inclusión social y evita la institucionalización.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el ICBF ha desarrollado iniciativas específicas para fortalecer el enfoque inclusivo, entre las que se incluyen:

- La implementación de estrategias de comunicación accesible como **"Tus manos comunican"**, que promueve el uso de la lengua de señas colombiana.
- La definición de rutas de articulación institucional para la gestión de barreras que afectan la garantía de derechos.
- El fortalecimiento de capacidades territoriales mediante asistencia técnica y ampliación de cobertura en la atención a población con discapacidad.

De igual forma, la entidad ha impulsado el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales, mediante la incorporación de procesos de formación obligatoria en gestión inclusiva para servidores públicos, el desarrollo de herramientas pedagógicas (cartillas, micrositos y cursos) y la consolidación de mesas técnicas y espacios de gobernanza que permiten la articulación interdependencias y el seguimiento al enfoque diferencial.

Adicionalmente, a través de los **Centros de Apoyo a la Inclusión**, se ha consolidado un modelo de atención transversal que promueve la participación, el acceso a apoyos, la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales, y la inclusión efectiva en todos los entornos. Este modelo incorpora acciones de movilización social, mecanismos de control ciudadano, accesibilidad comunicativa y fortalecimiento del liderazgo de las personas con discapacidad, contribuyendo al ejercicio pleno de sus derechos.

En relación con los servicios de Vida en Comunidad y Centros de Apoyo a la Inclusión, la Relatora Especial de Naciones Unidas, Heba Hagrass, en su informe de visita a Colombia, expresó:

"66. Sin embargo, la Relatora también conoció la iniciativa de casas de vida en comunidad en Itagüí, un centro de apoyo a la inclusión y un hogar sustituto en Bogotá (todas iniciativas gestionadas por el ICBF). Iniciativas como estas actúan como medida de desinstitucionalización y medida preventiva eficaz contra la nueva institucionalización de niños y niñas con"

discapacidad, al proporcionar apoyo para el acceso a servicios como la educación y el empleo en la comunidad y con sus familias o familias sustitutas. Los centros de apoyo a la inclusión constituyen una buena práctica, en donde la niñez con discapacidad recibe apoyo en contrajornada para favorecer la inclusión en la educación regular, con acompañamiento adecuado, en equipo con sus familias y a través de un plan de trabajo.”

En conclusión, estas acciones reflejan un avance significativo en la consolidación de un enfoque inclusivo en el ICBF, orientado a garantizar la igualdad de oportunidades, la participación efectiva y la inclusión social de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los programas institucionales.

40. ¿Cómo ejerció el ICBF su rol de rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar durante 2025, qué mecanismos de articulación intersectorial activó con las entidades del sistema - Ministerios, ICBF, Prosperidad Social, SENA, entre otros- y qué resultados concretos arrojó esa coordinación en términos de atención integral a la infancia y la familia?

En el marco de la interrogante, el ICBF brinda respuesta desde las siguientes áreas, las cuales presentan un recuento, de conformidad con sus competencias, de los mecanismos de articulación intersectorial del sistema y de los resultados concretos derivados de estos.

A. Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)

El ICBF, en su papel de ente rector, coordinador y articulador del SNBF, orienta sus acciones hacia el establecimiento de líneas de política, así como de estándares de monitoreo y seguimiento técnico. Esta función se desarrolla en apoyo a las demás entidades responsables de garantizar los derechos de la niñez, con el fin de que cumplan efectivamente con sus obligaciones.

En el ámbito nacional, el ICBF ejerció la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo del SNBF, de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia y de las demás mesas técnicas de política pública de niñez, adolescencia y familia. De igual manera, lideró estrategias de articulación nacional coordinadas con diferentes entidades sectoriales para fortalecer la protección integral y la prevención de todo tipo de violencias contra la niñez y la adolescencia, como un compromiso país.

El esquema de coordinación intersectorial implementado permite abordar de manera integral las necesidades de la niñez y la adolescencia en materia de protección. Esta coordinación se logra mediante la articulación efectiva entre entidades del orden nacional y territorial, lo que fortalece la oportunidad y eficacia de las intervenciones. Como resultado, se contribuye a superar las barreras de acceso y a garantizar el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como la salud, la educación, la recreación, la cultura y el deporte, entre otros.

En el marco de sus funciones de articulación intersectorial, la Subdirección de Articulación Nacional del SNBF ha promovido acciones para incorporar enfoques de inclusión, accesibilidad y diversidad en los procesos relacionados con el derecho al juego y la recreación, en coherencia con los propósitos de la Ley 2180 de 2021.

La implementación de esta Ley se articula con las políticas de Estado dirigidas al desarrollo integral de la niñez colombiana:

- Ley 1804 de 2016, que establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
- Ley 2328 de 2023, que adopta la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia.

Ambas políticas promueven la acción articulada entre entidades nacionales y territoriales para garantizar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en todos sus entornos, así como el fortalecimiento familiar.

Asimismo, desde el SNBF se promueve la Ruta Integral de Atenciones (RIA) como instrumento de gestión intersectorial de las políticas de desarrollo integral, orientando a las entidades nacionales y territoriales sobre las condiciones y atenciones que deben garantizarse a niñas, niños y adolescentes a lo largo de su trayectoria de vida, incluyendo aquellas relacionadas con el disfrute del juego, la recreación y la participación en entornos seguros e inclusivos.

Ahora bien, en virtud del artículo 2 del Decreto 936 de 2013, el SNBF se define como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal. Por su parte, la Ley 1098 de 2006, en el capítulo I del libro II, confiere un lugar especial a las políticas públicas dentro del accionar del SNBF.

De esta forma, la Política para el Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia, así como la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, constituyen referentes de acción dentro del SNBF. En este marco, uno de los mecanismos de relacionamiento entre las entidades se basa en la realización de sesiones en instancias intersectoriales, en las cuales participan las entidades mencionadas, entre otras.

Durante el año 2025 sesionaron diversas instancias de operación y orientación técnica, entre las que se destacan el Comité Ejecutivo del SNBF, el Comité de Infancia y Adolescencia y la Mesa Técnica Nacional de Familias, espacios en los que participaron múltiples entidades y que permitieron coordinar acciones y hacer seguimiento a temas relacionados con la atención integral a la niñez y a las familias. Adicionalmente, a través de convenios marco suscritos con entidades del orden nacional, se ha fortalecido el rol del ICBF como rector y articulador del SNBF.

Como principales resultados de estos mecanismos de articulación se destacan:

- Avances en el cumplimiento de acuerdos con grupos étnicos, orientados a la formulación de capítulos específicos de política que reconozcan sus particularidades culturales, incluyendo avances en la protocolización de la política pública nacional de infancia y adolescencia indígena y del capítulo de niñez del pueblo Rrom o gitano en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030.
- Fortalecimiento de las atenciones priorizadas mediante la incorporación de una nueva atención relacionada con el uso responsable de tecnologías de la información y la comunicación, con énfasis en la prevención de riesgos digitales.
- Avances en la articulación entre el ICBF, el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades, a través de estrategias como CRESE y Atrapasueños, que contribuyen a movilizar la atención integral a la niñez y la adolescencia.
- Avances en las gestiones jurídicas y administrativas para la expedición del decreto que crea y reglamenta la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de fortalecer la gestión transectorial de la política a nivel nacional y territorial.
- Progresos en la construcción de la política de juego, orientada a garantizar, en condiciones de equidad, este derecho como pilar del desarrollo integral y del bienestar socioemocional y físico.
- Fortalecimiento de la Mesa Técnica Nacional de Familias, que ha permitido reorganizar la conversación nacional sobre familias bajo el liderazgo del ICBF,

con la participación de 19 entidades del orden nacional y avances en la consolidación técnica e institucional de la política pública en familias.

- Desarrollo de la Ruta Integral de Atenciones a las familias como herramienta para organizar las intervenciones, actualmente en discusión intersectorial y proceso de socialización territorial.
- Incorporación del derecho fundamental y autónomo al cuidado como una dimensión explícita dentro de la Política de Familias, en articulación con el Sistema Nacional de Cuidado.

B. Dirección de Familias Comunidades Y Pueblos

Retomando lo anterior, es preciso señalar que, al interior de la entidad, la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) tiene como competencia convocar y articular a los agentes e instancias de coordinación, así como sus relaciones, con el fin de dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, los niños y los adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

En este contexto, la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos realiza acciones de activación de rutas con las entidades del SNBF, cuando se identifican alertas que representan posibles situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de niñas, niños o adolescentes. De igual manera, durante el acompañamiento, cuando se evidencie un posible incumplimiento, omisión o negación en el acceso a servicios, políticas o programas, así como el incumplimiento de obligaciones por parte de autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, se adelanta la articulación correspondiente, con el propósito de garantizar sus derechos y su protección integral.

Asimismo, se desarrollan gestiones orientadas a la vinculación y al acceso de las familias a programas, servicios, modalidades y convenios que amplíen sus oportunidades, con el objetivo de fortalecer el tejido social y promover el buen vivir de las familias y comunidades.

C. Dirección de Infancias y Adolescencias

Durante 2025, el ICBF fortaleció la articulación intersectorial con entidades del SNBF para consolidar acciones de atención integral dirigidas a niñas, niños, adolescentes y familias desde escenarios educativos, culturales y comunitarios.

En articulación con el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Convenio Interadministrativo No. 01015792023, se desarrollaron procesos en 37 instituciones educativas de 29 municipios, promoviendo espacios de escucha activa, convivencia escolar, gestión emocional y acompañamiento a docentes, familias y comunidades. Estas acciones aportaron a la prevención de violencias en el entorno escolar, la permanencia educativa, los tránsitos armónicos y la construcción de entornos protectores, contribuyendo a romper círculos de violencia y exclusión que afectan las trayectorias de vida de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, junto al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Nacional Batuta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 01028022024 del ICBF y No. 4271-2024 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se desarrollaron procesos artísticos y culturales en 25 Casas Atrapasueños, a través de experiencias de música, danza y escritura creativa.

Estas acciones fortalecieron el cuidado, la participación y la construcción de identidad territorial, permitiendo que niñas, niños y adolescentes encontraran nuevas formas de expresión, relacionamiento y reconocimiento, a partir de prácticas protectoras y comunitarias que favorecen la construcción de paz, el fortalecimiento de vínculos familiares y la prevención de escenarios de violencia y exclusión.

41. ¿Cuántos defensores de familia, comisarios y equipos interdisciplinarios cuenta actualmente el ICBF en sus centros zonales a nivel nacional y especificar si ese número es suficiente para atender la carga actual de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, y qué plan tiene la entidad para cerrar las brechas de talento humano en los territorios con mayor demanda de atención, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso?

En atención a la pregunta, y con el propósito de abordar la carga de los **Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD)** y las estrategias previstas para el cierre de brechas en territorios con mayores demandas, se presenta a continuación la información consolidada por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el área de Talento Humano.

En este contexto, se exponen tanto la distribución actual del talento humano como las acciones institucionales orientadas a fortalecer la capacidad operativa, optimizar la asignación de recursos y garantizar la prestación oportuna, eficiente y con enfoque territorial de los servicios a cargo de la entidad.

A. Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)

De acuerdo con el reporte generado a través del Sistema de Información Misional (SIM), con corte al 20 de mayo de 2026, actualmente, en el territorio nacional se cuenta con un total de **1.454 defensores de familia**, distribuidos por regional de la siguiente manera:

Tabla N°32. Defensores de Familia

Regional	Defensores/as de familia
AMAZONAS	6
ANTIOQUIA	130
ARAUCA	9
ATLANTICO	55
BOGOTA	237
BOLIVAR	40
BOYACA	52
CALDAS	45
CAQUETA	20
CASANARE	17
CAUCA	54
CESAR	32
CHOCO	19
CORDOBA	33
CUNDINAMARCA	78
GUAINIA	3
GUAVIARE	6
HUILA	42
LA GUAJIRA	22
MAGDALENA	31
META	30
NARIÑO	61
NORTE DE SANTANDER	44
PUTUMAYO	12
QUINDIO	22
RISARALDA	36
SAN ANDRES	6
SANTANDER	72
SUCRE	26
TOLIMA	60
VALLE DEL CAUCA	145
VAUPES	3
VICHADA	6

Regional	Defensores/as de familia
Total general	1.454

Fuente: Dirección de Protección Especial - Sistema de Información Misional (SIM). Corte al 20 de mayo de 2026

Asimismo, se precisa que, a nivel nacional, se cuenta con un total de 1.388 psicólogos, 1.402 trabajadores sociales, 799 nutricionistas, 327 sustanciadores y 601 profesionales asistenciales o técnicos, quienes apoyan la gestión de las defensorías de familia.

El ICBF garantiza la prestación del servicio en el territorio nacional como resultado de las estrategias implementadas por la entidad, orientadas a optimizar la distribución del talento humano, cerrar brechas en territorios con mayor demanda y asegurar que la atención de los trámites y procesos de restablecimiento de derechos se realice de manera oportuna, eficaz y conforme a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

B. Talento Humano

En relación con la estrategia institucional orientada a cerrar las brechas de talento humano en el territorio, se informa que el 13 de agosto de 2025 se expidió el Decreto 915 de 2025, mediante el cual se modificó la planta de personal del ICBF, creándose cuatrocientos cincuenta y dos (452) empleos de carácter permanente.

En desarrollo de dicho instrumento normativo, el Instituto adelantó durante las vigencias 2025 y 2026, y previo a la entrada en vigor de la Ley de Garantías Electorales, las actuaciones administrativas necesarias para la provisión de los referidos empleos, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, así como de las normas reglamentarias que regulan el ingreso, permanencia y retiro del servicio público.

No obstante, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), se generaron restricciones legales para la vinculación de personal, razón por la cual la entidad ha adoptado medidas transitorias de gestión del talento humano, tales como la provisión de empleos mediante la figura del encargo, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Una vez finalizadas las restricciones derivadas del régimen de garantías electorales, el Instituto continuará con el proceso de provisión de los empleos de planta, en observancia del marco normativo vigente, con el fin de fortalecer la capacidad institucional para la atención de los procesos a cargo.

Finalmente, en lo que respecta a la conformación actual de las Defensorías de Familia y los equipos interdisciplinarios en los Centros Zonales, así como a la suficiencia de dicho recurso humano frente a la carga de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, se informa que dicha información es administrada y consolidada por la Subdirección de Autoridades Administrativas, dependencia competente para emitir el detalle actualizado de la conformación de las Defensorías de Familia a nivel nacional.

42. Frente al anuncio de la creación de una planta temporal para 2,353 madres comunitarias en su primera fase: ¿Bajo qué criterios técnicos y territoriales se seleccionaron estas vacantes y cuál es el cronograma definitivo para alcanzar la meta de 60,000 trabajadoras formalizadas prometida en el marco de la Reforma Laboral? Sírvase remitir matriz detallada con el censo de madres comunitarias beneficiadas en la Fase 1, discriminando: ubicación (municipio/departamento), años de servicio, edad, nivel de escolaridad y estado de la vinculación (en proceso, efectiva o rechazada).

Es importante indicar, en primer lugar, que el proceso de vinculación laboral de madres y padres comunitarios tiene su origen en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 2466 de 2025, el cual estableció la obligación de vinculación progresiva en calidad de trabajadores oficiales de la planta permanente del ICBF, y no como una planta temporal.

En relación con los criterios técnicos de selección de las y los trabajadores oficiales que integran la planta del ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 68, nos remitimos a la respuesta dada a la pregunta No. 11 del presente cuestionario.

En lo correspondiente a la progresividad y metas de formalización de las y los trabajadores oficiales en la planta del ICBF, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 2466 de 2025, nos remitimos a la respuesta dada a la pregunta No. 10 del presente cuestionario.

Frente a la cifra de 60.000 madres y padres comunitarios que, según se indica, serían vinculados como trabajadores oficiales, es necesario señalar que la entidad desconoce dicha cifra, toda vez que la programación establecida para las fases de formalización comprendidas entre los años 2027 y 2029 contempla una vinculación aproximada de 31.130 madres y padres comunitarios.

A lo anterior se suman los avances ya alcanzados por la entidad, reflejados en 17.383 beneficiarios del subsidio de aporte a pensión y 2.260 personas vinculadas a la planta de personal del Instituto.

Finalmente, se anexa archivo en Excel denominado "Anexo 16. Trabajadoras oficiales", que contiene el listado de las y los trabajadores oficiales vinculadas a la planta del ICBF, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 2466 de 2025, con la información requerida en la solicitud.

43. Respecto al "Bono Pensional" o subsidio a la subcuenta de subsistencia para madres comunitarias mayores de 57 años: ¿Cuántos cupos efectivos se han asignado en 2024 y 2025 y qué presupuesto se ha destinado para cubrir el pasivo prestacional derivado de las sentencias judiciales de la Corte Constitucional? Sírvase, remitir reporte de solicitudes de subsidio pensional recibidas vs. aprobadas, detallando el presupuesto anual ejecutado para este fin y la proyección actuarial de pagos pendientes.

En primer lugar, es preciso indicar que el Subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional es un beneficio social dirigido a las ex madres comunitarias que hayan ejercido dicho rol por más de diez (10) años y cuenten con una edad igual o superior a cincuenta y siete (57) años.

En este sentido, nos permitimos informar que el número de beneficiarias a las cuales se les asignó cupo dentro del programa durante las vigencias 2024 y 2025 corresponde a **once mil ochocientos noventa y cinco (11.895) ex madres comunitarias**, de acuerdo con la base remitida por el administrador fiduciario a la fecha.

Así las cosas, es preciso indicar que la cantidad de beneficiarias reconocidas al finalizar el año 2024 fue de **cinco mil doscientas veinticuatro (5.224)**, y al cierre de la vigencia 2025 fue de **seis mil seiscientos setenta y un (6.671)** ex madres comunitarias.

En cuanto al pasivo prestacional, es preciso aclarar que el reconocimiento de este subsidio se enmarca en un **beneficio de carácter asistencial**, cuyo propósito es brindar un apoyo económico para la vejez. Este se encuentra regulado por la Resolución 0428 de 2023 (Manual Operativo), los Decretos 325 de 2022 y 2182 de 2023, el artículo 139 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo), así como

por el procedimiento interno definido en las Resoluciones 5914 de 2023 y 1490 de 2024.

Lo anterior, sin que su configuración corresponda a prestaciones sociales derivadas de una relación laboral en los términos de la normativa vigente.

En este orden de ideas, el otorgamiento del subsidio se encuentra supeditado al cumplimiento de diversos criterios, requisitos y procedimientos administrativos definidos en la normatividad vigente, los cuales determinan las condiciones de acceso, permanencia y reconocimiento del beneficio, en observancia de los principios de legalidad, transparencia y focalización establecidos para este tipo de programas.

En concordancia con lo anterior, se informa que, para diciembre de 2025, el programa contaba con un total de **14.899 beneficiarias**, cifra que incluye los ingresos efectuados durante las vigencias 2024 y 2025 (11.895). En este contexto, el presupuesto destinado a cofinanciar el programa desde el ICBF para estas dos vigencias fue de **\$257.489.746.000**.

Por otro lado, se informa que las solicitudes recibidas desde el año 2024 hasta 2025, a través de la plataforma institucional dispuesta para tal fin, ascienden a **24.276 personas**.

Finalmente, de acuerdo con el balance del programa a diciembre de 2025, y conforme a lo señalado anteriormente, se detalla el siguiente desglose presupuestal por vigencia:

- Presupuesto vigencia 2024: \$81.560.252.000
- Presupuesto vigencia 2025: \$175.929.494.000

44. Ante las denuncias de sobrecarga laboral de ACODEFAM en febrero de 2025: ¿Cuál es el promedio de Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) activos por Defensor de Familia a nivel nacional? Especifique en qué regionales se supera el estándar técnico de carga por despacho. Sírvase remitir el Censo de talento humano por Centro Zonal que relacione: número de Defensores de planta, número de Defensores por prestación de servicios, y número de procesos PARD activos bajo su cargo con fecha de apertura.

Para dar respuesta a este interrogante presentamos las acciones desde el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Protección Especial, con la finalidad de dar una respuesta integral:

A. Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Los Defensores de Familia tienen como función fundamental la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes. Con este propósito, adelantan distintos trámites orientados a garantizar dichos derechos, entre los cuales se encuentran: la movilización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la superación de situaciones de inobservancia de derechos, los trámites de atención extraprocesal, los PARD, la atención a adolescentes y jóvenes en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), y el trámite de adopciones.

Es necesario resaltar que, debido a la autonomía con la que cuentan las direcciones regionales y las coordinaciones de los centros zonales del ICBF para organizarse administrativamente y garantizar la adecuada prestación del servicio público de bienestar familiar, existen modelos operativos propios, acordes con las necesidades del territorio. En este marco, se destacan defensorías especializadas que brindan atención, entre otros, a adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA; a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual; a niñas, niños y adolescentes indígenas en situaciones de amenaza o vulneración de derechos; así como a trámites de adopción, verificación de garantía de derechos y atención extraprocesal.

Dentro de estos trámites extraprocesales se incluyen conciliaciones, actuaciones judiciales, conceptos notariales, permisos de salida del país, inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, reconocimiento voluntario de la paternidad, entre otros. Igualmente, se adelantan actuaciones relacionadas con el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención a jóvenes en programas como Proyectos Sueños y defensorías de atención mixta.

Lo anterior implica que los Defensores de Familia no solo conocen de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, sino que también adelantan múltiples diligencias orientadas a la garantía de derechos, tales como la emisión de conceptos en actuaciones judiciales o administrativas, la orientación al público en materia de derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, la realización de conciliaciones en derecho a favor de niñas, niños y adolescentes, la promoción de procesos y trámites judiciales en los que intervengan personas menores de edad, el allanamiento y rescate en favor de niñas, niños o adolescentes, así como el

acompañamiento en diligencias donde puedan verse amenazados o vulnerados sus derechos, entre otras actuaciones.

Por último, se precisa que el ICBF cuenta con el Sistema de Información Misional (SIM), en el cual se registra la información sobre los procesos adelantados en favor de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, se informa que, con corte a marzo de 2026, un total de **67.551 niñas, niños y adolescentes** se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a lo indicado en el boletín estadístico emitido por la Dirección de Protección Especial del ICBF.

B. Dirección de Protección Especial

Desde la Dirección de Protección Especial se reporta únicamente el número de niñas, niños y adolescentes con PARD activo a nivel nacional y por regional, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Tabla N°33. PARD activos a nivel nacional

Corte	PARD activos
31 de diciembre de 2025	70.112
31 de marzo de 2026	67.551

Fuente: Dirección de Protección Especial - SIM, Activos PARD cortes 31 de diciembre de 2025 y 31 de marzo de 2026. Ver Anexo 28, hoja "RTA 45".

La desagregación por regional se remite en el Anexo 1 denominado "Porcentaje Ejecución", a partir del cual se evidencia que la regional con mayor número de PARD activos en ambos cortes es Bogotá, seguida de Valle del Cauca y Antioquia.

45. La Contraloría General alertó en 2024 que, a pesar de aumentar la cobertura nominal, la "integralidad" disminuyó (menores valoraciones nutricionales y de salud). ¿Cómo explica la entidad que la cobertura de la Ruta de Atención Integral haya disminuido en servicios críticos como la valoración nutricional y el control prenatal en comunidades indígenas?

En atención a su solicitud, y frente a la alerta realizada por la Contraloría General de la República en la vigencia 2024 respecto a la disminución en la integralidad de la atención, particularmente en componentes como la valoración nutricional y el control prenatal en comunidades indígenas, la Dirección de Primera Infancia del ICBF se permite informar lo siguiente:

Si bien se ha evidenciado un incremento en la cobertura nominal de niñas, niños y gestantes atendidos en los servicios de primera infancia, la garantía efectiva de la Ruta de Atención Integral requiere la concurrencia de múltiples sectores, especialmente del sistema de salud, lo cual incide de manera directa en la materialización de componentes críticos como la valoración nutricional y el control prenatal.

En este sentido, la disminución observada en dichos servicios no obedece exclusivamente a factores atribuibles al ICBF, sino a condiciones estructurales y territoriales que afectan la prestación efectiva de los servicios en comunidades indígenas, entre las cuales se destacan:

- Las limitaciones en la oferta de servicios de salud en territorios rurales dispersos y de difícil acceso, que restringen la oportunidad y continuidad en la prestación de atenciones específicas.
- Las debilidades en la capacidad instalada de los prestadores de salud en territorios con alta presencia de comunidades étnicas y con elevados niveles de necesidades básicas insatisfechas.
- Los procesos de ajuste e implementación de modelos de atención con enfoque diferencial e intercultural, que requieren armonización entre las prácticas propias de las comunidades y los lineamientos técnicos institucionales.

No obstante, la Dirección de Primera Infancia ha venido adelantando acciones orientadas a fortalecer la integralidad de la atención, tales como el fortalecimiento de la articulación con las entidades territoriales de salud, la implementación de estrategias de seguimiento a gestantes, niños, y el ajuste del modelo de atención diferencial, con el fin de mejorar la cobertura efectiva de los componentes de la Ruta de Atención Integral.

46. *Sírvase remitir los indicadores de impacto 2024-2025 que compare: "Niños atendidos" vs. "Niños con valoración nutricional completa" y "Niños con esquema de vacunación al día", segmentado por departamentos priorizados (La Guajira, Chocó, Vichada).*

Con base en la información reportada para las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un comportamiento diferencial en los indicadores de atención, esquema de vacunación al día y valoración nutricional completa en los departamentos de La Guajira, Chocó y Vichada, el cual se detalla en la **Tabla 34**, que se presenta a continuación:

Tabla N°34. Comportamiento diferencial - indicadores de atención, esquema de vacunación y valoración nutricional

Vigencia	Guajira Atendidos	Guajira Esquema Vacunas Al Día	Choco Atendidos	Choco Esquema Vacunas Al Día	Vichada Usuarios Atendidos	Vichada Esquema Vacunas Al Día
2025	163.711	122.743	50.844	48.046	3.312	3.100
2024	156.053	88.829	53.558	51.797	3.668	3.534
Vigencia	Guajira Atendidos	Guajira Valoración Nutricional Completa	Choco Atendidos	Choco valoración Nutricional Completa	Vichada Atendidos	Vichada valoración Nutricional Completa
2025	163.711	147.520	50.844	50.366	3.312	3.144
2024	156.053	52.763	53.558	52.309	3.668	3.274

Fuente: Elaboración Propia Dirección de Primera Infancia corte diciembre 2024 y diciembre 2025.

47. Sobre la transición hacia un modelo de "Operación Directa" por parte del Estado: ¿Cuántos contratos con Entidades Administradoras del Servicio (EAS) han sido terminados para pasar a administración directa en 2025 y qué ahorros o sobrecostos administrativos ha generado este cambio de modelo? Sírvase remitir listado de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Hogares Infantiles que pasaron a operación directa, incluyendo la comparación de costos operativos bajo el modelo anterior vs. el actual.

De acuerdo con la solicitud, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, procede a remitir el archivo en Excel denominado "Anexo 17. CDI_HI_Operación Directa".

Con base en la información reportada para la vigencia 2025, se informa que el proceso de transición hacia esquemas de operación directa por parte del ICBF ha implicado la finalización de contratos con Entidades Administradoras del Servicio (EAS) en determinados territorios, en el marco de decisiones orientadas a la reorganización de la prestación de los servicios de atención a la primera infancia y al fortalecimiento de las capacidades institucionales para su operación.

Durante la vigencia 2025 se registra la terminación de 176 contratos con Entidades Administradoras del Servicio (EAS) a nivel nacional, asociados al proceso de no continuidad contractual y reorganización de la operación de servicios de primera infancia.

48. Ante las alertas de la Procuraduría (Boletín 243-2024) sobre retrasos en la contratación inicial que afectaron a 1.2 millones de niños: ¿Qué medidas de "Vigencias Futuras" o planes de contingencia se han implementado para asegurar que en 2025 y 2026 no se interrumpa el servicio por trámites administrativos?

Desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF se han adoptado medidas orientadas a garantizar la continuidad del servicio en las vigencias 2025 y 2026, especialmente mediante el fortalecimiento de la planeación contractual y presupuestal.

En este marco, se ha previsto el uso de instrumentos como las **vigencias futuras**, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de recursos desde el inicio de cada vigencia fiscal, permitiendo la suscripción anticipada de los contratos de aporte y evitando interrupciones en la prestación de los servicios derivadas de trámites administrativos.

De manera complementaria, se han reforzado los procesos de estructuración de las invitaciones, incorporando análisis técnico, jurídico y financiero más robustos, así como cronogramas con márgenes de contingencia frente a la alta concurrencia de oferentes, lo cual permite mitigar riesgos asociados a eventuales ajustes en los tiempos de selección.

Finalmente, se ha fortalecido la articulación entre la Sede Nacional y las Direcciones Regionales para realizar seguimiento permanente a los procesos contractuales y asegurar la oportuna adjudicación y entrada en operación de los servicios, garantizando así la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de las niñas y los niños.

49. Remita copia de los actos administrativos de aprobación de vigencias futuras y cronograma de publicación de pliegos en SECOP II para la contratación de la vigencia 2026.

De acuerdo con la solicitud, se adjuntan los actos administrativos de autorización de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expedidos el 30 de septiembre de 2025 y el 24 de octubre de 2025, los cuales se denominan "Anexo 18. APROBACION VF PROMOCION Y PREVENCION MHCP" y "Anexo 19. APROBACION VF PROMOCION Y PREVENCION MHCP_2025"

Frente al cronograma de publicación de pliegos en SECOP II para la contratación de la vigencia 2026, es necesario precisar que, acorde con la organización del servicio,

se emitieron recomendaciones orientadas a: i) la celebración de convenios interadministrativos; ii) la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la operación directa; y iii) la celebración de contratos de aporte.

En primer lugar, respecto a la celebración de convenios interadministrativos, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, sustentada en lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual no hay lugar a la publicación en SECOP de invitación pública, pliego de condiciones ni de ningún otro documento equivalente que defina un cronograma unificado de selección y contratación. No obstante, se precisa que la fecha de celebración de los convenios debía ser a más tardar el 1 de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

En segundo lugar, respecto a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la operación directa, se aclara igualmente que la modalidad de selección corresponde a contratación directa, sustentada en lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual no hay lugar a la publicación en SECOP de invitación pública, pliego de condiciones ni de ningún otro documento equivalente que establezca un cronograma unificado de selección y contratación, tal como se explica en el memorando con Rad. No. 202512400000153223 del 24 de noviembre de 2025, el cual se adjunta en formato PDF denominado "*Anexo 23. 202512400000153223 -F (1)*". No obstante, se precisa que la fecha de celebración de estos contratos debía ser a más tardar el 30 de enero de 2026.

Finalmente, frente a la celebración de contratos de aporte, es necesario indicar que, acorde con el Estudio de Sector realizado por la Dirección de Abastecimiento, mediante memorando con radicado No. 202516000000131443 del 14 de octubre de 2025 y memorando con radicado No. 202516000000163173 del 4 de diciembre de 2025, los cuales se adjuntan en formato PDF denominados "*Anexo 21. 04122025 - 202516000000163173 - MEMORANDO INVITACION CERRADA DPI VF 2025 - 2025*" y "*Anexo 22. 202516000000131443 Memorando convenios*", se brindaron orientaciones a las Direcciones Regionales para la contratación mediante el procedimiento de invitaciones cerradas y la suscripción de contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

En consecuencia, al encontrarse configuradas las causales de contratación por invitación cerrada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Manual de

Contratación del ICBF, el procedimiento de contratación a adelantar corresponde al previsto en el artículo 36 del mismo Manual, el cual establece:

"La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.*
- b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.*
- c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.*
- d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.*
- e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.*
- f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.*
- g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.*
- h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.*
- i) La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional, procederá con la elaboración del contrato, el perfeccionamiento, la aprobación de las garantías y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP; la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional expedirá el registro presupuestal según lo que establezca el estudio previo. La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución para poner en inicio el contrato, estará a cargo del supervisor designado.*

PARÁGRAFO 1: *Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.*

PARÁGRAFO 2: *En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.”*

Así las cosas, no hay lugar a la publicación en SECOP de invitación pública, pliego de condiciones ni de ningún otro documento equivalente que defina un cronograma unificado de selección y contratación, toda vez que el cronograma para cada contrato se define en el documento de invitación cerrada. En todo caso, se garantiza que el inicio de ejecución de los contratos se diera el 31 de diciembre de 2025, tal como se establece en el memorando de orientaciones referido.

Por otro lado, para complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria, con el fin de fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios, y con fundamento en las resoluciones 8292 de 2025, 0108 de 2026 y 1032 de 2026, las cuales se allegan en archivo ZIP denominado "Anexo 20. Resoluciones", se adelantó el proceso de Invitación Pública No. ICBF-CV-PC-001-2026SEN, cuyo cronograma, acorde con las adendas expedidas, fue el siguiente:

Tabla N°35.

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	02 de febrero de 2026
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	03 de febrero de 2026
PLAZO FINAL PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	12 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES	16 de febrero de 2026
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	18 de febrero de 2026
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	23 de febrero de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Desde el 23 de febrero de 2026

Fuente: Cronograma proceso de Invitación Pública No. ICBF-CV-PC-001-2026SEN. 2026

Los documentos del proceso pueden ser consultados en el siguiente enlace del SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9955331&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Es pertinente indicar, finalmente, que, en la Dirección de Contratación, a la fecha, no han sido radicadas solicitudes formales ni los documentos necesarios para adelantar un proceso de selección mediante invitación pública, cuya publicación y trámite se realice a través del SECOP II, para la contratación del servicio de primera infancia en la vigencia 2026.

50. En relación con la atención a la primera infancia indígena en riesgo de extinción: ¿Por qué 419 municipios con alta población indígena y necesidades básicas insatisfechas (NBI) aún no cuentan con la modalidad de "Atención Propia e Intercultural" del ICBF, según el último reporte de la Contraloría? Sírvase remitir mapa de brechas de cobertura que identifique los municipios sin atención intercultural y el presupuesto requerido vs. asignado para su apertura en el segundo semestre de 2025.

De acuerdo con la solicitud, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, procede a suministrar el archivo en Excel denominado "Anexo 24. Municipios_ModPropia", en el cual se relacionan los municipios que a la fecha aún no cuentan con el servicio de la Modalidad Propia e Intercultural.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente señalar que la implementación de la Modalidad de **Atención Propia e Intercultural** cumple un papel fundamental frente al reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos que se desarrollan en estrecha relación con su cultura y territorio. En este sentido, la educación inicial se construye en diálogo con las prácticas, valores y cosmovisiones de los pueblos y comunidades, consolidándose como un proceso que fortalece la identidad cultural desde los primeros años de vida, y en este sentido responde a un proceso progresivo que debe observar criterios técnicos, territoriales, presupuestales y de concertación con los pueblos indígenas, en el marco del enfoque diferencial, intercultural y de respeto por la autonomía de los pueblos y comunidades.

En este sentido, la existencia de municipios con alta presencia de población indígena y condiciones de vulnerabilidad que aún no cuentan con dicha modalidad no obedece a una omisión institucional, sino a múltiples factores estructurales, entre los cuales se destacan:

- La expansión de cobertura se realiza de forma progresiva, atendiendo las dinámicas territoriales, la capacidad operativa y el comportamiento histórico de utilización de los cupos (Anexo 25. Memorando 202613000000021073).La

necesidad de adelantar procesos de concertación previa con autoridades indígenas, conforme a los principios de participación y autodeterminación.

- Las condiciones de dispersión geográfica, accesibilidad y conectividad de los territorios, que inciden directamente en la viabilidad operativa de los servicios.
- La necesidad de fortalecer las capacidades administrativas y organizativas de las comunidades y de las entidades administradoras del servicio, con el fin de garantizar la adecuada implementación de la modalidad.

En este marco, la Dirección de Primera Infancia viene avanzando en la priorización territorial para la expansión progresiva de la modalidad, especialmente en aquellos municipios con mayores niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y mayor concentración de población indígena.

51. Respecto a la planta física de los Hogares Comunitarios y Centros Zonales: ¿Qué porcentaje de la infraestructura propia y arrendada cuenta con certificados de sismo-resistencia y habitabilidad vigentes bajo la normativa de Gestión del Riesgo?

Con relación a los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), es importante precisar que los inmuebles donde opera esta modalidad corresponden, en su mayoría, a viviendas de propiedad de terceros, particularmente de madres o padres comunitarios, quienes prestan el servicio desde sus hogares en el marco de la modalidad comunitaria definida por el ICBF.

Esta modalidad de atención se desarrolla en las viviendas de los agentes educativos comunitarios, quienes, previa capacitación y acompañamiento institucional, asumen la atención integral, el cuidado y el acompañamiento de grupos conformados generalmente por entre doce (12) y catorce (14) niñas y niños, garantizando procesos de cuidado, protección, nutrición y desarrollo integral en el entorno comunitario.

En este sentido, la Dirección de Primera Infancia no cuenta con información consolidada relacionada con certificados de sismorresistencia y habitabilidad vigentes bajo la normativa de gestión del riesgo para dichos inmuebles, teniendo en cuenta que corresponden a viviendas particulares de terceros. No obstante, las viviendas utilizadas para la prestación del servicio son objeto de revisión, seguimiento y verificación por parte de las regionales y centros zonales correspondientes, en el marco de los procesos de supervisión de las condiciones de funcionamiento, seguridad y estado general de la infraestructura.

En cuanto a los centros zonales, se trata de infraestructuras operadas desde la Dirección Administrativa. En consecuencia, frente a este componente es preciso considerar lo siguiente:

- Respecto a las sedes administrativas (sedes regionales y centros zonales), de acuerdo con la normativa vigente, en Colombia no existen certificados explícitos e independientes de sismorresistencia y habitabilidad.
- En relación con las condiciones de habitabilidad, la totalidad de las sedes cuentan con acceso a servicios públicos domiciliarios e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio.
- En relación con el estado de las estructuras existentes, el ICBF adelanta, en la vigencia 2026, la identificación y consolidación de información técnica inherente al estado de cada infraestructura a su cargo. De acuerdo con el diagnóstico adelantado, es preciso indicar que:

Frente al componente de sismorresistencia, se ha consolidado información de 265 sedes, clasificadas de acuerdo con la exigibilidad de la normativa vigente, conforme al momento de su construcción, así:

Tabla N°36. Número de Inmuebles-componente Sismorresistencia

CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD DE INFRAESTRUCTURA	% DE INFRAESTRUCTURA
ANTES 1984	92	34,44%
ENTRE 1984 Y 1998	47	17,78%
ENTRE 1998 Y 2010	21	8,15%
DESPUES DE 2010	105	39,63%
TOTAL	265	100%

Fuente: Información Propia - Grupo Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa.

- Construidas antes de 1984.** (Normas internacionales, Structural Engineers Association of California (SEAOC-1975), Applied Technology Council (ATC-1978) o las primeras versiones de la normativa colombiana AIS 100-81 y AIS 100-83).
- Construidas entre 1984 y 1998.** (Decreto 1400 del 07 de junio de 1984).
- Construidas entre 1998 y 2010.** (Ley 400 de 1997 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-98).

- iv. **Construidas después de 2010.** (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 – Actualización de la Ley 400 de 1997 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10).
Frente al estado de las infraestructuras de la totalidad de inmuebles diagnosticados, el 85 % se encuentra en una condición óptima para la prestación del servicio, el 3 % se encuentra en intervención de mantenimientos básicos y el 12 % restante requiere una intervención mediante mantenimiento especializado.
- Frente al estado de las infraestructuras de la totalidad de inmuebles diagnosticados, el 85% se encuentran en una condición óptima para la prestación del servicio, el 3% se encuentra en intervención de mantenimientos básicos y el 12% restante requiere de una intervención por medio de un mantenimiento especializado.

Tabla N°37. Estado de las infraestructuras diagnosticadas

Condición identificada	# de sedes	%
Infraestructura en condición adecuada para la operación	224	85%
Se requiere una consultoría de patología estructural, análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento para la infraestructura de esta sede. Sede visitada en 2024 por especialista estructural.	13	5%
Se requiere la ejecución de un mantenimiento especializado de la cubierta en el cual se incluya una etapa de diagnóstico que permita definir el grado de compromiso de la estructura y la necesidad de su intervención.	18	7%
Se requiere ejecutar la reparación menor mediante contrato de ferretería y todero	9	3%
Se requiere un mantenimiento especializado para la reparación de las fisuras y grietas en los muros de fachadas. Posteriormente se deberá hacer seguimientos periódicos al comportamiento de la edificación en este aspecto.	1	0%

Fuente: Información Propia - Grupo Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa.

52. Sírvase anexar inventario nacional de infraestructura del ICBF (propios y comodatos) indicando: estado de la estructura, fecha de la última adecuación y presupuesto invertido en mantenimiento durante 2024.

En atención a la solicitud, se anexa el archivo en Excel denominado "Anexo 26. Consolidado Inmuebles", el cual contiene el inventario nacional de infraestructura del ICBF, incluyendo tanto los bienes propios como aquellos en calidad de comodato.

53. De acuerdo con la Resolución No. 8052 (Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025): ¿A cuánto asciende el monto de las pretensiones en contra del ICBF por procesos de responsabilidad civil y administrativa derivados de fallas en el servicio de protección? Remitir relación de procesos judiciales activos contra la entidad, clasificados por "Probabilidad de pérdida" (Alta, Media, Baja) y monto de la provisión contable constituida para el pago de sentencias y conciliaciones

En atención al requerimiento formulado, y en el marco de la Resolución 8052 del 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del ICBF para la vigencia 2024–2025, resulta pertinente efectuar las siguientes precisiones de orden jurídico e institucional.

Dicha política fue estructurada a partir del análisis técnico de las principales fuentes de litigiosidad de la entidad, considerando tanto el volumen de procesos como el impacto económico derivado de las pretensiones formuladas en su contra. De manera preliminar y general, en este ejercicio se identificó como causa principal aquella relacionada con la configuración de contrato realidad, sin perjuicio de que, atendiendo la naturaleza misional del Instituto, también se priorizaran riesgos asociados a hechos de especial gravedad, como la muerte, las lesiones y las conductas de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el marco de la prestación del servicio de protección.

Así mismo, es importante destacar que esta política no constituye un ejercicio aislado, sino que responde a un proceso continuo de gestión del riesgo jurídico y prevención del daño antijurídico. En efecto, actualmente se encuentra vigente la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027, aprobada por el Comité de Conciliación del ICBF en sesión No. 50 del 17 de diciembre de 2025 y posteriormente validada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 23 de diciembre de 2025, conforme a su registro en el sistema eKOGUI.

Para efectos de una adecuada comprensión, la respuesta se desarrolla en dos acápite:

1. Monto de las pretensiones por procesos de responsabilidad derivados del servicio de protección

Desde el punto de vista jurídico, es fundamental precisar que el ICBF, en su condición de entidad pública del orden nacional, no es sujeto pasivo de procesos de responsabilidad civil en los términos del derecho privado cuando se trata de la prestación del servicio público.

En estos casos, la eventual responsabilidad patrimonial de la entidad se enmarca en el régimen de responsabilidad extracontractual del Estado, cuyo conocimiento corresponde a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, principalmente a través del medio de control de reparación directa, conforme a lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, las controversias relacionadas con presuntas fallas en el servicio de protección no se tramitan ante la jurisdicción ordinaria civil, sino ante la jurisdicción contencioso-administrativa, lo cual explica que la información se estructure con base en este tipo de procesos.

Para la elaboración de la presente respuesta, se consultó el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, herramienta oficial adoptada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.4.6.2 del Decreto 1069 de 2015, el cual establece que dicho sistema constituye la fuente oficial de información sobre la actividad litigiosa del Estado.

Con base en dicha fuente, se identificaron:

- 513 procesos judiciales activos correspondientes al medio de control de reparación directa, en los cuales el ICBF actúa como demandado.
- Un valor total de pretensiones que asciende a: \$705.375.433.004 (setecientos cinco mil trescientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatro pesos moneda corriente).

En cuanto a las principales causas litigiosas asociadas al servicio de protección, se destacan:

- Lesiones a menores en establecimientos: 149 procesos
- Muerte de menores en establecimientos: 103 procesos
- Acceso carnal o actos sexuales violentos: 45 procesos

Lo anterior refleja que los eventos relacionados con la prestación del servicio de protección constituyen una fuente significativa de exposición al riesgo jurídico y patrimonial de la entidad, lo cual justifica su priorización dentro de las políticas de prevención del daño antijurídico.

2. Clasificación de procesos por probabilidad de pérdida y provisión contable

En relación con la clasificación de los procesos judiciales según su probabilidad de pérdida y la provisión contable correspondiente, se presenta la siguiente distribución: **Tabla N°38. Probabilidad de pérdida y provisión contable de los procesos judiciales**

Probabilidad de pérdida	Número de procesos	Provisión contable
Alta	142	\$120.722.281.064
Media	96	\$0
Baja	31	\$0
Remota	244	\$0
Total	513	\$120.722.281.064

Fuente: Elaboración propia Oficina Jurídica - sistema eKOGUI con corte al 21 de mayo de 2026

La calificación de la probabilidad de pérdida y la determinación de la provisión contable se realizan conforme a la metodología adoptada mediante la Resolución 0758 del 26 de febrero de 2025, mediante la cual el ICBF estableció los criterios técnicos, jurídicos y contables para la valoración del riesgo litigioso de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la citada resolución:

- Cuando la probabilidad de pérdida se califica como alta, es decir, superior al cincuenta por ciento (50 %), el apoderado debe registrar en el sistema eKOGUI el valor estimado de la condena o, en su defecto, el valor ajustado de las pretensiones.
- Cuando la probabilidad de pérdida se clasifica como media, baja o remota, el valor de la provisión contable a registrar corresponde a cero pesos (\$0).

En aplicación de esta metodología, la provisión contable registrada por la entidad asciende a \$120.722.281.064, correspondiente exclusivamente a los procesos clasificados con probabilidad de pérdida alta, mientras que los procesos con otras calificaciones no generan provisión contable.

Es importante precisar que la calificación de la probabilidad de pérdida no es estática, sino que se encuentra sujeta a actualización permanente, en atención a la evolución de cada proceso judicial y, como mínimo, al cierre de cada período

contable, con el fin de garantizar que la estimación del riesgo refleje adecuadamente la realidad procesal, jurídica y financiera de la entidad.

Finalmente, se informa que se adjunta el archivo en formato Excel denominado "Anexo 27. PROCESOS - ACTIVOS - RESPUESTA", el cual contiene la relación detallada de los procesos judiciales activos en los que el ICBF actúa como parte demandada, construida a partir de la información registrada en el sistema eKOGUI.

Es importante precisar que dicho archivo incluye única y exclusivamente los quinientos trece (513) procesos judiciales activos correspondientes al medio de control de reparación directa, conforme a la información reportada en la presente respuesta.

El archivo se encuentra organizado en tres (3) hojas de cálculo, cada una estructurada con información extraída directamente del citado sistema, así:

- Hoja 1 – Probabilidad de pérdida alta: contiene la relación de los procesos clasificados con probabilidad de pérdida "alta", incluyendo información detallada sobre la identificación del proceso, despacho judicial, hechos, pretensiones, estado procesal, así como el valor de la provisión contable registrada.
- Hoja 2 – Probabilidad media: reúne los procesos clasificados con probabilidad de pérdida "media", con sus correspondientes datos de identificación, situación procesal y caracterización del riesgo, sin provisión contable asociada conforme a la metodología vigente.
- Hoja 3 – Probabilidad baja y remota: agrupa los procesos con probabilidad de pérdida "baja" y "remota", incluyendo los mismos campos de información general y procesal que permiten su análisis y seguimiento, igualmente sin registro de provisión contable.

En conjunto, el archivo incorpora información como el número único del proceso y número eKOGUI, la autoridad judicial competente, el tipo de acción, las partes procesales, la causa del litigio, el estado e instancia, la calificación de riesgo, el valor de las pretensiones y la provisión contable, lo que permite contar con una visión integral, organizada y verificable de la actividad litigiosa de la entidad en este tipo específico de procesos.

Por último, el ICBF reitera su compromiso institucional de continuar garantizando no solo los derechos de las niñas, niños y adolescentes sino también del talento


humano vinculado al Instituto. Asimismo, esperamos que los aportes realizados sean de gran utilidad en su labor legislativa.

Cordialmente,



JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS

Dirección de Primera Infancia- ICBF

Aprobó: José Miguel Rueda Vásquez  Jefe Oficina Jurídica.

Anexos:

- Anexo 1. Porcentaje Ejecución
- Anexo 2. Contratos Únicos
- Anexo 3. Reporte contratos 2025
- Anexo 4. Relación de compromisos consolidados
- Anexo 5. Porcentaje Atención
- Anexo 6. cupos 2024_2025
- Anexo 7. ANEXO RESPUESTAS 22 Y 31 SRPA
- Anexo 8. Atención Servicios
- Anexo 9. Matriz Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera 2025 (vigencia 2024) 311225
- Anexo 10. Matriz Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera 2025 (vigencia 2024) 310326
- Anexo 11. Prevención consumos
- Anexo 12. Atención FAMI FAMI BIENVENIR
- Anexo 13. Comité de Seguimiento y Monitoreo - rta. institucional_Víctimas
- Anexo 14. Respuesta Radicado 20261100000079291
- Anexo 15. Reporte Servicios DFCyP Discapacidad
- Anexo 16. Trabajadoras oficiales
- Anexo 17. CDI_HI_Operación Directa
- Anexo 18. APROBACION VF PROMOCION Y PREVENION MHCP
- Anexo 19. APROBACION VF PROMOCION Y PREVENION MHCP_2025
- Anexo 20. Resoluciones
- Anexo 21. 04122025 - 20251600000163173 - MEMORANDO INVITACION CERRADA DPI VF 2025 - 2025
- Anexo 22. 202516000000131443 Memorando convenios
- Anexo 23. 202512400000153223 -F (1)
- Anexo 24. Municipios_ModPropia
- Anexo 25. Memorando 202613000000021073
- Anexo 26. Consolidado Inmuebles
- Anexo 27. PROCESOS - ACTIVOS - RESPUESTA
- Anexo 28. RTA_19_21_26_30_34_36_38_40_45
- Anexo 29. ANEXO RTA 26 SRD
- Anexo 30. ANEXO RESPUESTA 28